



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE MÉXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES
CUAUTITLÁN

ELABORACIÓN DEL DICTAMEN ANTE EL SEGURO SOCIAL
EN UNA EMPRESA DEDICADA A LA TRANSFORMACIÓN
DE PRODUCTOS CÁRNICOS

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:

LICENCIADA EN CONTADURÍA

P R E S E N T A:
MARIBEL CLEMENTE URIZA

ASESOR: L.C. ROLANDO SÁNCHEZ PELÁEZ



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

AGRADECIMIENTOS

A DIOS:

Gracias por estar conmigo y dejarme llegar a esta etapa de mi vida.

A LA UNAM FES CUAUTITLAN

Por la formación que durante estos años me otorgo, al abrirme las puertas de la Máxima Casa de Estudios.

A TI MAMA

Por haberme educado y soportar mis errores. Gracias a tus consejos, por todos los sacrificios que hiciste para que saliéramos adelante, por enseñarnos a ser responsables de nuestros actos y darnos todo tu amor.

¡Gracias por darme la vida!

¡Te quiero mucho!

A TI PAPA

Por todo tu cariño y apoyo ¡Gracias!

A MIS QUERIDOS HERMANOS

MAY, JAVI, RAFA Y CARMEN

Por que siempre he contado con Uds. para todo, mil gracias por su inmenso apoyo, enseñanza y cariño; solo quiero decirles que mi logro es suyo. Rosy y Tere por ser parte de mi familia.

¡Gracias!

A MIS SOBRINOS

Por su gran cariño y grandes sonrisas que me han brindado durante la elaboración de mí proyecto

A MI ASESOR

*Por aceptar asesorarme en este proyecto y brindarme todo su apoyo conocimiento, tiempo y dedicación.
¡Gracias!*

A MIS AMIGOS

Por ser las personas en las que puedo confiar y que me han apoyado en cada momento difícil, gracias por dejarme compartir momentos tan bellos con Uds., cada uno me ha enriquecido con su amista

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

ABREVIATURAS UTILIZADAS

CAPÍTULO 1 ASPECTOS GENERALES DE AUDITORIA

- 1.1 Antecedentes de la Auditoría
- 1.2 Concepto de Auditoría
- 1.3 Concepto de Dictamen
- 1.4 Clasificación del Dictamen

CAPÍTULO 2 PLANEACIÓN DE LA AUDITORIA

- 2.1 Normas y Procedimientos de Auditoría
- 2.2 Técnicas de Auditoría
- 2.3 Estudio y Evaluación del Control Interno
- 2.4 Papeles de Trabajo

CAPÍTULO 3 GENERALIDADES DEL SEGURO SOCIAL

- 3.1 Antecedentes de la Ley del Seguro Social
- 3.2 Fundamento Legal
- 3.3 Enfoque Fiscal
- 3.4 Obligaciones de los Patrones

CAPÍTULO 4 CONCEPTOS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL

- 4.1 Regímenes de Aseguramiento del Seguro Social
 - 4.1.1. Obligatorio
 - 4.1.2. Voluntario
- 4.2 Determinación del Salario Base de Cotización
 - 4.2.1. Salario
 - 4.2.2. Tipos de Salario
 - 4.2.3. Determinación de la Cuota Diaria
- 4.3 Riesgos de Trabajo
- 4.4 Enfermedades y Maternidad
- 4.5 Invalidez y Vida
- 4.6 Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez
- 4.7 Guarderías

CAPÍTULO 5 DICTAMEN ANTE EL SEGURO SOCIAL

- 5.1 Requisitos del Contador Público para dictaminar
 - 5.1.1 Sanciones al Contador Público
 - 5.1.2 Impedimentos para dictaminar
- 5.2 Avisos para presentar el Dictamen
 - 5.2.1 Formato para presentar el Aviso
- 5.3 Documentos que se entregan al Seguro Social
 - 5.3.1 Dictamen
 - 5.3.2 Informe
 - 5.3.3 Anexos
- 5.4 Instructivo para el llenado de los Avisos

CASO PRÁCTICO

CONCLUSIONES

ANEXOS

BIBLIOGRAFÍA

INTRODUCCIÓN

Hoy en día el Contador Público independiente es la parte fundamental para las empresas que realizan Dictámenes tanto Fiscal como ante el Seguro Social ya que tienen la habilidad técnica, el conocimiento y la experiencia necesaria para llevarlos a cabo conforme a los lineamientos estipulados.

Dentro de las empresas es indispensable que los trabajadores cuenten con asistencia médica y con los servicios necesarios para su bienestar, por lo cual el Seguro Social toma un papel importante ya que es un instrumento de la seguridad social establecido como un servicio público de carácter nacional.

Para que los trabajadores gocen de sus beneficios, la empresa se encomendará de aportar las cuotas patronales correspondientes al Seguro Social y éste se encargará de las recaudaciones de las aportaciones de seguridad social, que se dan a través del Dictamen que se presenta ante esta Institución, la cual emite una opinión sobre la razonabilidad en su integración y cálculo.

La presentación del Dictamen ante el Seguro Social puede ser voluntario u obligatorio según el Art. 16 de la Ley del Seguro Social, ya que se menciona que los patrones que de conformidad con el reglamento cuenten con un promedio anual de trescientos o más trabajadores en el ejercicio fiscal inmediato anterior, están obligados a dictaminar el pago de las cuotas correspondientes. Dentro del Código Fiscal de la Federación en su Art. 2 se menciona un punto importante para el Dictamen como son las aportaciones de seguridad social en tanto que la Ley Federal del Trabajo en su Art. 132 habla de las obligaciones que los patrones tienen con los trabajadores.

Al laborar en un Despacho de Auditoría Independiente en la realización del Dictamen para efectos del Seguro Social uno de los problemas que se percibe es la existencia de irregularidades en lo que se refiere al pago de las cuotas obrero patronales en las entidades por lo cual se hace necesaria la investigación en este campo y la explicación del procedimiento que se lleva a cabo para llegar a emitir el Dictamen, por lo que dada la importancia que tiene decidí realizar el presente trabajo llevando a cabo la elaboración del Dictamen para efectos del Seguro Social, tomando en consideración los aspectos anteriores.

El trabajo se desarrollará en cinco capítulos y un caso práctico, estructurándose de la siguiente manera:

En el primer capítulo se establecerán los aspectos generales de auditoría, donde se mencionaran los antecedentes de la auditoría, el concepto de auditoría y de dictamen, seguido de su clasificación.

En el segundo capítulo se referirá todo lo relacionado a la Ley del Seguro Social, sus antecedentes, fundamento legal y el enfoque fiscal que se le da para hacer las aportaciones de Seguridad Social.

El tercer capítulo será constituido por los conceptos generales de seguridad social en los cuales se observarán los regímenes de aseguramiento, la determinación del salario base de cotización y los riesgos de trabajo, los cuales son fundamentales para la realización del Dictamen ante el Seguro Social.

El cuarto capítulo se hablará del Dictamen ante el Seguro Social y cuales son los pasos para elaborarlo, así como, cuales son los requisitos del contador para poder dictaminar, también sus impedimentos y sanciones, prosiguiendo con los avisos para presentar el dictamen, los documentos que respaldan el dictamen, tanto su informe y los anexos que corresponden.

En el quinto capítulo se mencionará la planeación de la Auditoría, sus normas y procedimientos, al igual que las técnicas y el estudio de la evaluación de control interno y los papeles de trabajo.

En el caso práctico se pretende plasmar un ejemplo para el desarrollo del Dictamen ante el Seguro Social, que se realiza dentro de una empresa de cárnicos

CAPÍTULO 1 ASPECTOS GENERALES DE AUDITORÍA

1.5 Antecedentes de la Auditoría

La auditoría ha existido aproximadamente desde el siglo XV, viniendo a ser necesaria para algunas familias pudientes establecidas en Inglaterra, puesto que recurrían a los servicios de los auditores para asegurarse de que no había fraude en las cuentas que eran manejadas por los administradores de sus bienes. Aunque el origen de la función de auditoría es remoto, su verdadero desarrollo corresponde al presente siglo.

En la segunda mitad del siglo XIX, la contaduría como profesión fue reconocida en Gran Bretaña por La Ley de Sociedades de 1862, en la que se establecía la conveniencia de que las empresas llevaran un sistema metódico y normalizado de contabilidad y la necesidad de llevar una revisión independiente de sus cuentas.

En los Estados Unidos de América, la auditoría fue introducida hacia 1900 por los Británicos. Los contadores norteamericanos adoptaron de ellos el modelo de informe de auditoría y sus procedimientos de análisis.

Por otra parte en el Reino Unido, las corporaciones públicas, se constituían bajo una Ley Nacional conocida como la Ley de Empresas a la cual debían de someterse, mientras que a empresas públicas del Reino Unido, se les exigía la ejecución de auditorías, a las empresas Norteamericanas no se les imponía dicho requisito.

La ausencia de requerimientos estatuarios para que los accionistas dispusieran de auditorías condujo en el siglo XIX a la existencia de una gran diversidad de auditorías que comprendía desde auditorías de balance general hasta los más amplios y detallados análisis de todas las cuentas de una corporación. Los auditores generalmente eran contratados por la gerencia o por la junta directiva de una corporación y su informe estaba destinado a estos funcionarios más que a los accionistas.

Los informes a los accionistas sobre los manejos administrativos eran poco frecuentes. En cambio, a los directores de las corporaciones les interesaba obtener de los auditores la seguridad de que no había habido fraudes ni errores de copia.

Hacia 1900 la Revolución Industrial tenía casi 50 años y las empresas industriales habían alcanzado un crecimiento notable, originando un mayor número de accionistas, los cuales empezaron a recibir informes de auditores, pero la mayoría de los accionistas no comprendían el significado y la importancia de su labor.

La contaduría se desarrolló rápidamente en América después de la Primera Guerra Mundial, las concepciones erróneas acerca de la función de los auditores independientes, estaban tan extendidas que en 1917, el Tribunal Federal de Reserva público en el Boletín Federal de Reserva, un documento preparado por el Instituto Americano de Contadores (que se convertiría en el Instituto Americano de Contadores Públicos en 1957).

Estableciendo una contaduría uniforme, este pronunciamiento técnico en los Estados Unidos fue el primero de los que serían emitidos por la colectividad profesional americana en el presente siglo.

La historia de la contaduría pública en México nace en 1845, en el Instituto Comercial en circunstancias difíciles donde se desarrolló de acuerdo a la evolución del país. El desarrollo económico de México, a partir de la independencia, ha pasado por varias fases una de ellas sería la agrícola, debido a que la mayoría de la población se dedicaba a dicha actividad. En ese momento, la teneduría de libros representaba una cátedra muy importante, por lo cual la preparación de los que asistían a ella era indispensable, en especial dentro de la contabilidad de las haciendas y, en la ciudad para preparar eficientes empleados de la Administración Pública.

Desde los inicios de la contaduría en México, los miembros de la profesión sintieron la necesidad de reunirse para informar su práctica profesional y auto-imponerse una serie de normas de carácter ético y técnico así como también para proteger los intereses de los usuarios de sus servicios y del público en general.

Para el 6 de Octubre de 1923 se constituyó el Instituto de Contadores Públicos Titulados en México, cuya finalidad era agrupar a los miembros de la profesión.

Hacia 1965 el Instituto Mexicano de Contadores Públicos adquirió el carácter de Organismo Nacional, con el propósito de representar a la profesión contable nacional, obteniendo en 1977 el reconocimiento oficial de Federación de Colegios de Profesionistas.

Uno de los objetivos fundamentales del Instituto consiste precisamente en propugnar por la unificación de criterios y lograr la implantación y aceptación de normas, principios y procedimientos básicos de ética y actuación profesional por parte de sus asociados. Para cumplir con dicho objetivo el Instituto cuenta con un Comité Ejecutivo Nacional, el cual consiste en vigilar a las comisiones emisoras de disposiciones fundamentales en materia de - estatutos, -ética profesional, -Educación profesional continua, - principios de contabilidad y - normas y procedimientos de auditoría.

Una de las comisiones normativas más antiguas y trascendentes dentro del Instituto es la Comisión de Normas y Procedimientos de Auditoría denominada así desde octubre de 1971, pero fue establecida en el año de 1955, con el propósito de determinar los procedimientos de auditoría recomendables para el examen de los estados financieros que sean sometidos a la opinión del Contador Público.

En agosto de 1971, los objetivos principales fueron ampliados los cuales se conservan hasta la fecha los cuales son:

- Determinar las normas de auditoría a que deberá sujetarse el contador público independiente que emita dictámenes para terceros.
- Determinar procedimientos de auditoría para el examen de los estados financieros que sean sometidos a dictamen.
- Determinar procedimientos a seguir en cualquier trabajo de auditoría, en sentido amplio, que lleve a cabo el Contador Público cuando actúa en forma independiente.

- Hacer las recomendaciones de índole práctica que resulten necesarias como complemento de los pronunciamientos técnicos de carácter general emitidos por la propia Comisión.

1.6 Concepto de Auditoría de Estados Financieros

Después de estudiar en el punto anterior el origen y evolución de la auditoría a continuación se presentarán diversos conceptos de la misma, de algunos autores especialistas en la materia:

- **AUDITORÍA** : Representa el examen de los estados financieros de una entidad, con el objeto que el contador público independiente emita una opinión profesional respecto así dichos estados presentan la situación financiera los resultados de las operaciones, las variaciones del capital contable y los cambios en la situación financiera de una empresa, de acuerdo con las Normas de Información Financiera. ¹
- **Los Hermanos Mancera**: La definen como el examen de los libros de contabilidad, comprobantes y demás registros de un organismo público, institución, corporación, firma o de alguna persona, situada en destino de confianza con el objetivo de averiguar la corrección o incorrección de los registros y de expresar, comúnmente en forma de certificación.
- **Walter G. Kell- William G.**: Es el proceso sistemático que obtiene y evalúa objetivamente la evidencia con respecto aclaraciones acerca de acciones económicas y eventos, dicho proceso determinará el grado de correspondencia entre estas aclaraciones y el criterio para comunicar los resultados y los usuarios interesados.

¹ NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA GLOSARIO DE TERMINOS Editorial Instituto Mexicano de Contadores Públicos, 28ª Edición, México, Marzo 2007

- Victor Manuel Mendívil: La auditoría, “es el proceso que efectúa un contador público independiente, al examinar los estados financieros preparados por una entidad económica, para reunir elementos de juicio suficientes, con el propósito de emitir una opinión profesional, sobre la credibilidad de dichos estados financieros, opinión que se expresa en un documento formal denominado dictamen”.
- Artur W Holmes: la auditoría es la comprobación científica y sistemática de los libros de cuentas, comprobables y otros riesgos financieros y legales de un individuo, firma o corporación con el propósito de determinar la exactitud o integridad de la contabilidad, mostrar la verdadera situación financiera, las operaciones y certificar los estados o informes que se rinden”.

De acuerdo a los conceptos anteriores considero en mi opinión que la auditoría es:

“El análisis detallado, que parte de una revisión, evaluación y control de los métodos, sistemas y labor de las áreas de la empresa o ente económico con el fin de obtener un resultado y emitir una opinión sobre los estados financieros de acuerdo a las Normas de Información Financiera, en un documento llamado dictamen.”

1.7 Concepto de Dictamen

La palabra Dictamen proviene etimológicamente del latín “*dictamen*” que significa opinión o juicio que se forma o emite sobre una cosa.

Dictamen: “es el documento formal que suscribe el Contador Público, conforme a las normas de su profesión y en el que expresa su opinión, relativa a la naturaleza, alcance o resultado del examen realizado sobre los estados financieros de la entidad que se trate.”²

² Ídem

Dictamen de Seguro Social: opinión sobre el cumplimiento de obligaciones legales.

Los hermanos Mancera: El dictamen se conceptúa en los siguientes términos; dictamen contable sinónimo de informe o certificado de auditoría. La opinión o juicio que se forma o emite sobre cuestiones de contabilidad.

Es la conclusión de su trabajo, por lo cual se le debe asignar un extremo cuidado verificando que sea técnicamente correcto y adecuadamente presentado. Es común que el informe del auditor sobre estados contables se denomine "Dictamen del auditor".

Por lo tanto, el informe o certificado del auditor independiente se emite únicamente después de una revisión de las manifestaciones efectuadas por su cliente sobre su posición financiera y resultados de sus operaciones tal como se muestran en los estados financieros publicados.

Por lo que al ser estudiados todos los rubros marcados en los papeles de trabajo el auditor deberá emitir su "Dictamen" en el cual plasmara la opinión de la situación en que se encuentra la situación de la misma.

El dictamen es el documento donde se puede dar una opinión y juicio que emite un Contador Público autorizado sobre el tema o problema de su especialidad. La importancia del dictamen en la práctica profesional es fundamental, ya que usualmente es lo único que el público conoce de su trabajo.

Para dictaminar la empresa existen diferentes tipos de opiniones que el auditor puede dar a conocer la situación encontrada en la empresa.

1.7.1 Clasificación del Dictamen

Dentro del Dictamen existen varias opiniones que están considerados en la comisión las cuales se describen a continuación:

- ***Opinión Limpia:*** Cuando como resultado del examen practicado el auditor puede expresar su opinión sin salvedades.

- ***Opinión Con Salvedades:*** Cuando el auditor no se encuentra en condiciones de expresar una opinión sin salvedades, ya sea por existir desviaciones en la aplicación de las Normas de Información Financiera o por limitaciones en el alcance de su examen.

Al existir cualquier excepción de importancia relativa, el auditor deberá emitir, según sea el caso, una opinión con salvedades, una abstención de opinión o una opinión negativa.

Cuando el auditor expresa una opinión con salvedades deberá revelar en uno o más párrafos dentro del cuerpo del dictamen, todas las razones de importancia que las originaron e indicar inmediatamente después de la expresión en mi opinión la frase excepto por “su equivalente”, haciendo referencia a dichos párrafos.

Los párrafos antes mencionados deben revelar, en su caso, los efectos netos de las salvedades en los Edos. Financieros, considerando el impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en las utilidades. Si las salvedades no pueden cuantificarse razonablemente, así deberá indicarse en el dictamen.

- ***Opinión Con Abstención De Opinión:*** El auditor debe de abstenerse de expresar una opinión cuando el alcance de su examen haya sido limitado en forma tal que no proceda la emisión de un dictamen con salvedades. En este caso deberá indicar todas las razones que dieron lugar a dicha abstención.

La abstención de opinión no obstante que implica la imposibilidad del auditor expresar una opinión sobre los estados financieros tomados en conjunto, se considera como dictamen o para efectos de las normas de auditoría.

El hecho de abstenerse de opinar no exime al auditor de la obligación de revelar todas las desviaciones importantes en la aplicación de las Normas de Información Financiera detectadas en la revisión.

La abstención de opinión no deberá usarse en sustitución de una opinión negativa cuando el Contador Público haya llegado a la conclusión de que los estados financieros no presentan la situación financiera y/o el resultado de las operaciones conforme a las Normas de Información Financiera, así deberá expresarlo.

En el caso de que se exprese una abstención de opinión, el auditor no deberá incluir en su dictamen una opinión parcial sobre componentes o partidas individuales de los estados financieros en vista de que haría contradictorio y confuso su dictamen.

- **Opinión Negativa:** El auditor debe expresar una opinión negativa o adversa cuando, como consecuencia de su examen incluye que los estados financieros no están de acuerdo con las Normas de Información Financiera y las desviaciones son a tal grado que la expresión de una opinión con salvedades no sería adecuada.

El hecho de expresar una opinión negativa no exime el auditor de la obligación de revelar todas las desviaciones importantes a las Normas de Información Financiera y las limitaciones importantes que haya tenido en el alcance de su trabajo.

En caso de que se emita un dictamen negativo, el auditor no deberá incluir en su dictamen una opinión parcial sobre componentes o partidas individuales de los estados financieros, en vista de que haría contradictorio y confuso su dictamen.

* A continuación se muestran los tipos de Dictamen u Opinión para efectos del Seguro Social:

❖ *Modelo de Opinión Limpia*

(Cuando derivado de revisión el Contador Público Autorizado no determina omisiones)

LUGAR Y FECHA

ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA XXX S.A.
PATRON EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA

He examinado la información que se presenta en los Anexos I al V adjuntos bajo la responsabilidad de la administración del patrón _____, con registro patronal _____ (del domicilio fiscal) y los consignados en el Anexo I del aviso (DIC-02 AI) o Anexo 2 del aviso (DIC-02 A2) *, con el propósito de verificar la correcta inscripción del patrón, de sus trabajadores y que el total de remuneraciones se hubiesen considerado en la integración del salario base de cotización, como lo establece la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos, por el ejercicio o periodo del _____ al _____. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma información con base en la auditoría que practique.

Mi examen fue realizado de acuerdo a las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que la información en los Anexos I al V no contienen errores y están preparados de acuerdo con las bases establecidas en la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos. La auditoría consistió en el examen, con base en pruebas selectivas, de las cifras y revelaciones de los Anexos I al V, asimismo incluyo la evaluación de las normas de información financiera utilizadas, así como la presentación de los anexos mencionados. Considero que mi examen proporciona una base razonable para sustentar mi opinión.

Como parte de mi examen, aplique entre otros, los siguientes procedimientos que consideré necesarios de acuerdo con las circunstancias.

1. Revisé la información que presentan los contratos colectivos y/o individuales de trabajo.
2. Revisé el adecuado registro de los trabajadores, los movimientos afiliatorios, altas, bajas y modificaciones de salario y liquidaciones de cuotas obrero patronales presentados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. Comprobé que el patrón cuenta con los registros necesarios para controlar el número de días trabajados y los salarios percibidos por sus trabajadores.
4. Verifique que las percepciones por concepto de sueldos y salarios y otras remuneraciones que perciben los trabajadores se hubieran considerado en la determinación del salario diario integrado base de cotización de conformidad con lo establecido, en el artículo 27 de la Ley del Seguro Social.
5. Revisé la retención y entero de las cuotas obrero patronales, considerando prima de riesgo de trabajo.
6. Realice la conciliación del total de las percepciones de los trabajadores, contra los registros contables y contra lo declarado para efectos del Impuesto Sobre la Renta.
7. ...

En mi opinión y bajo protesta de decir verdad el patrón _____, cumplió razonablemente en todos los aspectos importantes, con las obligaciones fiscales en materia del Seguro Social, por el ejercicio o periodo del _____ al _____ y la información contenida en los anexos del I al V, se encuentra presentada de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

Contador Público Autorizado
Nombre y Firma
Registro MISS _____

- En caso de contar con más de un registro patronal o registro patronal único.

❖ ***Modelo de Opinión Sin Salvedades***

(El Contador Público emite esta opinión cuando detectó omisiones y el patrón regularizó antes de la entrega del dictamen dichas omisiones o bien se encuentra en convenio de pago a plazos.)

ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA XXX S.A.

PATRON EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA

He examinado la información que se presenta en los Anexos I al V adjuntos bajo la responsabilidad de la administración del patrón _____, con registro patronal _____ (del domicilio fiscal) y los consignados en el Anexo I del aviso (DIC-02 AI) o Anexo 2 del aviso (DIC-02 A2) *, con el propósito de verificar la correcta inscripción del patrón, de sus trabajadores y que el total de remuneraciones se hubiesen considerado en la integración del salario base de cotización, como lo establece la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos, por el ejercicio o periodo del _____ al _____. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma información con base en la auditoría que practique.

Mi examen fue realizado de acuerdo a las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que la información en los Anexos I al V no contienen errores y están preparados de acuerdo con las bases establecidas en la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos. La auditoría consistió en el examen, con base en pruebas selectivas, de las cifras y revelaciones de los Anexos I al V, asimismo incluyo la evaluación de las normas de información financiera utilizadas, así como la presentación de los anexos mencionados. Considero que mi examen proporciona una base razonable para sustentar mi opinión.

Como parte de mi examen, aplique entre otros, los siguientes procedimientos que consideré necesarios de acuerdo con las circunstancias.

1. Revisé la información que presentan los contratos colectivos y/o individuales de trabajo.
2. Revisé el adecuado registro de los trabajadores, los movimientos afiliatorios, altas, bajas y modificaciones de salario y liquidaciones de cuotas obrero patronales presentados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. Comprobé que el patrón cuenta con los registros necesarios para controlar el número de días trabajados y los salarios percibidos por sus trabajadores.
4. Verifique que las percepciones por concepto de sueldos y salarios y otras remuneraciones que perciben los trabajadores se hubieran considerado en la determinación del salario diario integrado base de cotización de conformidad con lo establecido, en el artículo 27 de la Ley del Seguro Social.
5. Revisé la retención y entero de las cuotas obrero patronales, considerando prima de riesgo de trabajo.
6. Realice la conciliación del total de las percepciones de los trabajadores, contra los registros contables y contra lo declarado para efectos del Impuesto Sobre la Renta.
7. ...

A. En mi opinión y bajo protesta de decir verdad, excepto por las omisiones señaladas en el anexo II, mismas que fueron cubiertas con fecha _____ de _____ de _____ el patrón _____, cumplió razonablemente en todos los aspectos importantes, con las obligaciones fiscales en materia del Seguro Social, por el ejercicio o periodo del _____ al _____ y la información contenida en los anexos del I al V, se encuentra presentada de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

B. En mi opinión y bajo protesta de decir verdad, excepto por las omisiones señaladas en el anexo II, mismas serán cubiertas con fecha _____ de _____ de _____ el patrón _____, cumplió razonablemente en todos los aspectos importantes, con las obligaciones fiscales en materia del Seguro Social, por el ejercicio o periodo del _____ al _____ y la información contenida en los anexos del I al V, se encuentra presentada de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

Contador Público Autorizado

Nombre y Firma

Registro MISS _____

* En caso de contar con más de un registro patronal o registro patronal único

❖ **Modelo de Opinión Con Salvedades**

(Se emite cuando el Contador Público detecto omisiones que el patrón no esta de acuerdo en pagar, imposibilidad de presentar una opinión de este tipo toda vez que de acuerdo con el reglamento, el patrón debe pagar las diferencias antes de la presentación del dictamen)

ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA XXX S.A.
PATRON EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA

He examinado la información que se presenta en los Anexos I al V adjuntos bajo la responsabilidad de la administración del patrón _____, con registro patronal _____ (del domicilio fiscal) y los consignados en el Anexo I del aviso (DICP-02 AI) o Anexo 2 del aviso (DICP-02 A2) *, con el propósito de verificar la correcta inscripción del patrón, de sus trabajadores y que el total de remuneraciones se hubiesen considerado en la integración del salario base de cotización, como lo establece la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos, por el ejercicio o periodo del _____ al _____. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma información con base en la auditoría que practique.

Mi examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que la información en los Anexos I al V no contienen errores y están preparados de acuerdo con las bases establecidas en la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos. La auditoría consistió en el examen, con base en pruebas selectivas, de las cifras y revelaciones de los Anexos I al V, asimismo incluyo la evaluación de las normas de información financiera utilizadas, así como la presentación de los anexos mencionados. Considero que mi examen proporciona una base razonable para sustentar mi opinión.

Como parte de mi examen, aplique entre otros, los siguientes procedimientos que consideré necesarios de acuerdo con las circunstancias.

1. Revisé la información que presentan los contratos colectivos y/o individuales de trabajo.
2. Revisé el adecuado registro de los trabajadores, los movimientos afiliatorios, altas, bajas y modificaciones de salario y liquidaciones de cuotas obrero patronales presentados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. Comprobé que el patrón cuenta con los registros necesarios para controlar el número de días trabajados y los salarios percibidos por sus trabajadores.
4. Verifique que las percepciones por concepto de sueldos y salarios y otras remuneraciones que perciben los trabajadores se hubieran considerado en la determinación del salario diario integrado base de cotización de conformidad con lo establecido, en el artículo 27 de la Ley del Seguro Social.
5. Revisé la retención y entero de las cuotas obrero patronales, considerando prima de riesgo de trabajo.
6. Realice la conciliación del total de las percepciones de los trabajadores, contra los registros contables y contra lo declarado para efectos del Impuesto Sobre la Renta.
7. ...

Verifiqué que los conceptos _____ no se integraron al salario base de cotización y (o) las personas físicas que aparecen en la contabilidad del patrón en el rubro de _(detallar)_ no se afiliaron al régimen obligatorio del Seguro Social, _(detallar los motivos de ambas situaciones)_, en los registros patronales (relacionar).

A. En mi opinión y bajo protesta de decir verdad, excepto por las omisiones señaladas en el párrafo que antecede, así como por las omisiones señaladas en el anexo II, mismas que fueron cubiertas con fecha _____ de _____ de _____ el patrón _____, cumplió razonablemente en todos los aspectos importantes, con las obligaciones fiscales en materia del Seguro Social, por el ejercicio o periodo del _____ al _____ y la información contenida en los anexos del I al V, se encuentra presentada de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

B. *En mi opinión y bajo protesta de decir verdad, excepto por las omisiones señaladas en el párrafo que antecede así como por omisiones señaladas en el anexo II, mismas serán cubiertas en ____ mensualidades el patrón _____, cumplió razonablemente en todos los aspectos importantes, con las obligaciones fiscales en materia del Seguro Social, por el ejercicio o periodo del _____ al _____ y la información contenida en los anexos del I al V, se encuentra presentada de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.*

C. *En mi opinión y bajo protesta de decir verdad, excepto por las omisiones señaladas en el párrafo que antecede, el patrón _____, cumplió razonablemente en todos los aspectos importantes, con las obligaciones fiscales en materia del Seguro Social, por el ejercicio o periodo del _____ al _____ y la información contenida en los anexos del I al V, se encuentra presentada de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.*

Contador Público Autorizado
Nombre y Firma
Registro MISS _____

* En caso de contar con más de un registro patronal o registro patronal único

❖ **Modelo de Opinión Con Abstención de Opinión**

(Cuando el Contador Público carezca de elementos, debe mencionar los impedimentos y de cuantificar las omisiones de ser posible.)

ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA XXX S.A.

PATRON EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA

Fui contratado para examinar la información que se presenta en los Anexos I al V preparada bajo la responsabilidad de la administración del patrón _____, con registro patronal _____ (del domicilio fiscal) y los consignados en el Anexo I del aviso (DICP-02 AI) o Anexo 2 del aviso (DICP-02 A2) *, con el propósito de verificar la correcta inscripción del patrón, de sus trabajadores y que el total de remuneraciones se hubiesen considerado en la integración del salario base de cotización, como lo establece la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos, por el ejercicio o periodo del _____ al _____. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma información.

(Describir las limitaciones)

Debido a la(s) limitación(nes) mencionada(s) en el párrafo anterior (es) y en vista de la importancia de los efectos que pudieran tener en la correcta afiliación del patrón, de los trabajadores e integración del salario base de cotización, me abstengo de expresar una opinión en materia del Seguro Social del patrón _____, por el ejercicio o el periodo del _____ al _____.

Contador Público Autorizado

Nombre y Firma

Registro MISS _____

* En caso de contar con más de un registro patronal o registro patronal único.

❖ *Modelo de Opinión Negativa*

(Cuando el Contador Público Autorizado carezca de elementos, debe mencionar los impedimentos y cuantificar las omisiones de ser posible, cuando el Contador concluye que la compañía no cumplió con las obligaciones de la Ley)

ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA XXX S.A.
PATRON EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA

He examinado la información que se presenta en los Anexos I al V. adjuntos bajo la responsabilidad de la administración del patrón _____, con registro patronal _____ (del domicilio fiscal) y los consignados en el Anexo I del aviso (DICP-02 AI) o Anexo 2 del aviso (DICP-02 A2) *, con el propósito de verificar la correcta inscripción del patrón, de sus trabajadores y que el total de remuneraciones se hubiesen considerado en la integración del salario base de cotización, como lo establece la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos, por el ejercicio o periodo del _____ al _____. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma información con base en la auditoría que practique.

Mi examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que la información en los Anexos I al V no contienen errores y están preparados de acuerdo con las bases establecidas en la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos. La auditoría consistió en el examen, con base en pruebas selectivas, de las cifras y revelaciones de los Anexos I al V, asimismo incluyo la evaluación de las normas de información financiera utilizadas, así como la presentación de los anexos mencionados. Considero que mi examen proporciona una base razonable para sustentar mi opinión.

Como parte de mi examen, aplique entre otros, los siguientes procedimientos que consideré necesarios de acuerdo con las circunstancias.

1. Revisé la información que presentan los contratos colectivos y/o individuales de trabajo.
2. Revisé el adecuado registro de los trabajadores, los movimientos afiliatorios, altas, bajas y modificaciones de salario y liquidaciones de cuotas obrero patronales presentados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. Comprobé que el patrón cuenta con los registros necesarios para controlar el número de días trabajados y los salarios percibidos por sus trabajadores.
4. Verifique que las percepciones por concepto de sueldos y salarios y otras remuneraciones que perciben los trabajadores se hubieran considerado en la determinación del salario diario integrado base de cotización de conformidad con lo establecido, en el artículo 27 de la Ley del Seguro Social.
5. Revisé la retención y entero de las cuotas obrero patronales, considerando prima de riesgo de trabajo.
6. Realice la conciliación del total de las percepciones de los trabajadores, contra los registros contables y contra lo declarado para efectos del Impuesto Sobre la Renta.
7. ...

Las percepciones que están asentadas en los registros contables no reflejan la integración real del salario base de cotización, según los requerimientos de la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos.

Debido a lo mencionado en el párrafo anterior, en mi opinión y bajo protesta de decir verdad, los registros y las declaraciones presentados por el patrón _____, no reflejan la situación real en materia del Seguro Social.

Contador Público Autorizado

Nombre y Firma

Registro MISS _____

* En caso de contar con más de un registro patronal o registro patronal único.

CAPÍTULO 2 PLANEACIÓN DE LA AUDITORÍA

2.5 Normas y Procedimientos de Auditoría

La auditoría como actividad profesional tiene sus propios lineamientos, los cuales permiten el desarrollo del trabajo de auditoría con un alto nivel de calidad, y estos son aplicados por la Comisión de Normas y Procedimientos de Auditoría del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, con el propósito fundamental de determinar los procedimientos de auditoría recomendables para el examen de los estados financieros que sean sometidos a la opinión del contador público.

La comisión de Normas y procedimientos de auditoría de dicho instituto, establece el carácter obligatorio de las normas y procedimientos de auditoría, las cuales se definen y clasifican en el Boletín 1010 emitido por la propia Comisión.

La Comisión define las normas de auditoría: “Las normas de auditoría son los requisitos mínimos de calidad relativos a la personalidad del auditor, al trabajo que desempeña y a la información que rinde como resultado de dicho trabajo.”³

Las normas de auditoría están sujetas, por tener carácter obligatorio, a un procedimiento especial de aprobación que establecen los propios estatutos.

Las normas de auditoría se clasifican de la siguiente manera:

- Normas personales
- Normas de ejecución del trabajo
- Normas de información

³ Boletín 1010 NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA Y NORMAS PARA ATESTIGUAR
Instituto Mexicano de Contadores Públicos 28° Edición Marzo 2007

- *NORMAS PERSONALES*

Se refieren a la persona del Contador Público como auditor independiente. Este debe ser un experto en la materia, siendo profesional en su actuación y observando siempre principios éticos.

En las normas personales hacen referencia a las cualidades que el auditor debe tener readquiridas antes de poder asumir un trabajo profesional de auditoría y que debe de mantener durante toda su vida profesional, las cuales se explican a continuación:

✓ Entrenamiento técnico y capacidad profesional.

El trabajo de auditoría cuya finalidad es emitir una opinión profesional, debe ser desempeñado por personas que tengan título profesional legalmente expedido, y un entrenamiento adecuado y capacidad profesional.

El entrenamiento técnico es el medio indispensable para desarrollar la habilidad práctica necesaria para el ejercicio de una profesión y junto con el estudio y las investigaciones constantes se integran como fundamento la capacidad profesional.

✓ Cuidado y diligencia profesionales.

El auditor esta obligado a rendir su trabajo con previsión, esmero y dedicación, tratando siempre de aplicar toda su capacidad y habilidad profesional en la realización de su examen y en la preparación del dictamen.

La actividad profesional es una actividad humana la cual esta sujeta a ser observada, como también a cometer ciertos errores, por lo que el profesional esta consiente de ello y por ende debe esforzarse por reducir a un mínimo ese grado de error mediante un trabajo con cuidado y diligencia profesional.

✓ Independencia Mental

El auditor deberá mantener una actitud de independencia mental en todos los asuntos relativos a su trabajo profesional y así emitir con un criterio libre e imparcial, por lo que el Contador tiene la capacidad de tomar sus propias decisiones e iniciativas sin la influencia de nadie.

- *NORMAS DE EJECUCIÓN DEL TRABAJO*

Al señalar las normas personales se señala que el auditor está obligado a ejecutar su trabajo con cuidado y diligencia adecuada. Estos elementos básicos fundamentales en la ejecución del trabajo, que constituyen la especificación particular, por lo menos al mínimo indispensable, de la exigencia de cuidado y diligencia, son los que constituyen las normas denominadas de ejecución de trabajo los cuales son:

✓ Planeación y supervisión (Boletín 3040)

El trabajo de auditoría debe tener una planeación y si se cuenta con personal, dependiendo del tamaño del despacho, se deberá supervisar el trabajo elaborado por el personal. Antes de que el Contador Público Independiente se responsabilice de efectuar cualquier trabajo, debe conocer la entidad sujeta a investigación, con la finalidad de planear su trabajo, debe asignar responsabilidades a sus colaboradores y determinar que actividades o funciones específicas debe delegar a sus ayudantes, así como supervisar en cualquier proceso el avance de los mismos.

✓ Estudio y evaluación del control interno (Boletín 3050)

El auditor debe efectuar un estudio y evaluación adecuados del control interno existente, que le sirva de base para determinar el grado de confianza que va a depositar en la revisión que va a realizar.

El Contador Público Independiente, debe analizar a la entidad sujeta a ser auditada, esto es evaluar y estudiar el control interno, con la finalidad de determinar que pruebas debe de efectuar y que alcance dará a las mismas, así como, la oportunidad que serán aplicadas.

✓ Obtención de la evidencia suficiente y competente

El Contador Público al dictaminar Estados Financieros adquiere una gran responsabilidad ante terceros, por lo tanto, su opinión debe estar respaldada por elementos de prueba que serán sustentables, objetivos y de certeza razonables; es decir, que los hechos deben ser comprobables a satisfacción del auditor.

- *NORMAS DE INFORMACIÓN*

El desarrollo de la auditoría tiene como finalidad la emisión de un documento formal denominado dictamen o informe, en este documento se dan a conocer a las personas interesadas los resultados del trabajo realizado y la opinión profesional determinada con base en la revisión.

Esa importancia que el informe o el dictamen tienen para el propio auditor, para su cliente y para los interesados que van a depositar su confianza en él, hace necesario que también se establezcan normas que regulen la calidad y requisitos mínimos del informe o dictamen correspondiente. A esas normas se les clasifica como normas de dictamen e información y son las siguientes.

✓ Aclaración de la relación con estados o información financiera y expresión de opinión:

Al realizar cualquier trabajo debe expresar con claridad su relación con la información, su opinión sobre la misma y en su caso las limitaciones que haya tenido su examen, las salvedades que se deriven de ellas o todas las razones de importancia por las cuales expresa una opinión adversa o no puede expresar una opinión profesional.

✓ Bases de opinión sobre estados financieros.

Con la finalidad de unificar criterios, el IMCP por medio de su comisión de principios de contabilidad, ha recomendado una serie de criterios, a los que los profesionales se deben de apegar y así, eliminar discrepancias, al procesar y elaborar la información.

✓ Consistencia en la aplicación de las Normas de Información Financieras.

Para que la información financiera pueda ser comparable con ejercicios anteriores y posteriores, es necesario que se considere el mismo criterio y las mismas bases de aplicación de las Normas de Información Financiera, en caso contrario, el auditor debe expresar con toda claridad la naturaleza de los cambios que se hagan.

✓ Suficiencia de las declaraciones informativas:

La contabilidad controla las operaciones e informa a través de los Estados Financieros que son los documentos sobre los cuales el contador público va a opinar, la información que proporcionan los Estados Financieros deben ser suficiente, por lo que debe de revelar toda información importante de acuerdo con el principio de "revelación suficiente".

Las normas profesionales se relacionan con las características que deben reunir un auditor y la calidad de su trabajo. En contraste las normas relacionadas con el campo de trabajo se refieren a las actividades involucradas en la realización de una auditoría y los objetivos que se habrán de alcanzar mediante el trabajo de auditoría. En cuanto las normas de información estas incluyen el criterio para juzgar lo adecuado de los estados financieros y requiere que el auditor exprese su opinión acerca de los estados financieros o señale que no le es posible expresar una opinión.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

“Los procedimientos de auditoría son el conjunto de técnicas de investigación aplicables a una partida o a un grupo de hechos y circunstancias relativas a los estados financieros sujetos a examen, mediante los cuales, el contador público obtiene las bases necesarias para fundamentar su opinión”.⁴ (Boletín 5010)

Los procedimientos de auditoría y demás recomendaciones de índole práctica, que se incluyen en los boletines, constituyen la opinión unánime o mayoritaria en su caso de los miembros de la Comisión, con respecto a la mejor forma de llevar a cabo ciertas fases del trabajo de auditoría, de obtener la evidencia suficiente y competente y; en general de realizar dicho trabajo en forma satisfactoria y profesional.

Dichos procedimientos y recomendaciones deben ser aplicados en la realización del trabajo de auditoría. Esta aplicación deberá hacerse a juicio del auditor de acuerdo con las circunstancias, teniendo presente que el apartarse de ellos sin una razón justificada, constituye una falta de cumplimiento con las normas relativas a la ejecución del trabajo.

El objetivo de los procedimientos de auditoría es la conjugación de elementos técnicos cuya aplicación le servirá al auditor de guía u orientación sistemática y ordenada para poder reunir elementos informativos que, al ser examinados, le proporcionan bases para rendir un informe o emitir una opinión.

* La naturaleza de los procedimientos de auditoría: son los diferentes sistemas de organización, control, contabilidad y en general los detalles de operación de los negocios, hacen imposible establecer sistemas rígidos de prueba para el examen de los estados financieros. Por esta razón el auditor deberá, tomar la decisión de cual técnica o procedimiento de auditoría, será aplicable en cada caso para obtener la certeza que fundamente su opinión objetiva y profesional.

⁴ ÍDEM Boletín 5010

* Extensión o alcance de los procedimientos de auditoría:

Dado el hecho de que las operaciones de las empresas son de características repetitivas y forman cantidades numerosas de operaciones individuales, no es posible realizar un examen detallado de todas las partidas individuales que forman una partida global.

Por esta razón cuando se llenan los partidos de multiplicidad de partidas y similitud entre ellas se recurre al procedimiento de examinar una muestra representativa de las partidas individuales, para derivar del resultado del examen de tal muestra, una opinión general sobre la partida global.

Este procedimiento que no es exclusivo de la auditoría sino que tiene aplicación en otras disciplinas, en el campo de la auditoría se le conoce con el nombre de pruebas selectivas.

La relación de las partidas examinadas con el total de las partidas individuales que forman el universo, es lo que se conoce como extensión o alcance de los procedimientos de auditoría y su determinación es uno de los elementos más importantes en la planeación de la propia auditoría.

* Oportunidad de los procedimientos de auditoría: La época en que los procedimientos de la auditoría se van a aplicar se le llaman oportunidad.

No es indispensable, y a veces no es conveniente, realizar los procedimientos de auditoría relativos al examen de los estados financieros, a la fecha a que dichos estados se refiere. Algunos de los procedimientos de auditoría son más útiles y se aplican mejor en una fecha anterior o posterior

2.6 Técnicas de Auditoría

El Contador público para allegarse a los elementos de juicio y evidencia, suficiente para determinar su opinión en forma objetiva y profesional aplica las técnicas de auditoría que se refieren a “Los métodos prácticos de investigación y prueba que el contador público utiliza

para lograr la información y comprobación necesarias para poder emitir su opinión profesional.”⁵ (Boletín 5010)

El objetivo de las técnicas de la auditoría consiste en proporcionar elementos técnicos que puede utilizar el auditor para obtener la información y comprobación necesaria que fundamente su opinión profesional sobre los aspectos de una entidad sujetos a su examen.

La Comisión de Normas y Procedimientos de Auditoría del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, ha establecido la siguiente clasificación de las técnicas de auditoría.

- **-Estudio general:** Es el tener un conocimiento general de la empresa, de sus cuentas y operaciones, para así saber la forma en que se debe trabajar.

Es la apreciación sobre las características generales del área, programa, proyectos, objetivos, metas conceptos o rubros a revisar, de los presupuestos y/o estados financieros y de las partes importantes, significativas o extraordinarias que las constituyen.

Esta apreciación se hace aplicando el juicio profesional del auditor público que, basado en su preparación y experiencia, podrá apreciar en los datos e información originales del programa, área o rubro por examinar las situaciones importantes o extraordinarias que pudieran requerir atención especial. Esta técnica sirve de orientación, por lo que generalmente debe aplicarse antes de cualquier otra.

- **Análisis:** Es el estudio de las cuentas o rubros genéricos de los estados financieros, ya sea de los saldos o movimientos.

Es la clasificación y agrupación de los distintos elementos individuales que forman una cuenta, partida, rubro o concepto de tal manera que los grupos constituyan unidades homogéneas y significativas. La utilización más común de esta técnica se da en el análisis de saldos y en el de movimientos, donde éstos son desagregados en los elementos que los constituyen para tener la visión particular de cada uno de ellos.

⁵ ÍDEM

- **Inspección:** Se verifica físicamente los elementos materiales en que se traducen algunas operaciones.

Examen físico de bienes materiales o documentos, con el objeto de cerciorarse de la autenticidad de un activo o de una operación registrada en el presupuesto, en la contabilidad o presentada en los estados financieros.

En diversas ocasiones, especialmente por lo que hace a los saldos del activo, los datos de la contabilidad están representados por bienes materiales, títulos de crédito u otra clase de documentos que constituyen la materialización del dato registrado en la contabilidad.

- **Confirmación:** Es una comunicación escrita que se tiene con una persona independiente a la empresa la cual informa de manera válida.

Esta técnica se aplica solicitando a la persona a quien se pide la confirmación, que conteste por escrito al auditor y proporcione la información que se solicita. puede ser aplicada de diferentes formas:

- *positiva:* se envían datos a la persona y se le solicita que confirme la información y que emita sus comentarios, en su caso.
- *negativa:* se envían datos al confirmante y se le solicita dé respuesta sólo si está en desacuerdo con la información presentada.
- *nula:* no se envía información y se solicita datos sobre saldos, movimientos y datos necesarios para la auditoría.

- **Investigación:** Es la recopilación de información y comentarios que se dan en la propia entidad para así poder formar un juicio.

Con esta técnica el auditor puede obtener información y formarse un juicio sobre algunos saldos u operaciones realizadas por el área auditada. Por ejemplo: el auditor puede formarse su opinión sobre la cobrabilidad de los saldos de deudores mediante información y comentarios que obtenga de los encargados de los departamentos de crédito y cobranzas.

- **Declaración y certificación:** Es la formalización de la investigación, ésta puede ser por escrito y en algunas ocasiones certificada por alguna autoridad.

Esta técnica debe ser aplicada a las personas que directamente conocen de la situación que se analiza; puede ejecutarse mediante una solicitud de información o una comparecencia donde la declaratoria del servidor público queda plasmada en un acta.

- **Observación:** Es la verificación de las operaciones, tales como inventarios o nómina.

Presencia física de cómo se realiza una operación o hecho, mediante esta técnica el auditor se cerciora de la ejecución de procesos, mismos que puede cotejar contra los manuales y flujos respectivos

- **Cálculo:** Es la verificación de cuentas mediante cálculos independientes de alguna operación. Existen partidas en la contabilidad que son resultado de procesos computarizados realizados sobre bases predeterminadas; en este caso, el auditor puede cerciorarse de la correcta operación matemática de estas partidas mediante el cálculo independiente de las mismas.

2.7 Estudio y Evaluación del Control Interno

Dentro de la planeación de la auditoría, la etapa del control interno es de gran importancia, debido al efecto que tiene sobre la revisión global que llevará a cabo el auditor ya que debe efectuar un estudio y evaluación adecuado del control interno existente, que sirva de base para determinar el grado de confianza y así permitir al auditor establecer una relación específica entre la calidad del control interno de la entidad y el alcance, oportunidad y naturaleza de las pruebas de auditoría.

Existen cuatro objetivos básicos que conlleva el control interno

1.- Provocar y asegurar el pleno respeto, apego, observancia y adherencia a las políticas prescritas o establecidas por la administración de la entidad. La razón es obvia, el contar con sólidas y bien estructuradas políticas –respetables y respetadas- permitirá una administración y operación ordenada, sana y con guías que normarán, orientarán y regularán la actuación.

2.- Promover eficiencia en la operación. Las políticas y disposiciones instauradas por la administración serán la base, soporte y punto de partida para operar. Dichas políticas habrán de identificar metas y estándares de operación básicos para medir el desempeño y calificar la eficiencia, eficacia y economía.

3.- Asegurar razonabilidad, confiabilidad, oportunidad e integridad de la información financiera, administrativa y operacional que se genera en la entidad. La información es básica e indispensable para conocer la gestión y el desempeño sucedido. Una entidad sin buena información hace débil su existencia y subsistencia

4.- Protección de los activos de la entidad. Es indiscutible que debe haber políticas claras y específicas, y que se respeten, que involucren el buen cuidado y alta protección de los activos. Las políticas deben tender hacia una optima eficiencia en la operación con los activos y obviamente los activos deben estar registrados en la contabilidad y que se informe que se está haciendo con ellos; activos no registrados correctamente son activos sin control.

Por otra parte, el auditor deberá comunicar las debilidades o desviaciones al control interno del cliente.

- **Importancia del Control Interno**

Como se ha dicho, la contabilidad, después del Control Interno han sido una consecuencia del desarrollo económico de las empresas, de la misma manera en los tiempos actuales cuando un negocio ha ido creciendo desde pequeño hasta alcanzar un volumen respetable, su propietario o principal dirigente se da cuenta de que no le es posible atender un sin-número de detalles que antes constituían su labor más importante, entonces se piensa en la conveniencia de delegar sus atribuciones en manos de algunos ayudantes para que la empresa pueda desenvolverse en forma satisfactoria.

Por ello surge la importancia de llevar a cabo el Control Interno, ya que en la actualidad todavía existen hombres de negocios para quienes los métodos de protección de sus intereses no les interesa lo suficiente aún.

Los elementos de la estructura del control interno son los siguientes:

- a) El ambiente de control: Es el elemento que representa la combinación de factores que impactan las Políticas-Generales y Específicas y los Procedimientos de una entidad fortaleciendo o debilitando sus Controles.
- b) La evaluación de riesgos: Es la identificación, análisis y administración de riesgos relevantes en la preparación de estados financieros que pudieran evitar que éstos sean razonablemente presentados de acuerdo a cualquier base de contabilidad aceptada. Los riesgos relevantes para la emisión de reportes financieros confiables, también se refieren a eventos o transacciones específicas.
- c) El sistema contable: Consiste en los métodos y requisitos establecidos para identificar, reunir, analizar, clasificar, registrar y producir información cuantitativa de las operaciones que realiza una entidad económica.
- d) Los procedimientos de control: Están constituidos por los Procedimientos y Políticas adicionales al ambiente de Control y al Sistema Contable. El Auditor debe determinar la manera que la entidad ha aplicado las Políticas y Procedimientos, su uniformidad de aplicación y que persona las ha llevado a cabo, para concluir que efectivamente están operando.

El control interno agrupa el plan de organización y todos aquellos métodos y procedimientos emitidos por la administración de la entidad para lograr, salvaguardar los activos, así como obtener información financiera correcta, segura y oportuna, eficiencia operacional y adhesión a las políticas de la empresa.

Los métodos que existen para estudiar y evaluar el control interno son los siguientes:

- Método Descriptivo: Consiste en la descripción de los procesos establecidos para la ejecución de las diversas operaciones o aspectos específicos del control interno para la ejecución de las diversas operaciones o aspectos específicos del control interno, se formula un memorando en los cuales se detallan los procedimientos llevados a cabo para realizar un proceso determinado en la operación de la empresa.

La forma y extensión en la aplicación de este procedimiento dependerá desde luego de la práctica y juicio del Auditor observada al respecto, y que puede consistir en: preparar notas relativas al estudio de la compañía de manera que cubran todos los aspectos de su revisión.

Que las notas relativas contengan observaciones únicamente respecto a las deficiencias del control interno encontradas y deben ser mencionadas en sus papeles de trabajo, también cuando el control existente en las otras secciones no cubiertas por notas es adecuado.

Ventajas: El estudio es detallado de cada operación con lo que se obtiene un mejor conocimiento de la empresa. Se obliga al Contador a realizar un esfuerzo mental, que acostumbra al análisis y escrutinio de las situaciones establecidas.

Desventajas: Se puede pasar inadvertidos algunas situaciones anormales. No se tiene un índice de eficiencia.

- Método Gráfico: Este método consiste en la representación objetiva de la organización de la entidad y de los procedimientos establecidos en los departamentos y actividades que la conforman, se representa mediante esquemas que reflejan el flujo de las operaciones a través del empleo de dibujo o símbolos que representan departamentos, formas, procesos, archivos, etc.

Este método permite detectar con mayor facilidad los puntos o aspectos donde se encuentran debilidades de control.

Ventajas: Proporciona una rápida visualización de la estructura del negocio.

Desventajas: Pérdida de tiempo cuando no se está familiarizado a este sistema o no cubre las necesidades del Auditor y muestra dificultad para realizar pequeños cambios o modificaciones ya que se debe elaborar de nuevo.

- Método de Cuestionarios: Consiste en la preparación de cuestionarios que incluyen preguntas sobre los aspectos básicos de una operación determinada de la empresa y posteriormente se procede a obtener las respuestas de dichos cuestionarios.

Se tiene que elaborar un listado de preguntas básicas de un sistema de Control Interno y posteriormente se contestan en las oficinas de la entidad sujeta a examen.

Ventajas: Representa un ahorro de tiempo; por su amplitud cubre diferentes aspectos, lo que contribuye a descubrir si algún procedimiento se alteró o discontinuó; y es flexible para conocer la mayor parte de las características del control interno.

Desventajas: El estudio de dicho cuestionario puede ser laborioso por su extensión; y muchas de las respuestas si son positivas o negativas resultan intrascendentes si no existe una idea completa del por qué de estas respuestas.

Una vez que ya se lleva a cabo el estudio del Control Interno se puede mencionar que es un sistema por el cual se da efecto a la administración de una entidad, en este sentido el término administración se emplea para designar el conjunto de actividades necesarias para lograr el objetivo de la entidad.

El que una empresa tenga implementados buenos controles internos ayuda a reducir errores y riesgos que pudieran repercutir en sus Estados Financieros de manera drástica y también ayuda para ahorrar tiempo y esfuerzo durante la realización de una Auditoría.

2.8 Papeles de Trabajo

Los papeles de trabajo “Son el conjunto de cédulas y documentos que elabora u obtiene el Contador Público en el desarrollo de las fases de la auditoría.”

Estos contienen las condiciones de trabajo encontradas, las técnicas y los procedimientos que aplicó, así como su extensión y oportunidad de las mismas, el resultado de los registros de contabilidad, las confirmaciones de fuentes internas y externas y sus conclusiones; con la

finalidad de fundamentar su opinión, servir de fuente de información posterior y aprobar que realizó el trabajo con calidad profesional.

Los papeles de trabajo son propiedad del auditor, él los prepara y son la prueba material de lo que ha efectuado, al contener datos confidenciales está obligado a mantener discreción absoluta respecto de la información que contiene.

- En cuanto a los *objetivos* de los papeles de trabajo podemos indicar los siguientes:

-Servir como evidencia del trabajo realizado y de soporte de las conclusiones del mismo.

-Presentar informes a las partes interesadas.

-Facilitar los medios para organizar, controlar, administrar y supervisar el trabajo ejecutado en las oficinas del cliente.

-Facilitar la continuidad del trabajo en el caso de que un área deba ser terminada por persona distinta de la que la inició.

-Facilitar la labor de revisiones posteriores y servir para la información y evaluación personal.

- La *importancia* de los papeles de trabajo son:

1. Dar cumplimiento a una de las Normas de Auditoría para la ejecución del trabajo: Obtención de evidencias suficientes y competentes; al cumplir con esta norma, servirá como base al Contador Público para emitir su opinión en el dictamen.

2. La obtención de la evidencia suficiente y competente se encuentra plasmada en los llamados papeles de trabajo.

3. En ellos, el Contador Público respalda y fundamenta su informe:

- Dictamen
- Carta de observaciones

4. Sirven de fuente de información posterior a:

- Las autoridades fiscales
- Las autoridades judiciales
- Otro Contador Público que desee opinar sobre el trabajo realizado
- Al propio cliente o entidad auditada

5. Con ellos se evidencia el trabajo realizado, su alcance, sus limitaciones y su oportunidad.

6. Sirven para comprobar que el Contador Público realizó un trabajo de calidad profesional.

7. Sirven de guía para la realización de futuras auditorías.

Dichos papeles deben contener:

1. -Las condiciones que encontró el auditor en el desarrollo de su trabajo
2. Las Técnicas y Procedimientos de auditoría que se aplicó
3. El resultado de los registros de contabilidad
4. Las confirmaciones obtenidas de fuentes externas de clientes, proveedores, bancos, etc.
5. Las confirmaciones obtenidas de fuentes internas: del propio cliente, de funcionarios y empleados, etc.

En función de la fuente de la que procedan los papeles de trabajo, éstos se podrán clasificar en tres grupos:

- a) Preparados por la entidad auditada. Se trata de toda aquella documentación que la empresa pone al servicio del auditor para que pueda llevar a cabo su trabajo.
- b) Confirmaciones de terceros. Una parte del trabajo de auditoría consiste en la verificación de los saldos que aparecen en el balance de situación a auditar.
- c) Preparados por el auditor. Este último grupo se forma por toda la documentación elaborada por el propio auditor a lo largo del trabajo a desarrollar.

Propiedad de los papeles de trabajo:

A lo largo de todo el trabajo de auditoría, el auditor debe guardar las pruebas evidentes de lo realizado, no solo como recordatorio fundado de lo realizado con los necesarios cambios para emitir el informe, sino como medio de demostrar, en cualquier momento, la amplitud y la evidencia de los hechos, y poder expresar los procedimientos de auditoría utilizados, así como la interpretación dada en cada caso a los hechos, con las conclusiones obtenidas.

Estas pruebas, deben ser conservadas en lugar protegido, donde no puedan ser inspeccionadas por terceros ajenos al auditor o equipo de auditores. No deberán destruirse antes de que haya transcurrido el tiempo que establecen las obligaciones derivadas de las leyes y de las necesidades de la práctica profesional. Su destrucción o pérdida, así como la difusión no autorizada, acarrearía responsabilidad para el auditor.

- **Marcas de auditoría:**

Son símbolos que utiliza el auditor para señalar en sus papeles de trabajo el tipo de revisión y pruebas efectuados, el uso de éstas reporta los siguientes beneficios:

Facilita el trabajo y aprovecha el espacio al anotar en una sola ocasión el trabajo realizado en varias partidas.

Facilita su supervisión al poderse comprender en forma inmediata el trabajo realizado.

Las marcas son elaboradas con propósito de ahorrar tiempo y papel, es necesario utilizar marcas estandarizadas de representación simbólica, para evitar errores y confusiones a la hora de realizar el trabajo, las marcas pueden indicar un hecho, técnica, procedimiento, etc. A pesar de la diversidad de criterios en las marcas, debe de existir un común denominador que siempre deberá ser acatado y respetado, debe dejarse constancia en los papeles de trabajo el significado de las marcas utilizadas en la auditoría.

Los papeles de trabajo son muy importantes para el trabajo del auditor ya que su opinión esta sustentada en los mismos. La realización del dictamen depende de los resultados que haya obtenido en los papeles de trabajo.

CAPÍTULO 3 GENERALIDADES DEL SEGURO SOCIAL

3.5 Antecedentes de la Ley del Seguro Social

Los antecedentes sobre el aseguramiento de los trabajadores y de sus familiares se encuentra registrado hacia principios del siglo XX, en dos disposiciones una de ellas es la Ley de Accidentes de Trabajo del Estado de México expedida el 30 de abril de 1904, y la Ley de Accidentes de Trabajo, del Estado de Nuevo León, expedida en Monterrey el 9 de abril de 1906, en los dos ordenamientos legales se reconocía, por primera vez en el país, la obligación para los empresarios de atender a sus empleados en caso de enfermedad, accidente o muerte derivados del cumplimiento de sus labores.

Para 1915 se formuló un proyecto de Ley de Accidentes que establecía las pensiones e indemnizaciones a cargo del empleador, en el caso de incapacidad o muerte del trabajador a causa de un riesgo profesional.

La base constitucional del Seguro Social en México se encuentra en el artículo 123 de la Carta Magna promulgada el 5 de febrero de 1917, ahí es donde se declara de utilidad social el establecimiento de cajas de seguros populares como los de invalidez, de vida, de cesación involuntaria en el trabajo, de accidentes y con otros fines similares.

A finales de 1925 se presentó una iniciativa de Ley sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales en la cual se disponía la creación de un Instituto Nacional de Seguros Sociales, donde su administración estaría formada por varias partes, pero cuya integración económica habría de corresponder exclusivamente al sector patronal, en donde definía también con precisión la responsabilidad de los empresarios en los accidentes de trabajo y se determinaba el monto y el pago de las indemnizaciones correspondientes.

La iniciativa del seguro obrero suscitó la inconformidad de los empleadores que no estaban de acuerdo en ser los únicos contribuyentes a su sostenimiento y consideraban que también otros sectores deberían aportar.

Para 1929 el Congreso de la Unión modificó el artículo 123 constitucional frac. XXIX para establecer que se consideraba de utilidad pública la expedición de la Ley del Seguro Social y en ella se comprenderá seguros de invalidez, de vida, de cesación involuntaria del trabajo, de enfermedades y accidentes entre otros.

En el año de 1935 el Presidente Lázaro Cárdenas envió a los legisladores un proyecto de Ley del Seguro Social, en el cual se encomendaba la prestación del servicio a un Instituto de Seguros Sociales, con aportaciones y administración tripartitas, que incorporaría a todos los asalariados, tanto industriales como agrícolas, pero no fue lo suficientemente convincente para los legisladores ya que requerían de más estudios, por lo que el presidente Cárdenas comisionó al encargado de la Secretaría de Gobernación Ignacio García Téllez que elaborara un nuevo proyecto en el cual se resumiera la experiencia de los anteriores.

El proyecto de Ignacio García hacía referencia a la creación de un Instituto de Seguros Sociales de aportación tripartita en donde se incluía a los trabajadores asegurados, a sus patrones y al Estado en donde el instituto cubriría o prevendría los riesgos sociales tales como; enfermedades profesionales, accidentes de trabajo, enfermedades no profesionales y maternidad, vejez e invalidez y desocupación involuntaria.

Una vez que fue aprobado el proyecto por un consejo de ministros fue enviado a la Cámara de Diputados en diciembre de 1938 pero esta vez los legisladores no lo aprobaron ya que decían que hacía falta un estudio más completo.

Por otra parte en el año de 1939 la situación de guerra motivó muchas inquietudes por encontrar soluciones a los problemas de desigualdad económica y social. Uno de los puntos de acuerdo a los firmantes de la Carta del Atlántico donde México participo; era de que, una vez derrotadas las potencias nazi-fascistas había que buscar instituciones tanto nacionales como internacionales que procuraran la paz y la tranquilidad mundial así como la seguridad de que los hombres de todos los países pudieran vivir libres tanto de temores como de necesidades.

A partir de lo anterior, hacia 1942 todas las circunstancias eran favorables ya que finalmente se podría implantar en México el Seguro Social, ayudándose del interés del Presidente Ávila Camacho por las cuestiones laborales porque desde que asumió la presidencia anunció la creación de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y está la encomendó al Lic. Ignacio García Téllez quien fuera Secretario de Gobernación del régimen anterior y a quien habían encomendado a realizar el proyecto de Ley del Seguro Social.

En diciembre de 1942 se envió a las Cámaras la iniciativa de Ley, proponiendo como una justificación, que se cumpliría así uno de los más caros ideales de la Revolución Mexicana, la cual se trataba de proteger a los trabajadores y asegurar su existencia, su salario, su capacidad productiva y la tranquilidad de su familia; contribuir al cumplimiento de un deber legal, de compromisos exteriores y de promesas gubernamentales.

Fue hasta el 19 de enero 1943 que el Congreso aprobó la iniciativa y se publicara en el Diario Oficial la Ley del Seguro Social donde se determinaba desde sus artículos iniciales que la finalidad de la seguridad social es garantizar el derecho humano a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar social y colectivo. Como instrumento básico de la seguridad social se establece el Seguro Social y para administrarlo y organizarlo, se decreta la creación de un organismo público descentralizado, con personalidad y patrimonio propios, denominado Instituto Mexicano del Seguro Social.

En el año de 1972 se iniciaron estudios para realizar cambios muy importantes en la Ley del Seguro Social, los cuales eran ampliar los beneficios del régimen obligatorio, extender la seguridad social a los ejidatarios, comuneros y pequeños propietarios organizados e implementar el ramo de guarderías en todo el país.

El rasgo más trascendente de la Ley fue de que no solo se quedara como una instancia de justicia laboral sino que, se llevara a cabo de acuerdo a las posibilidades una “seguridad social integral”.

Las crisis económicas de los últimos tiempos han afectado seriamente la situación financiera de la Institución por lo que en el año de 1995 se realizó a fondo un proceso de auto-examen para detectar que es lo que ya no funcionaba y así buscar con la colaboración de la población en general una solución a los problemas más importantes. De este proceso surgió una iniciativa de una Nueva Ley del Seguro Social, aprobada por el Consejo de la Unión y publicada en el Diario Oficial en diciembre de 1995. La Nueva Ley modifica radicalmente el sistema de pensiones para asegurar su viabilidad financiera y una mayor equidad en mediano y largo plazo.

3.6 Fundamento Legal

Los contadores públicos que emitan el dictamen para efectos del Seguro Social deberán tomar en cuenta las disposiciones tanto legales como fiscales aplicables respectivas vigentes para el año fiscal que se audita proporcionándole las bases suficientes para el desarrollo de su trabajo y la confirmación de su opinión, entre ellas la Ley del Seguro Social y reglamento así como acuerdos emitidos por el H. Consejo Técnico del IMSS, las disposiciones del Código Fiscal de la Federación así como las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Federal del Trabajo.

El Instituto Mexicano del Seguro Social es un organismo público descentralizado que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio de integración operativa tripartita ya que concurren los sectores, público, social y privado el cual tiene también el carácter de organismo fiscal autónomo.

- ***CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.***

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es la Carta Magna en donde emanan las diversas leyes y reglamentos en México las cuales no deben intervenir en las disposiciones ya fijadas en la constitución nada más para violentar las garantías individuales.

Una de las disposiciones dentro de la Constitución esta en el Art. 31 lo cual menciona que son obligaciones de los mexicanos:

IV.- Contribuir para los gastos públicos, así de la federación, como del Distrito Federal o del Estado o Municipio en que residan, de manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

Por otra parte y la más importante es lo que nos menciona en el Art. 123 en donde se menciona que “toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social para el trabajo, conforme a la ley”⁶

Dentro del artículo hay fracciones que hacen referencia al trabajo y la seguridad del trabajador y estas son:

XIV. Los empresarios serán responsables de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales de los trabajadores, sufridas con motivo o en ejercicio de la profesión o trabajo que ejecuten; por lo tanto los patrones deberán pagar la indemnización correspondiente, según que hayan traído como consecuencia la muerte o simplemente incapacidad temporal o permanente para trabajar, de acuerdo con lo que las leyes lo determinen.

XXIX. Es de utilidad publica de la Ley del Seguro Social, y ella comprenderá seguros de invalidez, de vejez, de cesación involuntaria del trabajo, de enfermedades y accidentes, de servicios de guardería y cualquier otro encaminado a la protección y bienestar de los trabajadores, campesinos, no asalariados y otros sectores sociales y sus familiares.

En las fracciones anteriores se hace constar que hay una tranquilidad tanto para el empresario en el desarrollo de su trabajo, como para el trabajador ya que sabe que si se

⁶ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Grupo Editorial Esfinge , 28ª Edición, México 2007, pp 136.

enferma o tiene un accidente de trabajo no va a pagar de su dinero y así no afectara su economía.

- ***LEY FEDERAL DEL TRABAJO***

Dentro de la Ley Federal del Trabajo se contempla en sus artículos los derechos y obligaciones tanto del patrón como del trabajador.

En su Art. 3° se menciona que “el trabajo es un derecho y un deber social, no es un artículo de comercio, exige respeto para las libertades y dignidad de quien lo presta, y debe efectuarse en condiciones que aseguren la vida, la salud y un nivel económico decoroso para el trabajador y su familia”.⁷

En el Art. 132 estipula que son obligaciones de los patrones:

XVI. “Instalar, de acuerdo con los principios de seguridad e higiene, las fabricas, talleres, oficinas y demás lugares en que deban ejecutarse las labores, para prevenir riesgos de trabajo y perjuicios del trabajador, así como adoptar las medidas necesarias para evitar que los contaminantes excedan los máximos permitidos en los reglamentos e instructivos que expidan las autoridades competentes.”⁸

XVII. Se debe cumplir con las disposiciones de seguridad e higiene que fijan las leyes y los reglamentos para así prevenir los accidentes y enfermedades en los centros de trabajo y, en general en los lugares en que deban ejecutarse las labores.

En su Art. 20 menciona que la relación de trabajo que se da por la prestación de un trabajo personal subordinado a una persona, mediante el pago de un salario, el cual esta considerado como la retribución que debe pagar el patrón al trabajador por su trabajo.

⁷ Ley Federal De Trabajo, Ediciones Fiscales ISEF, 2ª Edición , México 2006, pp. 1

⁸ Ídem, pp. 29

El Art. 21 se menciona la existencia del contrato y de la relación de trabajo entre el que presta un trabajo personal y el que lo recibe.

En la LFT nos menciona en sus diversos artículos los derechos y obligaciones de los trabajadores como de los patrones, sus jornadas de trabajo, el salario que deben de percibir, como sus vacaciones y el contrato de trabajo que realizan los patrones y los trabajadores.

- **LEY DEL SEGURO SOCIAL**

La Ley del Seguro Social en el año de 1942 era uno de los más caros ideales de la Revolución Mexicana ya que se trataba de proteger a los trabajadores y asegurar su existencia, su salario, su capacidad productiva y la tranquilidad de la familia; contribuir al cumplimiento de un deber legal, de compromisos exteriores y de promesas gubernamentales.

La estructura de la Ley del Seguro Social esta basada en la seguridad de los trabajadores y sus familiares, así como de los derechos que estos gozan y las obligaciones que tienen los patrones hacia ellos.

La L.S.S. se divide en seis títulos los cuales son de suma importancia ya que tiene la finalidad de garantizar el derecho humano a la salud, la asistencia medica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que es garantizada por el Estado.

En su **Título Primero** Capitulo Único se habla de las disposiciones generales que pueden ser de orden público y de interés social, es decir, que las personas se encuentran obligadas a cumplir con las normas que esta ley establece.

Se destaca al IMSS como un instrumento básico de la seguridad social y tanto su administración como organización están a cargo de un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio.

También hay mención de algunas definiciones para que haya más claridad en los conceptos legales que hay dentro de la Ley.

Se plantean los dos regímenes para el Seguro Social, el obligatorio y el voluntario; para estos regímenes se proporciona servicios y se cubren contingencias mediante las formas y condiciones que prevé el ordenamiento legal y sus respectivos reglamentos.

En el **Título Segundo** Del Régimen Obligatorio; dentro de este apartado se tienen varios capítulos que básicamente se enfocan en los cinco ramos de seguro que se financian con contribuciones provenientes de los patrones, el Estado y los propios trabajadores. Estos son:

- Riesgos de Trabajo,
- Enfermedades y Maternidad,
- Invalidez y Vida,
- Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez,
- Guarderías y Prestaciones sociales.

Son sujetos de aseguramiento del régimen obligatorio: los trabajadores, los miembros de sociedades cooperativas de producción y las personas que determine el Ejecutivo Federal. Voluntariamente, mediante convenio con el Instituto, podrán ser sujetos de aseguramiento los trabajadores en industrias familiares y los independientes como profesionales, comerciantes en pequeño, artesanos y demás trabajadores no asalariados, los trabajadores domésticos, los ejidatarios, comuneros, colonos y pequeños propietarios; los patrones personas físicas con trabajadores asegurados a su servicio y los trabajadores al servicio de las administraciones públicas de la Federación, entidades federativas y municipios que estén excluidas o no comprendidas en otras leyes o decretos como sujetos de seguridad social.

Cada uno de estos ramos de aseguramiento, son heterogéneos porque protegen al trabajador y sus beneficiarios contra situaciones diferentes, mediante prestaciones en especie y en dinero. Por lo que a continuación se describe brevemente cada ramo:

- El seguro de Riesgos de Trabajo protege al trabajador contra los accidentes y enfermedades, que sufre con motivo del desempeño de su trabajo, brindándole tanto la atención médica necesaria, como protección mediante el pago de una pensión mientras esté inhabilitado para el trabajo, o a sus beneficiarios en caso de fallecimiento del asegurado.

- El seguro de Enfermedades y Maternidad brinda la atención médica, quirúrgica, farmacéutica y hospitalaria necesaria al trabajador y su familia. Además, otorga prestaciones en especie y en dinero que incluyen, por ejemplo: ayuda para lactancia y subsidios por incapacidades temporales.

- El seguro de Invalidez y Vida protege contra los riesgos de invalidez y muerte del asegurado o del pensionado por invalidez cuando éstos no se presentan por causa de un riesgo de trabajo mediante el otorgamiento de una pensión a él o sus beneficiarios.

- El de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, es el seguro mediante el cual el trabajador cotizante ahorra para su vejez, y por tanto, los riesgos que cubre son el retiro, la cesantía en edad avanzada, la vejez del asegurado, así como la muerte de los pensionados por este seguro. Con la contratación de este seguro, el trabajador tendrá derecho a una pensión, asistencia médica, y las asignaciones familiares y ayuda asistencial que correspondan al cubrir los requisitos que marca la Ley.

- Por último, el seguro de Guarderías y Prestaciones Sociales otorga al asegurado y sus beneficiarios los servicios de guarderías para sus hijos en los términos que marca la Ley, y proporciona a los derechohabientes del Instituto y la comunidad en general prestaciones sociales que tienen por finalidad fomentar la salud, prevenir enfermedades y accidentes y contribuir a la elevación general de los niveles de vida de la población mediante diversos programas y servicios.

En este Título también se habla de un punto importante que son las Bases de Cotización y de las Cuotas con el fin de procurar congruencia respecto de lo que debe considerarse como salario base para el pago de cuotas. Para esto se debe de tomar en cuenta como se determina la cuota diaria y que conceptos lo integran.

El **Título Tercero** del Régimen Voluntario se habla sobre el seguro de salud para la familia en donde se menciona en su Art. 240 “Todas las familias de México tienen derecho a un seguro de salud para sus miembros y para este efecto, podrán celebrar con el Instituto Mexicano del Seguro Social un convenio para el otorgamiento de las prestaciones en especie del seguro de enfermedad y maternidad, en los términos del reglamento respectivo”

Para llevar a cabo el Art., anterior se toman las bases necesarias para que las familias se incorporen al Instituto como derechohabiente.

Los sujetos que se incorporen voluntariamente al seguro de salud para la familia, pagarán una cuota anualmente la cual será de acuerdo a la clasificación por edad; y la administración de sus fondos se manejará en una forma especial con contralores individuales para así poder lograr unos registros adecuados.

En el capítulo dos que trata sobre los seguros adicionales se menciona que el Instituto podrá contratar para satisfacer las prestaciones económicas pactadas en los contratos colectivos de trabajo que fueran superiores a los que la Ley establece en el Régimen Obligatorio de Seguro. Las bases de la contratación de los seguros adicionales se vigilan y evalúan periódicamente por los contratos de trabajo para poder verificar que los cálculos actuariales sean vigentes.

El **Título Cuarto** del Instituto Mexicano del Seguro Social, en esta disposición se detalla las atribuciones y facultades que tiene el IMSS, para realizar todo acto jurídico para cumplir con sus fines, así como para recaudar y cobrar cuotas, capitales constitutivos, y la de ratificar la prima, la clasificación y el grado de riesgo en el seguro de riesgos de trabajo, entre otros.

Una facultad importante es el de revisar los dictámenes del Contador Público en relación con la materia y para ello es necesario atender las disposiciones contenidas en el Reglamento del pago de cuotas, así como en el instructivo para dictaminar con respecto al cumplimiento de las obligaciones que la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos impongan a los patrones y demás sujetos obligados.

En cuanto a la Asamblea General se menciona que es la autoridad suprema del Instituto y en su reglamento se prevé la integración, requisitos para ser miembro, organizaciones que designaran miembros, así como las deliberaciones que sean necesarias.

El Consejo Técnico es el órgano de gobierno, representante legal y el administrador del Instituto, se destaca por la atribución de expedir el Reglamento de reversión de cuotas, prueba bases para la celebración de convenios de la incorporación voluntaria del Régimen Obligatorio.

La Comisión de Vigilancia tiene la facultad de sugerir a la CONSAR medidas para mejorar el funcionamiento de los seguros que ampara la Ley del Seguro Social.

En la Dirección General se representa legalmente al IMSS, por lo que ejecuta y aplica todas las acciones de administración del mismo; en lo que respecta a los órganos regionales y delegacionales tienen las atribuciones de resolver las operaciones del Instituto en la región respectiva que excedan las facultades de los consejos consultivos delegacionales puede conceder, rechazar y modificar prestaciones económicas, así como los demás que señala la Ley, los Reglamentos, el Consejo Técnico y la Dirección General.

Un punto importante en este apartado es donde se menciona que el Instituto Mexicano del Seguro Social es un organismo fiscal autónomo, que establece facultades fiscales, expresas y supletorias.

En el **Título Quinto** se refiere a los procedimientos, de caducidad y prescripción, tratan en su capítulo uno de créditos fiscales como son “las cuotas, los capitales constitutivos, su actualización y los recargos, las multas impuestas en los términos de esta Ley, los gastos realizados por el Instituto por inscripciones improcedentes y los que tenga derecho a exigir de las personas no derechohabientes.”

El procedimiento administrativo de ejecución para el cobro de los créditos que se mencionaron anteriormente, que no hayan sido cubiertos oportunamente al Instituto, se aplicará por éste, con detención a las normas del Código y demás disposiciones aplicables, a través de sus unidades administrativas facultadas para ello.

En cuanto a la caducidad y prescripción el instituto tiene la facultad de fijar en cantidad líquida los créditos a su favor la cual se extingue en el término de cinco años no sujeto a interrupción, contado a partir de la fecha de la presentación por el patrón o por cualquier otro sujeto obligado en términos de esta Ley, del aviso o liquidación o de aquella en que el propio Instituto tenga conocimiento del hecho generador de la obligación.

El plazo de caducidad señalado se suspenderá solo cuando se interponga el recurso de inconformidad o juicio.

La obligación de enterar las cuotas y los capitales constitutivos, prescribirá a los cinco años de la fecha de su exigibilidad. La prescripción se regirá en cuanto a su consumación e interrupción, por las disposiciones aplicables del Código Fiscal de la Federación.

En el **Título Sexto** de las responsabilidades, infracciones, sanciones y delitos, se menciona en el capítulo de las responsabilidades que los servidores públicos del Instituto, están obligados a observar en el cumplimiento de sus obligaciones, los principios de responsabilidad, ética profesional, excelencia, entre otros; en la prestación de los servicios y en la atención a los derechohabientes y estarán sujetos a las responsabilidades civiles o penales en que pudieran incurrir como encargados de un servicio público.

Son infracciones cuando los patrones y demás sujetos obligados realicen actos u omisiones, que impliquen el incumplimiento del pago de los conceptos fiscales y serán sancionados con multa del cuarenta al cien por ciento del concepto omitido.

Las sanciones se realizarán considerando la gravedad, condiciones particulares del infractor y en también cuando se vuelva a repetir la infracción.

Un delito grave es la defraudación a los regímenes del seguro social, y quienes cometen este delito son los patrones o sus representantes y demás sujetos obligados que, con uso de engaños o aprovechamiento de errores omitan total o parcialmente el pago de las cuotas obrero patronales u obtengan un beneficio indebido con perjuicio al Instituto o a los trabajadores.

La L.S.S. en si es la encargada de regular los aspectos importantes de la seguridad social, por lo que es importante para el Contador Público estudiarla y analizarla para llevar a cabo un buen trabajo en su campo laboral.

En las Disposiciones del Seguro Social se citan varios artículos relacionados con la seguridad social ya que esta tiene la finalidad de garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica y esto para el bienestar individual y colectivo.

En el Art. 4° se menciona que el Seguro Social es el instrumento básico de la seguridad social, estableciendo como un servicio público de carácter nacional en los términos de la Ley, sin perjuicio de los sistemas instituidos por otros ordenamientos.

El Seguro Social cubre las contingencias y proporciona los servicios que se especifican a propósito de cada régimen particular mediante prestación en especie y en dinero, en formas y condiciones previstas por la Ley y sus Reglamentos.

El propósito de los servicios sociales de beneficio colectivo y de las prestaciones fundamentales se orienta a incrementar el ingreso familiar, aprender formas de mejorar los niveles de bienestar, crear el hábito de aficiones artísticas y culturales.

En su Art. 9 menciona “las disposiciones fiscales de esta ley que establecen cargas a los particulares y las que señalan excepciones a las mismas, así como las que fijan las infracciones y sanciones, son de aplicación estricta. Se considera que establecen cargas las normas que se refieren a sujeto, objeto, base de cotización y tasa”.

En cuanto al Reglamento de la L.S. S. es importante ya que hay que llevarlo de la mano con la Ley puesto que lleva las disposiciones de los Artículos expuestos en esta. Existen varios Reglamentos de acuerdo a cada concepto importante de la Ley estos son:

- Reglamento de Afiliación
- Reglamento para el pago de cuotas del seguro social
- Reglamento de recurso de inconformidad
- Reglamento para la clasificación de empresas y determinación de la prima de seguros de riesgos de trabajo.
- Reglamento para la imposición de multas por infracción a las disposiciones de la L.S.S. y sus Reglamentos .
- Reglamento del seguro social obligatorio para los trabajadores de la construcción por obra o tiempo determinado.
- Reglamento para la seguridad social para el campo.
- Reglamento del seguro de salud para la familia.
- Reglamento de servicios médicos.
- Reglamento para la prestación de los servicios de guardería
- Reglamento para el trámite y resolución de las quejas administrativas ante el IMSS.

3.7 Enfoque Fiscal

- ***CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN***

El Instituto Mexicano del Seguro Social es un organismo fiscal autónomo con facultades para determinar créditos y las bases para la liquidación, así como para fijarlas en cantidad líquida, cobrarlos y percibirlos, de conformidad con la Ley del Seguro Social.

En su Art. 2 del Código Fiscal de la Federación se menciona un punto interesante e importante para los ciudadanos ya que trata de las contribuciones las cuales se clasifican en impuestos, aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras y derechos.

En su Frac. II de dicho artículo menciona las aportaciones de seguridad social que las define como las contribuciones establecidas en ley a cargo de personas que son sustituidas por el Estado en el cumplimiento de obligaciones fijadas por la ley en materia de seguridad social o a las personas que se beneficien en forma especial por servicios de seguridad social proporcionados por el mismo Estado.

En el Art. 6. Establece que las contribuciones se causan conforme se realizan las situaciones jurídicas o de hecho, previstas en las leyes fiscales vigentes durante el lapso en que ocurran, lo cual dichas contribuciones se determinarán conforme a las disposiciones vigentes en el momento de su causa, pero le serán aplicables las normas sobre procedimientos que se expidan con posterioridad.

En cuanto a las contribuciones que se deben pagar mediante retención, aún cuando quien deba efectuarla no retenga o no haga pago de la contraprestación relativa, el retenedor estará obligado a enterar una cantidad equivalente a la que debió haber retenido.

Se menciona en el Art. 57 que las autoridades fiscales podrán determinar presuntamente las contribuciones que se debieron haber retenido, cuando aparezca omisión en la retención y entero por más del 3% sobre las retenciones enteradas.

En la Frac. I. del apartado de presunción de retenciones sobre sueldos indica, que las contribuciones que resulten de aplicar la tarifa que corresponda sobre el límite máximo del grupo en que, para efectos de pago de cotizaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social, se encuentre cada trabajador al servicio del retenedor, elevado al periodo que se revisa.

3.4. Obligaciones de los Patrones

De acuerdo a lo que señala la L.S.S., los patrones tienen que cumplir con diversas obligaciones ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), esto con el objeto de garantizar la seguridad social de sus empleados, por lo que a continuación se mencionan algunas de estas obligaciones de acuerdo al Art. correspondiente:

El Art. 15 de L.S.S. Hace mención a las obligaciones que tiene el patrón con sus trabajadores y el cual fue modificado el 20 de diciembre del 2001, y los puntos más importantes son:

- Registrarse e inscribir a sus trabajadores en el IMSS, comunicar sus altas y bajas, las modificaciones de su salario y los demás datos que se señalen, dentro de plazos no mayores de cinco días hábiles.
- Llevar registros como nóminas en las que se asienten invariablemente el número de días trabajados y los salarios percibidos por sus trabajadores, es obligatorio conservar estos registros durante los cinco años siguientes a su fecha de expedición.
- Determinar las cuotas obrero patronales a su cargo y enterar su importe al Instituto, esta obligación exige un mayor control dentro de cada empresa ya que se pueden incurrir en errores como son el de: no aplicar los salarios base de cotización correctos, no pagar el seguro de riesgo de trabajo correctamente y el de no identificar los diferentes tipos de salario.

- Permitir las inspecciones y visitas domiciliarias que practique el Instituto, las que se sujetarán a lo establecido por esta Ley, el Código y los Reglamentos respectivos.

Es importante tener en cuenta cada una de las obligaciones patronales que la Ley del Seguro Social establece, ya que el incumplimiento en alguna de ellas conlleva a una sanción o en su caso a considerarse defraudación fiscal.

El Art. 16 de la L.S.S se modifica igualmente el 20 de diciembre de 2001 para hacer obligatorio el dictamen a los patrones que de conformidad con el reglamento cuenten con un promedio anual de 300 trabajadores o más en el ejercicio inmediato anterior, están obligados a dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones ante el Instituto por un Contador Público autorizado, en los términos que señalen en el reglamento que al efecto emita el ejecutivo federal.

Aquellos patrones que no se encuentren en el supuesto del párrafo anterior podrán optar por dictaminar sus aportaciones al Instituto, por Contador Público autorizado, en términos del reglamento señalado.

Los patrones que presenten dictamen, no serán sujetos de visita domiciliaria por los ejercicios dictaminados a excepción que:

- El dictamen se haya presentado con una abstención de opinión, con opinión negativa o con salvedades sobre aspectos que, a juicio del contador público recaigan sobre elementos esenciales del dictamen o,
- Derivado de la revisión interna del dictamen, se determinarán diferencias a cargo y estas no fueran aclaradas y en su caso pagadas.⁹

⁹ Ley del Seguro Social Texto y Comentarios, IMCP , 2ª Edición, México D.F. 2004 pp. 33

En el Art. 152 del RACERF de la LSS señala expresamente que para determinar la obligatoriedad de dictaminar el cumplimiento de las obligaciones, los patrones deberán calcular el promedio de trabajadores por empresa, es decir considerando todos sus registros patronales.

Para determinar el número de trabajadores requerido para saber si un patrón está obligado o no a dictaminar se debe aplicar la siguiente fórmula:

$$\begin{array}{l} \text{Promedio Anual de} \\ \text{Trabajadores x} \\ \text{Empresa} \end{array} = \frac{\text{Suma de trabajadores de cada mes} \\ \text{del ejercicio inmediato anterior}}{12}$$

CAPÍTULO 4 CONCEPTOS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL

4.1 Regímenes de Aseguramiento del Seguro Social

En la LSS de 1943 sólo se contemplaba el régimen obligatorio, comprendiendo en uno mismo tres ramos de seguros específicos los cuales eran:

- El seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- El seguro de enfermedades no profesionales y maternidad.
- El seguro de invalidez, vejez, cesantía y muerte.

Para 1973 se amplió la cobertura de las ramas de seguro, que integran el régimen obligatorio y se crearon las prestaciones sociales, por lo cual ya conformaban cuatro ramos contando con:

- El de guarderías para hijos de aseguradas.

En mayo de 1992 se implantó un nuevo ramo para el régimen de seguro obligatorio:

- El seguro de retiro, que de alguna manera formara parte del SAR conjuntamente con la aportación patronal al INFONAVIT.

Y fue en el año de 1997 cuando se incorpora el régimen voluntario, conformado por dos grupos específicos:

- -El seguro facultativo y
- -Los seguros adicionales.

En la actualidad la LSS de 1997 conserva en su régimen obligatorio los mismos seguros que en la legislación anterior nada más que reordenados.

De acuerdo con el Art. 6° de la nueva LSS comprende dos regímenes:

- ❖ El Régimen Obligatorio y
- ❖ El Régimen Voluntario

4.1.1. Régimen Obligatorio

El régimen obligatorio es un conjunto de normas que regulan la incorporación forzosa al IMSS y prestaciones de todas las personas que presten un servicio personal subordinado a un patrón, así como la obligación de cotizar para el financiamiento de los seguros que lo integran.

El régimen obligatorio es ineludible para los patrones y demás sujetos obligados que deben inscribir a los trabajadores que tengan a su servicio, de tal forma que ningún trabajador quede desprotegido ante las eventualidades que se puedan presentar en la vida, razón por la cual los trabajadores puedan exigir ese derecho cuando presten servicios a un patrón o sujeto obligado que omita inscribirlo en el seguro social.

La LSS en su Art. 11 enumera los seguros que integran el régimen obligatorio:

- I. Riesgos de Trabajo
- II. Enfermedades y Maternidad
- III. Invalidez y Vida
- IV. Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez
- V. Guarderías y Prestaciones Sociales

Existe una división dentro del Régimen Obligatorio:

- Incorporación obligatoria
- Continuación Voluntaria en el Régimen Obligatorio
- Incorporación Voluntaria en el Régimen Obligatorio

De acuerdo al Art. 12 de la LSS son sujetos de aseguramiento del régimen obligatorio:

- I.** Las personas que de conformidad con los artículos 20 y 21 de la Ley Federal del Trabajo, presten, en forma permanente o eventual, a otras de carácter físico o moral o unidades económicas sin personalidad jurídica, un servicio remunerado, personal y subordinado, cualquiera que sea el acto que le dé origen y cualquiera que sea la personalidad jurídica o la naturaleza económica del patrón aún cuando éste, en virtud de alguna ley especial, esté exento del pago de contribuciones;
- II.** Los socios de sociedades cooperativas y
- III.** Las personas que determine el Ejecutivo Federal a través del Decreto respectivo, bajo los términos y condiciones que señala esta Ley y los Reglamentos correspondientes.

Voluntariamente podrán ser sujetos de aseguramiento los que se mencionan en el Art. 13 de la LSS los cuales son:

- I.** Los trabajadores en industrias familiares y los independientes, como profesionales, comerciantes en pequeño, artesanos y demás trabajadores no asalariados.
- II.** Los trabajadores domésticos.
- III.** Los ejidatarios, comuneros, colonos y pequeños propietarios.
- IV.** Los patrones personas físicas con trabajadores asegurados a su servicio y

- V. Los trabajadores al servicio de las administraciones públicas de la Federación, Entidades Federativas y Municipios que estén excluidas o no comprendidas en otras leyes o decretos como sujetos de seguridad social.

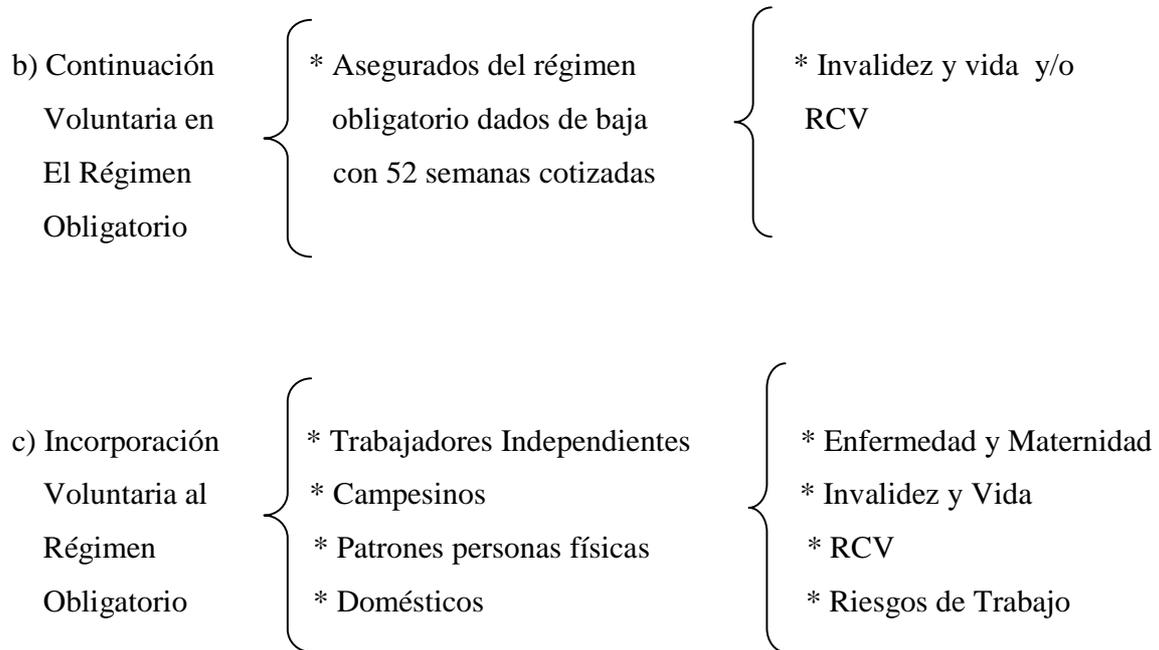
La continuación voluntaria del régimen obligatorio es para aquellos trabajadores que han dejado de permanecer al régimen obligatorio por carecer de una relación laboral, pero desean estar cotizando para acumular semanas y cumplir con los requisitos y así obtener el derecho a una pensión, pero si desean tener asistencia médica se deberá contratar el Seguro de Salud para la Familia, el cual esta incorporado en el régimen voluntario.

A continuación se muestra un cuadro en el cual se desglosa el Régimen Obligatorio¹⁰:

RÉGIMEN OBLIGATORIO

	Sujetos de Aseguramiento	Ramos del Seguro a que tendrán derecho
a) Incorporación Obligatoria	<ul style="list-style-type: none"> * Trabajadores Permanentes o Eventuales. * Sociedades Cooperativas de Producción y consumo 	<ul style="list-style-type: none"> * Riesgo de Trabajo. * Enfermedades y Maternidad. * Invalidez y Vida. * Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez. * Guarderías y Prestaciones Sociales.

¹⁰ Amezcua Ornelas Norahenid, Seguro Social Manual Práctico, Editorial GASCA SICCO, 6ª Edición, México 2004



4.1.2. Régimen Voluntario

El régimen voluntario es un régimen de seguridad social al que tienen derecho las personas que no pueden quedar dentro del régimen obligatorio del Seguro Social y que es facultativa su contratación, por lo que deben cumplir con los requisitos establecidos en la LSS para acceder a dicho seguro voluntario.

De acuerdo al Art.95 de RACREFI: El seguro de salud para la familia garantiza a los sujetos protegidos por el mismo, el otorgamiento de las prestaciones en especie del seguro de enfermedades y maternidad, durante el periodo cubierto por la cuota en los términos y condiciones en que se establece en este reglamento.

Los sujetos amparados por el seguro de salud para la familia son los que están señalados en el artículo 84 de la LSS y se sujetarán a los requisitos que se indican en el mismo:

I. El asegurado.

II. El pensionado por:

a) Incapacidad permanente total o parcial,

b) Invalidez.

c) Cesantía en edad avanzada y vejez, y

d) Viudez, orfandad o ascendencia.

III. La esposa del asegurado.

IV. La esposa del pensionado en los términos de los incisos a), b) y c) de la fracción II,

V. Los hijos menores de dieciséis años del asegurado y de los pensionados, en los términos consignados en las fracciones anteriores;

VI. Los hijos del asegurado cuando no puedan mantenerse por su propio trabajo debido a una enfermedad crónica, defecto físico o psíquico, hasta en tanto no desaparezca la incapacidad que padecen o hasta la edad de veinticinco años cuando realicen estudios en planteles del sistema educativo nacional;

VII. Los hijos mayores de dieciséis años de los pensionados por invalidez, cesantía en edad avanzada y vejez, que se encuentren disfrutando de asignaciones familiares, así como los de los pensionados por incapacidad permanente.

VIII. El padre y la madre del asegurado que vivan en el hogar de éste y

IX. El padre y la madre del pensionado en los términos de los incisos a), b) y c) de la fracción II, si reúnen el requisito de convivencia señalado en la fracción VIII.

Los sujetos comprendidos en las fracciones III a IX, inclusive, tendrán derecho a las prestaciones respectivas si reúnen además los requisitos siguientes:

a) Que dependan económicamente del asegurado o pensionado, y

b) Que el asegurado tenga derecho a las prestaciones consignadas en el artículo 91 de esta Ley.

Todos los sujetos que voluntariamente se incorporen al seguro de salud para la familia, incluidos los familiares a que se refiere el artículo anterior y cualquier familiar adicional pagarán anualmente la cuota establecida correspondiente, clasificándose por el grupo de edad a que pertenezcan.

Las cuotas serán calculadas de acuerdo a la siguiente tabla, la cual será actualizada en febrero de cada año de acuerdo al incremento en el Índice Nacional de Precios al Consumidor del año calendario anterior.

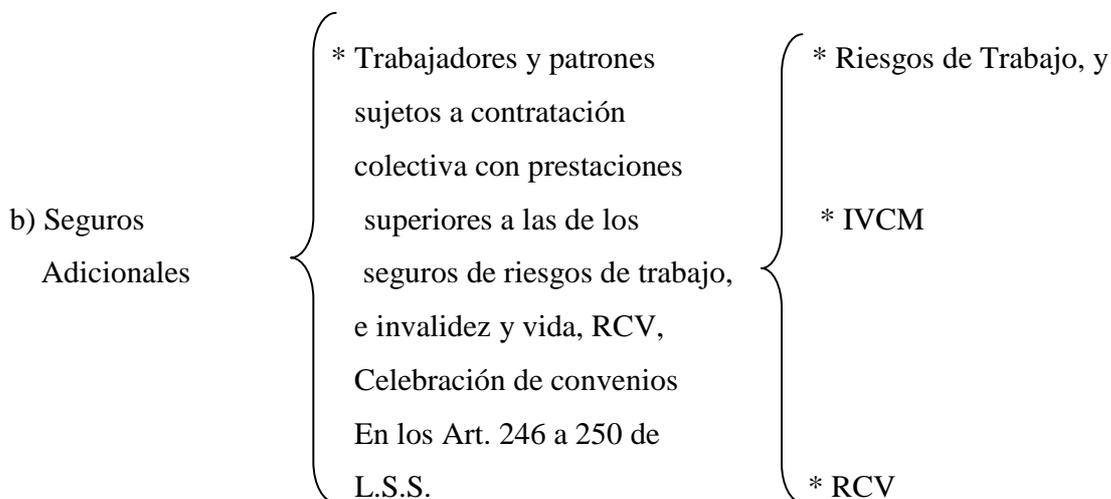
Edad del miembro de la familia en años cumplidos	Cuota total en moneda nacional por miembro del grupo de edad señalado
0 a 19	889.
20 a 39	1,039.
40 a 59	1,553.
60 o más	2,337.

El Estado contribuirá conforme a lo dispuesto en la fracción III del artículo 106 de la presente Ley por familia, independientemente del tamaño de la familia.

- A continuación se presenta el cuadro donde se desglosa el régimen voluntario :

RÉGIMEN VOLUNTARIO

	Sujetos de Aseguramiento	Ramos del Seguro a que tendrán derecho
a) Seguro de Salud Para la Familia	{ <ul style="list-style-type: none"> * Los señalados En el Art. 84 de la LSS. * Otros familiares Adicionales. 	{ <ul style="list-style-type: none"> * Enfermedades y Maternidad. (solo prestaciones en especie)



4.2 DETERMINACIÓN DEL SALARIO BASE DE COTIZACIÓN

El salario base de cotización es la base a la que se aplican los porcentajes de las cuotas para efectuar el pago. Se constituye con la cuota diaria y demás elementos fijados en los Artículos 5° y 27 del Decreto de la LSS.

Otra manera de definirlo es como la cantidad que resulta de sumar a la cuota diaria todas las prestaciones legales y contractuales, en dinero o en especie, que reciba el trabajador por sus servicios de manera regular o permanente y de manera segura.

De acuerdo con lo que se estipula en el Art. 5° Fracc. XVIII de la LSS, el salario base de cotización se integra con los pagos hechos en efectivo por cuota diaria, gratificaciones, percepciones, alimentación, habitación, primas, comisiones, prestaciones en especie y cualquier otra cantidad que se entregue al trabajador por su labor.

El concepto SDI es muy importante para los patrones porque un error en el cálculo o en el criterio para integrarlo puede provocar diferencias que repercuten en hacer pagos en exceso, o pagos menores que ocasionen actualizaciones y recargos es por eso que al momento de

inscribir a los trabajadores sea con el salario correcto y se debe comunicar las modificaciones y bajas oportunamente y así tener los siguientes beneficios:

Al patrón:

- Protección a sus trabajadores.
- Cumplimiento con lo establecido en la L.S.S.
- Pago oportuno de sus cuotas.
- Evita sanciones pecuniarias

Al trabajador:

- Recibe las prestaciones que en dinero y especie otorga el IMSS, tanto a él como a sus beneficiarios.

Al auditor:

- Elabora su dictamen sin complicaciones.
- No obstruye al personal.
- No incurre a costos innecesarios ni para la empresa ni para los mismos dictaminadores.

Existen factores o elementos que integran el salario o cuota diaria y aquellas que no lo integran y así se facilita la determinación del salario base de cotización de cada trabajador, que es la base para efectuar la cotización mensual o bimestral.

A continuación se presenta un listado de las prestaciones cuya integración esta más definida.

Son prestaciones fijas aquellas que la ley le otorga al trabajador al momento de ser contratado por algún patrón y son:

- Sueldo ó salario (cuota fija)

Para determinar el salario diario se tomara la cantidad que aparece en los recibos como: sueldo, el cual se dividirá entre 7 días, 15 días o 30 días.

$$\text{Sueldo o salario (artículo 29 de la L.S.S)} = \frac{\text{Percepción mensual}}{30} \text{ o } \frac{\text{quincenal}}{15} \text{ o } \frac{\text{semanal}}{7}$$

Ejemplo:

$$1500.00 \text{ (sueldo en 1 recibo)} / 15 \text{ (días de pago)} = 100.00 \text{ ó}$$

$$3000.00 \text{ (sueldo en 2 recibos)} / 30 \text{ (días de pago)} = 100.00$$

- Aguinaldo

Elementos indispensables para determinar el monto del aguinaldo a pagar

Para efectos de determinar el importe del pago del aguinaldo debemos considerar los siguientes elementos:

- El tipo de salario.
- Los días que la empresa otorga a sus trabajadores.
- Los días efectivamente laborados en el año.

Una vez determinado el salario diario, dicho salario se multiplicará por los días de la prestación de aguinaldo (15 días o más) y el resultado se divide entre los días del año (365 días).

Ejemplo:

$$100 \text{ (salario diario obtenido antes)} \times 15 \text{ (días de la prestación)} = 1500 \text{ (aguinaldo)}$$

$$1500 \text{ (aguinaldo)} / 365 \text{ (días del año)} = 4.10 \text{ (aguinaldo diario a integrar)}$$

$$\text{Aguinaldo (artículo 87 de la LFT)} = \frac{\text{Días de aguinaldo anual (15 o más)}}{365} \times 100 \times \text{cuota diaria}$$

$$\frac{15}{365} \times 100 \times 100 = 410.95$$

- Prima vacacional

El salario determinado se multiplicará por los días de la prestación (24 días) y el resultado se divide entre los días del año (365 días).

$$100 (\text{salario diario}) \times 24 (\text{días}) = 2,400.00 (\text{prima vacacional})$$

$2,400.00 (\text{prima vacacional}) / 365 (\text{días del año}) = 6.58 (\text{prima vacacional diario a integrar})$

Prima Vacacional (artículo 76 y 80 de la L.F.T.)

Se determinan como otras prestaciones fijas aquellas de las cuales se conoce previamente el monto, la fecha de pago y la periodicidad de pago y son:

- Ayuda para despensa
- Vales de despensa
- Prima de antigüedad
- Gasto administrativo
- Guardería
- Apoyo zona marginal
- Día del empleado del colegio
- Pago aniversario del sindicato
- Pago de onomástico
- Otras.

Son prestaciones variables aquellas prestaciones que debido a su naturaleza no se conoce el monto de la prestación por influir aspectos propios de la prestación y son:

- Prima dominical
- Horas extras
- Pago día festivo

- Día de descanso
- Vacaciones no disfrutadas
- Canastilla de maternidad
- Apoyo para juguetes
- Días económicos no disfrutados
- Estímulo puntualidad y asistencia
- Día de las madres
- Apoyo útiles escolares
- Canasta navideña
- Apoyo convivió de fin de año
- Otros

4.2.1. Salario

La Ley Federal del Trabajo en su artículo 82 precisa que “Salario es la retribución que debe pagar el patrón al trabajador por su trabajo” y lo que respecta al artículo 86 dice:

A trabajo igual, desempeñado en puesto, jornada y condiciones de eficiencia también iguales, debe corresponder salario igual.

El salario es un punto fundamental del derecho del trabajo, integra en la relación laboral, el objeto indirecto que constituye, social y económicamente, el fin directo que quiere alcanzar el trabajador a cambio de aplicar su fuerza de trabajo.

DIFERENCIA ENTRE SALARIO Y SUELDO

SALARIO: Se paga por hora o por día, aunque se liquide semanalmente, se aplica más bien a trabajos manuales o de taller.

SUELDO: Se paga por mes o por quincena ya sea por trabajos intelectuales, Administrativos, de Supervisión o de Oficina.

4.2.2. Tipos de Salario

El salario de acuerdo con la CPEUM en su apartado de el trabajo y la previsión social menciona que los salarios mínimos serán generales o profesionales y a su vez los generales se regirán en las áreas geográficas que determine en conformidad con la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos en cumplimiento con el artículo 96 de la LFT, en cuanto a los profesionales se aplicarán en ramas determinadas de la actividad económica o en profesiones, oficios o trabajos especiales.

La clasificación del salario de acuerdo al artículo 30 de la LSS es la siguiente:



- SALARIO FIJO: Cuando se componga de elementos fijos y otras retribuciones periódicas de cuantía previamente conocida (cuota fija, aguinaldo, prima vacacional entre otros.)
- SALARIO VARIABLE: Cuando por la naturaleza del trabajo, el salario se integra con elementos variables que no pueden ser previamente conocidos.

Una clasificación más acorde con la LSS podría ser en función de la base contributiva, es decir, salario diario o cuota diaria, salario diario integrado o salario base de cotización.

4.2.3. Determinación de la Cuota Diaria

Cuota diaria es la cantidad periódica y en efectivo que percibe el trabajador, por el cumplimiento de su jornada ordinaria, sin adición a ninguna otra prestación.

Otra clasificación adicional a las mencionadas del salario puede estar dada por el periodo de pago, el cual en atención al artículo 88 de la LFT no podrá ser mayor de una semana para las personas que desempeñen un trabajo material y de quince días para los demás trabajadores, de donde se desprende el salario semanal y el salario quincenal.

Al dar paso a la determinación de la cuota diaria, se requiere de un análisis, entendida está como salario diario, porque cuando un patrón contrata a un trabajador, el salario que se estipula consuetudinariamente es por semana o por mes, si el salario se acuerda por semana y el pago es semanal, no existe diferencia alguna entre lo que se contrata y se paga al trabajador, sin embargo, si el salario se pacta por un periodo mensual y el pago es semanal o quincenal podría enfrentar un problema para la determinación de la cuota diaria, ya que los meses del calendario natural no son iguales en número de días: es decir hay meses de 28, 29, 30 y 31 días dependiendo de que se trate de mes par, non, año bisiesto, etc.

Al momento de determinar el salario, algunas empresas dividen el salario mensual entre el promedio de días mensuales que componen el año, es decir 365 días entre 12 meses lo cual nos da un resultado de 30.4 días promedio mensual, a su vez, el resultado lo multiplican por los días trabajados en la quincena.

Es importante señalar que las empresas que pagan por periodos quincenales que se componen de un número de 15 días en todos los casos, en la suma al final del año, se pagan 360 días.

Se menciona en el artículo 29 de la LSS un periodo de pago de cuotas que es el mes natural y si el mes tiene 28, 29, 30 ò 31 días, éstos deberán considerarse al determinarse la base de cotización. En la frac. II del artículo mencionado nos cita que; para fijar el salario

diario en caso de que se pague por semana, quincena o mes, se dividirá la remuneración correspondiente entre siete, quince o treinta días respectivamente.

Un similar procedimiento será empleado cuando el salario se fije por períodos distintos a los señalados, y en su fracc. III nos dice que si por la naturaleza o peculiaridades de las labores, el salario no se estipula por semana o por mes, sino por día trabajado y comprende menos días de los de una semana o el asegurado labora jornadas reducidas y su salario se determina por unidad de tiempo, en ningún caso se recibirán cuotas con base en un salario inferior al mínimo.

Como ejemplo a lo mencionado anteriormente:

PERIODO	SEMANA	QUINCENA	MES
SALARIO	611.10	1,500.00	6,600.00
DÍA	7	15	30
SALARIO CUOTA DIARIA	87.30	100.00	220.00

4.3 Riesgos de Trabajo

El seguro de riesgo de trabajo consiste principalmente en proteger al trabajador de cualquier accidente dentro del ámbito laboral, por lo cual el patrón esta obligado a pagar ciertas cuotas en relación con la cuantía del salario base de cotización y con los riesgos inherentes a la actividad de la negociación de que se trate.

De acuerdo al Art. 473 de la LFT. Los riesgos de trabajo son los accidentes y enfermedades a que están expuestos los trabajadores en ejercicio o con motivo del trabajo.

El Art. 474 de la LFT. El accidente de trabajo es toda lesión orgánica o perturbación funcional, inmediata o posterior, o la muerte, producida repentinamente en ejercicio, o con motivo del trabajo.

El Art. 475 de la LFT. La enfermedad de trabajo es todo estado patológico derivado de la acción continuada de una causa que tenga su origen o motivo en el trabajo.

En caso de que un trabajador sufra un riesgo de trabajo puede tener las siguientes consecuencias:

- Incapacidad Temporal
- Incapacidad Permanente Parcial
- Incapacidad Permanente Total y;
- Muerte

Como se menciona en el Art. 70 de la LSS el patrón cubrirá íntegramente las cuotas por el seguro de riesgos de trabajo.

CONCEPTO	FUNDAMENTO	CUOTAS		TOTAL
		DEL PATRON	DEL TRABAJADOR	
Seguro de Riesgos de Trabajo	Art. 74, de la LSS	Porcentaje de prima que le corresponda sobre el SBC (min. 0.50% y máx. 15.00%)	0.00%	Porcentaje de prima correspondiente al patrón sobre el SBC.

Las empresas tienen la obligación de revisar anualmente su siniestralidad para determinar si permanecen en la misma prima de seguro de riesgos de trabajo o si disminuye o aumenta.

Con base en el Art. 72 de la LSS y el Art. 34 al 37 del RACERF. El patrón debe de calcular su prima de riesgo y para esto debe de llevar un registro de su siniestralidad desde el inicio de cada uno de los casos hasta su terminación.

En el artículo mencionado de la LSS nos dice que para calcular la prima se multiplicara la siniestralidad de la empresa por un factor de prima y al producto se le sumará el 0.005, el resultado será la prima a aplicar sobre los salarios de cotización conforme a la siguiente formula:

$$\text{Prima} = [(S/365) + V * (I + D)] * (F/N) + M$$

Donde:

S = Total de los días subsidiados a causa de incapacidad temporal.

V = 28 años, que es la duración promedio de vida activa de un individuo que no haya sido víctima de un accidente mortal o de incapacidad permanente total.

I = Suma de los porcentajes de las incapacidades permanentes, parciales y totales, divididos entre cien

D = Número de defunciones.

$F = 2.3$, que es el factor de prima.

N = Número de trabajadores promedio expuestos al riesgo.

$M = 0.005$, que es la prima mínima de riesgo.

El plazo para presentar ante Instituto la declaración anual de la prima de riesgo es el mes de febrero del año siguiente a aquél por el que se determine la siniestralidad.

4.4 Enfermedades y Maternidad

El seguro de enfermedades y maternidad brinda la atención médica, quirúrgica, farmacéutica y hospitalaria necesaria al trabajador y su familia y al igual que los demás ramos existe la prestación en dinero y especie en los cuales incluye ayuda para la lactancia y subsidios por incapacidades temporales, entre otras cosas más.

En el artículo 85 de LSS señala que la fecha de iniciación de la enfermedad es en cuanto el Instituto certifique el padecimiento y para tener derecho a los beneficios deberán sujetarse a las prescripciones y tratamientos médicos indicados por el Instituto, en caso de enfermedad no profesional otorgará al asegurado la asistencia médico-quirúrgica, farmacéutica y hospitalaria, desde el comienzo de la enfermedad y durante el plazo de 52 semanas, si al concluir el periodo previsto según el artículo 91 el asegurado sigue enfermo el Instituto prorrogará su tratamiento hasta por 52 semanas más, previo dictamen médico.

Cuando se llegue a ocupar el seguro de maternidad sus prestaciones se iniciarán cuando el Instituto certifique el estado de embarazo y éste también otorgará a la asegurada durante el alumbramiento y el puerperio lo siguiente:

- En especie:
 - a) Asistencia obstétrica,
 - b) Ayuda en especie por seis meses para lactancia,
 - c) Una canastilla al nacer el hijo.

- En dinero:

- a) Un subsidio de dinero igual al 100% del último salario diario de cotización,
- b) El subsidio se recibirá durante 42 días anteriores al parto y 42 posteriores al mismo.

Para que la asegurada tenga derecho al subsidio debe de cubrir ciertos requisitos los cuales se mencionan en el artículo 102 de la LSS y son el tener cubiertas 30 cotizaciones semanales, que se haya certificado el embarazo y fecha probable del parto, que no ejecute trabajo alguno antes y después del parto.

En caso de que la asegurada no cubra con los requisitos anteriores el patrón deberá cubrir y pagar el subsidio.

Referente al límite mínimo para cotizar en el ramo de enfermedad y maternidad es el SMG del área geográfica en que se ubique la empresa y el límite superior, será el equivalente a 25 SMG del D.F. considerando que no podrán cotizar con un salario inferior al mínimo del área geográfica.

En relación a las tasas que se aplicaran a la determinación de las cuotas se desglosa en el cuadro siguiente:

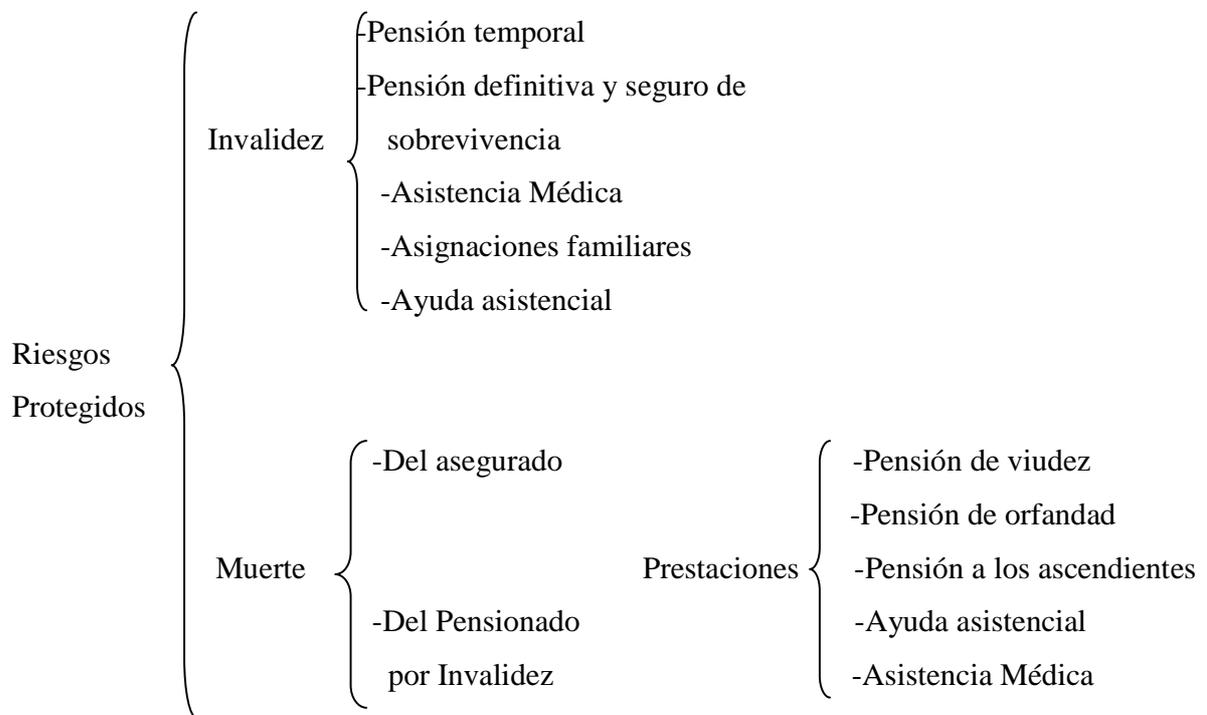
(*) La cuota fija se pagará sobre la base de un salario mínimo diario vigente en el D.F.

CONCEPTO	FUNDAMENTO	PATRON	TRABAJADOR
Enfermedades y Maternidad - Prestaciones en especie:	Art. 106 Frac. I LSS Frac. II LSS	*19.75% SMGDF Ex. 3 SMG 1.59%	 Ex. 3 SMG 0.56%
-Prestaciones en dinero:	Art. 107 Frac I y II de LSS	0.70%	0.25%
-Prestaciones en especie de los pensionados y sus beneficiarios	Art. 25 LSS	1.05%	0.375%

4.5 Invalidez y Vida

El seguro de Invalidez y Vida protege contra los riesgos de invalidez y muerte del asegurado o del pensionado por invalidez cuando estos no se presentan por causa de un riesgo de trabajo mediante el otorgamiento de una pensión a él o sus beneficiarios.

En el cuadro sinóptico se hace un resumen de los riesgos protegidos por este seguro y las prestaciones que se otorgan.



Para que se puedan otorgar las prestaciones antes mencionadas se necesitan cubrir ciertos requisitos como son:

- * Periodos de espera medidos en semanas de cotización.
- * Se consideraran semanas de cotización inclusive las amparadas por certificados de incapacidad médica para el trabajo.

* El pago de la pensión de invalidez se suspende cuando desempeñe un trabajo igual al que desarrollaba el pensionado.

* En caso de que el trabajador tenga derecho a una pensión por invalidez y por riesgos de trabajo percibirá ambas sin que la suma de ellas exceda del 100% del salario mayor de los que sirvieron de base para determinar la cuantía de las pensiones concedidas.

El artículo 120 de la LSS frac. II referida a la pensión definitiva nos señala que para la contratación de seguros de renta vitalicia y de sobrevivencia, el Instituto calculará el monto constitutivo necesario restando el saldo acumulado en la cuenta individual del asegurado y la diferencia positiva será la suma asegurada que el Instituto deberá entregar a la aseguradora para la contratación de los seguros a que se refiere esta fracción.

El monto constitutivo: es la cantidad de dinero que se requiere para contratar los seguros de renta vitalicia y de sobrevivencia con una aseguradora.

Para gozar de las prestaciones se requiere que el asegurado tenga acreditado el pago de 250 semanas de cotización, en el caso que el dictamen respectivo determine el 75% o más de invalidez solo se requerirá que tenga acreditadas 150 semanas de cotización.

Se establecen las opciones que tienen los beneficiarios del asegurado o pensionado por invalidez, cuando ocurre su muerte.

Los requisitos para que los beneficiarios tengan derecho a las prestaciones en el ramo de vida, en caso de que muriera el asegurado son:

* 150 cotizaciones semanales.

* Que se encontrará disfrutando de una pensión de invalidez.

* Que la muerte del asegurado o pensionado por invalidez no se deba a un riesgo de trabajo.

-La pensión de viudez será del 90% de la que hubiere correspondido al asegurado en el caso de invalidez o de la que venía disfrutando el pensionado por invalidez.

-La pensión del huérfano de padre o madre será igual al 20% de la pensión de invalidez que el asegurado estuviese gozando al fallecer o de la que le hubiere correspondido.

-La pensión del huérfano de padre y madre será igual al 30% de la pensión de invalidez que el asegurado estuviese gozando al fallecer o de la que le hubiera correspondido.

La pensión por invalidez se determina de la siguiente manera:

Promedio de las últimas 500 semanas de cotización

X

35%

Cuantía básica

+

Asignaciones familiares

+

Ayudas asistenciales

=

PENSION POR INVALIDEZ

Las tasas que se aplicarán en este ramo serán:

CONCEPTO	FUNDAMENTO	CUOTA DEL		TOTAL
		PATRON	TRABAJADOR	
Seguro de invalidez y vida	Artículo 147, de la LSS	1.75% del SBC	0.625% del SBC	2.375% del SBC

El Estado cubrirá el 7.143% del total de las cuotas patronales, para el seguro de invalidez y vida, siempre y cuando no exista previsión por parte de la ley o convenio.

4.6 Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez

Es el seguro mediante el cual el trabajador cotizante ahorra para su vejez, y por tanto los riesgos que cubre son el retiro, la cesantía en edad avanzada, la vejez del asegurado, así como la muerte de los pensionados por este seguro. Con la contratación de este seguro, el trabajador tendrá derecho a una pensión, asistencia médica, las asignaciones familiares y ayuda asistencial que correspondan al cubrir los requisitos que marca la ley.

Las prestaciones que se otorgan al trabajador o a sus beneficiarios son las siguientes:

En el ramo de Retiro, Cesantía en edad avanzada y Vejez

- Pensión
- Asistencia Médica
- Asignaciones familiares
- Ayuda asistencial

En cuanto a la Muerte de los pensionados

- Por cesantía
- Por vejez

Existe cesantía en edad avanzada cuando el asegurado quede privado de trabajos remunerados:

- Después de los 60 años de edad y
- Se requiere de un mínimo de 1,250 semanas de cotización.

Cuando se tienen menos de 1,250 semanas de cotización pero más de 750 semanas podrá retirar el total acumulado en su cuenta así como también podrá seguir cotizando hasta cubrir las 1,250 semanas, y si tiene 750 semanas de cotización mínimo tendrá derecho a las prestaciones en especie del seguro de enfermedades y maternidad.

Para tener derecho a las prestaciones del seguro de vejez se requiere:

- Que el asegurado haya cumplido 65 años de edad o más
- Un mínimo de 1,250 semanas de cotización.

Al igual que el punto anterior se necesitan los mismos requisitos a excepción de que al efectuar los retiros programados, se tiene la opción a renta vitalicia: esto es un contrato por el cual la aseguradora a cambio de recibir los recursos acumulados en la cuenta individual se obliga a pagar periódicamente una pensión durante la vida del pensionado.

Cuando se hace mención de la pensión se hace referencia a que ésta será contratada por el asegurado con una compañía de seguros y los recursos para obtenerla se integra de la siguiente forma:

Cuenta Individual	*Retiro	-----	2% Patronal
	*Cesantía en edad	-----	3.150% patronal 1.125% trabajador 0.225% Estado
	Avanzada		
	y vejez		
	*Vivienda	-----	5% (lo administra INFONAVIT)
	*Aportaciones voluntarias	----	Variable
*Cuota Social	-----	5.5% del SMG	
*Rendimientos	-----	Variable	

Serán las Administradoras de Fondos para el Retiro (AFORE), de acuerdo con los lineamientos establecidos en la LSAR, la encargada de realizar la distribución en las subcuentas que para cada trabajador se tenga.

Las Afores serán las encargadas de vigilar que las Sociedades de Inversión operen debidamente los fondos de los trabajadores conforme lo establecido. Es obligación de la Afore informar y proporcionar al trabajador un estado de cuenta de su cuenta individual.

La forma de cotizar en el seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, es a través del pago del formato de liquidación o el disco que genera el Sistema Único de Autodeterminación mejor llamado (SUA), y que para estos efectos se ha separado de las otras ramas, ya que su periodo de pago es en forma bimestral que a diferencia del seguro de riesgos de trabajo, enfermedades y maternidad, invalidez y vida, y el de guarderías y prestaciones sociales que se pagan por periodos mensuales.

De acuerdo con el artículo vigésimo séptimo transitorio de la LSS se encuentra señalado el pago bimestral, hasta en tanto no se homologuen los periodos de pago de las leyes del ISSSTE e INFONAVIT.

Con el SUA que el Instituto ha aportado a los patrones, se emiten dos liquidaciones, uno mensual para los seguros de Riesgos de trabajo, Enfermedades y Maternidad, Invalidez y Vida y Guarderías y Prestaciones Sociales; y la otra es bimestral que es para los seguros de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, así como aportaciones al INFONAVIT.

En cuanto a las tasas aplicables para el ramo de retiro a los patrones les corresponde cubrir el importe correspondiente al 2% del SBC del trabajador en cuanto al ramo de cesantía en edad avanzada y vejez, a los patrones y trabajadores les corresponde cubrir las cuotas del 3.150% y 1.125% sobre el SBC, respectivamente.

CONCEPTO	FUNDAMENTO		CUOTAS DEL		TOTAL
			PATRON	TRABAJADOR	
Seguro de Retiro, Cesantía en edad Avanzada y vejez	Artículo 168, fracción I, de la LSS	Retiro	2.00% del SBC	0.00%	2.00% del SBC
	Artículo 168, fracción II, de la LSS	Cesantía en edad avanzada y vejez	3.150% del SBC	1.125% del SBC	4.275% del SBC

4.7 Guarderías

Este ramo cubre el riesgo de no poder proporcionar cuidados durante la jornada de trabajo a sus hijos en la primera infancia, de la mujer trabajadora, del trabajador viudo o divorciado, mediante otorgamiento de prestaciones.

Se establece como requisito para gozar de las prestaciones que los asegurados no contraigan nuevamente matrimonio o que se unan en concubinato.

La LSS otorga a los trabajadores desempleados, el derecho a las prestaciones del ramo de guarderías durante las cuatro semanas siguientes a la fecha de su baja del régimen obligatorio.

Las prestaciones sociales se dividen en:

- Prestaciones sociales institucionales: estas tienen como finalidad el fomentar la salud, prevenir enfermedades y accidentes y contribuir a la elevación general de los niveles de vida de la población. Las prestaciones sociales tienden a proporcionar a los asegurados programas a complementar sus necesidades familiares en el ámbito cultural, social, recreativo y deportivo.
- Prestaciones de solidaridad social comprenden acciones de:

- *Salud comunitaria
- *Asistencia médica
- *Asistencia farmacéutica
- *Asistencia hospitalaria

Las prestaciones de solidaridad social serán financiadas por la Federación y por los propios beneficiados.

Dentro del régimen financiero el monto de la prima para este seguro será del uno por ciento sobre el SBC, para prestaciones sociales solamente se podrá destinar hasta el veinte por ciento de dicho monto.

CONCEPTO	FUNDAMENTO	CUOTAS		TOTAL
		DEL PATRON	DEL TRABAJADOR	
Guardería y Prestaciones Sociales	Articulo 211 De la LSS	1.00% del SBC	0.00%	1.00% del SBC

CAPÍTULO 5 DICTAMEN ANTE EL SEGURO SOCIAL

El Instituto Mexicano del Seguro Social es uno de los instrumentos básicos para redistribuir el ingreso y cumplir con los objetivos de garantizar el derecho humano a la salud, la asistencia médica, a la protección de los medios de subsistencia y a los servicios necesarios para el bienestar individual y colectivo.

Para que se puedan realizar las metas propuestas por el IMSS se requiere del aporte financiero de patrones, trabajadores y estado, que por Ley esta instituido con carácter obligatorio.

Ante la obligatoriedad de la contribución financiera y fundamentalmente de la obligación patronal, de inscribir correctamente en el IMSS a sus trabajadores, para que disfruten de los derechos que les otorga la Ley, surge la necesidad de vigilar que estas obligaciones se cumplan.

En el Art. 240 de la LSS Frac. XVIII faculta al Instituto a realizar visitas domiciliarias, a los patrones y requerirles la documentación necesaria, en donde se pueda observar y así comprobar el cumplimiento de sus obligaciones legales. Esta vigilancia se ejerce mediante diversos Programas de Auditoría, destacando en forma relevante el denominado Dictamen de Contador Público Independiente para efectos del Seguro Social.

Para el año de 1959 la Secretaria de Hacienda y Crédito Público tuvo un incremento del número de causantes revisados, al aceptar para efectos fiscales, los Dictámenes emitidos por Contadores Públicos Independientes, y posteriormente a partir de 1991, con motivo de las reformas al Código Fiscal de la Federación se estableció la obligatoriedad de dichos Dictámenes para ciertos contribuyentes, bajo determinados supuestos establecidos en el Art. 32-A del Código mencionado, siendo uno de ellos que por lo menos 300 trabajadores les hayan prestado servicios a los patrones, en cada uno de los meses del ejercicio inmediato anterior.

5.5 Requisitos del Contador Público para Dictaminar

Los requisitos que debe reunir el Contador Público para poder dictaminar se señalan en el Reglamento de la LS.S. y son los siguientes:

- El IMSS por conducto de la Jefatura de Servicios de Auditoría a Patrones y Verificación tiene a su cargo el registro de Contadores Públicos que pretendan dictaminar, respecto del cumplimiento de las obligaciones que la LSS y sus Reglamentos imponen a los patrones y demás sujetos obligados.
- El Contador Público que desee inscribirse en el registro anunciado, deberá solicitarlo en las formas autorizadas por el Instituto y anexar constancia del último año expedida por la SHCP, para acreditar su vigencia en el registro a que se refiere el Art. 52 del Código Fiscal de la Federación.
- Si el Contador Público presta sus servicios a una persona moral, deberá presentar conjuntamente con lo que se menciono anteriormente un aviso en donde se haga constar lo siguiente;
 - Denominación o razón social de la persona moral a la que se presta sus servicios,
 - Domicilio fiscal, Registro Federal de Contribuyentes y Registro Patronal de la persona moral antes citada.
 - Número de registro asignado por la Administración General de Auditoría Fiscal Federal (DGAFF) al despacho contable en que se presten servicios.
 - Nombre de los Contadores Públicos autorizados para dictaminar, que presten sus servicios a la misma persona moral.
- El Contador Público autorizado a dictaminar, se compromete a informar al Instituto, en un plazo de 15 días hábiles cualquier cambio que haya en los datos que proporciono en su solicitud de registro.
- El Contador Público comprobará ante la Delegación o Subdelegación correspondiente, dentro de los tres primeros meses de cada año, que es socio activo de un Colegio o Asociación Profesional; en su caso, dicha certificación podrá requerirla el IMSS.

- El Contador Público presentara Constancia de cumplimiento de la norma de educación continua, o constancia de actualización académica expedida por dicho Colegio o Asociación.

5.5.1 Sanciones al Contador Público

De acuerdo al Artículo 176., del Reglamento del Seguro Social, cuando el Instituto detecte irregularidades en la elaboración e integración del dictamen, aplicables al Contador Público autorizado, podrá imponer sanciones en los términos siguientes:

I. Le amonestará:

- a).-** Si presenta incompleta la información a que se refieren los artículos 163, 165, 166 y 167 del Reglamento del Seguro Social;
- b).-** En caso de que no cumpla con los requerimientos que le formule el Instituto o no presente la totalidad de la documentación o información solicitada en los términos de dicho Reglamento, y
- c).-** No cumpla con lo establecido en el artículo 154, fracciones I, II y III de este Reglamento.

II. Le suspenderá el registro ante el Instituto:

- a).-** Por un año, cuando acumule tres amonestaciones, dentro de un periodo de cuatro años consecutivos;
- b).-** Por dos años, en las siguientes situaciones:
 - 1)** Cuando no formule el dictamen y anexos debiendo hacerlo;
 - 2)** Cuando habiendo presentado incompletos bien sea el dictamen o los anexos, el Contador Público autorizado no hiciera las aclaraciones que le solicite el Instituto, y
 - 3)** Cuando la documentación aclaratoria solicitada por el Instituto no se presente dentro del plazo que se otorgue para tal efecto, independientemente de las prórrogas o nuevos

requerimientos autorizados o formulados por el Instituto que sean diversos al requerimiento de documentación.

c).- Por tres años, cuando del dictamen presentado o de su revisión, se resuelva que lo hizo en contravención a lo dispuesto en la Ley, sus reglamentos o a las normas de auditoría generalmente aceptadas;

d).- Cuando esté sujeto a proceso por presunta comisión de un delito de carácter fiscal o por delitos intencionales que ameriten pena corporal. En este caso, la suspensión durará hasta la resolución definitiva de dicho proceso, y

III. Le cancelará el registro ante el Instituto:

a).- Cuando hubiere reincidencia a la violación a las disposiciones que rigen la formulación del dictamen y demás información para efectos fiscales. Se entiende que hay reincidencia cuando el contador público autorizado acumule tres suspensiones; 76 (Segunda Sección) DIARIO OFICIAL Viernes 1 de noviembre de 2002

b).- Cuando la sentencia que ponga fin al proceso a que se refiere el inciso d) de la fracción anterior le sea condenatoria;

c).- Al dejar de ser socio activo del colegio de la contaduría pública al que pertenezca, reconocido por la autoridad competente;

d).- Al establecer relación laboral con el Instituto;

e).- Si omitiera informar al Instituto en el caso de encontrarse en los supuestos que señala el Artículo 155 de este Reglamento, y

f).- Por no dar el aviso correspondiente al patrón en el caso de la suspensión, a que se refiere la fracción IV del artículo 154 de este Reglamento.

El cómputo de las infracciones señaladas en las fracciones I y II de este artículo, se hará por ejercicio fiscal, periodo o patrón, aún cuando cuente con diferentes registros patronales y que el contador público esté dictaminando el cumplimiento de las obligaciones patronales o derivado del incumplimiento a los requisitos que le establece el Instituto para la vigencia y actualización de su registro de Contador Público autorizado.

5.5.2 Impedimentos para dictaminar

Como se menciona en el Art. 155 del reglamento, el Contador Público no podrá emitir un dictamen sobre el cumplimiento de las obligaciones que la Ley y sus reglamentos imponen a los patrones, si cumplen con los siguientes puntos:

- I.** Ser el patrón a dictaminar, o en su caso, socio, asociado, director, administrador o empleado que tenga intervención en su administración;
 - II.** Ser cónyuge, pariente por consanguinidad en línea recta o colateral dentro del cuarto grado o por afinidad, de las personas a que se refiere la fracción anterior;
 - III.** Prestar o haber prestado sus servicios, en el ejercicio dictaminado o durante el año anterior a éste, en forma subordinada al patrón o alguna empresa filial, subsidiaria o que esté vinculada económica o administrativamente con el propio patrón, cualquiera que sea la forma como se le designe y se le retribuyan sus servicios. El comisario de la sociedad no se considera impedido para dictaminar, salvo que concurra otra causa de las que se mencionan en este Título;
 - IV.** Tener, o haber tenido durante el ejercicio que comprenda el dictamen alguna injerencia o vinculación económica en los negocios del patrón;
 - V.** Ser agente o corredor de bolsa de valores que se encuentre activo en su ejercicio profesional;
 - VI.** Estar vinculado con el patrón de tal manera que le impida independencia o imparcialidad de criterios o bien, que los resultados de su dictamen determinen sus emolumentos;
 - VII.** Estar prestando sus servicios al Instituto o a otra autoridad fiscal competente para determinar contribuciones federales o locales, y
 - VIII.** Estar en una situación análoga a las mencionadas, que pueda afectar su imparcialidad.
- En todos los casos, el contador público autorizado que suscriba el aviso para dictaminar y emita el dictamen correspondiente, deberá declarar en el mismo y bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en este artículo.

5.6 Avisos para presentar el Dictamen

El patrón deberá presentar al Instituto dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación del ejercicio fiscal, inmediato posterior el aviso en las formas autorizadas. Cuando se tengan varios registros, se presentará uno por cada registro patronal.

El Aviso lo suscribe el patrón y el Contador Público autorizado y se entenderá por aceptado el aviso en un término de 15 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción.

El Aviso no surtirá efectos cuando:

- El dictamen se presente fuera de plazo.
- El C.P.A. esté suspendido o cancelado su registro
- Exista impedimentos del C.P.A
- Se esté practicando una Visita de Auditoría de ese ejercicio
- Esté notificada orden de Visita Domiciliaria
-
- Se suspenderá la Orden de Visita Domiciliaria, cuando:
 - No se haya iniciado la revisión documental
 - El patrón se dictamine los tres últimos ejercicios,
 - La autorización estará a juicio del Instituto y tomará en cuenta los antecedentes del patrón.
- Cuando exista requerimiento, el periodo a dictaminar será de dos ejercicios.

El patrón podrá sustituir al C.P. A. dando Aviso antes de la terminación del plazo para presentar el dictamen, así como cuando el C.P.A no pueda realizar el dictamen por incapacidad física o impedimento legal, la fecha será la consignada en el aviso original y el Instituto podrá otorgar prórroga de sesenta días calendario para la entrega de dictamen según el análisis que se realice.

5.6.1 Formato para presentar el Aviso

(Véase en Anexos)

5.7 Documentos que se entregan al Seguro Social

El C.P.A. propuesto, deberá rendir un dictamen específico e independiente a cualquier otro tipo de dictamen, dentro del término de seis meses, contados a partir de la fecha en que se presentó el aviso, también es responsable en la elaboración de dicho dictamen y de la aplicación de las Normas de Información Financiera igualmente de los procedimientos que él considere necesarios, para sustentar su opinión respecto del cumplimiento de la L.S.S. y sus Reglamentos, en lo relativo al registro de patrones, la afiliación de sus trabajadores y las modificaciones de su salario y bajas, además de la base para liquidar el pago de Cuotas Obrero Patronales, de conformidad con el Instructivo.

Los documentos que el C.P.A. debe entregar al IMSS con motivo de su dictamen, los presentará en un solo legajo que contendrá:

- Dictamen
- Informe y
- Anexos

5.7.1 Dictamen

El dictamen como se mencionó anteriormente es la opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones legales.

El dictamen debe estar sujeto a lo siguiente:

- La opinión respecto del cumplimiento de la LSS y sus reglamentos, en los términos descritos, deberá fundamentarse con las NIF que se consideren necesarias, la cual en su caso podrá ser: -Sin salvedades, -Con salvedades, -Negativa o con -Abstención de opinión de acuerdo a las circunstancias que se presenten.

- Indicar si al enterar el patrón las cuotas obrero-patronales del Seguro Social, incurrió en omisiones y agregar en su caso las observaciones que estime pertinentes.
- Referirse al ejercicio dictaminado.
- El Contador Público designado, esta obligado a emitir su dictamen a menos que sea sustituido por el patrón, sobrevenga un impedimento o decline seguir prestando sus servicios profesionales.
- El dictamen que se presente fuera del plazo concedido no surtirá efecto.
- Si el Contador Público considera que por razones de hecho o de derecho, no es posible formular con todos sus anexos un dictamen completo, así lo declarará, pero explicará por escrito ante el IMSS en que consisten esas razones.
- El C.P. deberá anotar al calce del dictamen, su número de registro, nombre y firma.

5.7.2 Informe

El Informe que se adjuntará al dictamen que se haga de un patrón deberá contener lo siguiente (Anexo I):

- Una breve descripción de las características generales del patrón y específicas sobre las modalidades del Seguro Social, que les son aplicables, en la que se indique :
 - Nombre, denominación o razón social
 - Fecha de iniciación de operaciones
 - Domicilio.
 - Giro y actividades principales.
 - Representante Legal
 - Centros de trabajo, indicando en cada uno de ellos: domicilio, fecha de iniciación de actividades, registro federal de contribuyentes, registro patronal, actividades, clase, grado de riesgo y prima.
 - Si en el ejercicio sujeto a dictamen, adquirió la calidad de patrón sustituto.
 - Bases de cotización especial al IMSS, en caso de ser requerido.

- Características de los contratos de trabajo colectivos e individuales los cuales contengan los siguientes requisitos:
 - Sindicato
 - Vigencia del contrato colectivo.
 - Tipos de contratación
 - Jornadas de trabajo.
 - Tipos de salario.
- En dictámenes subsecuentes el C.P. podrá limitar el contenido del informe, a las modificaciones ocurridas en las características generales de la empresa y en los contratos de trabajo del patrón.

5.7.3 Anexos

Los anexos preparatorios por el C.P. deberán adjuntarse al dictamen, consistirán en:

Anexo II

- Cuadro analítico de las Cuotas Obrero Patronales del Seguro Social, pagadas por omisiones determinadas en la revisión, adjuntando el formato impreso o el medio magnético correspondiente al programa informático.
- Constancia de la presentación de los avisos afiliatorios y movimientos salariales resultantes del dictamen, indicando número de trabajadores promedio con que cuenta el patrón en el ejercicio dictaminado.

Anexo III

- En este anexo se expresa el análisis de percepciones por grupos o categorías de trabajadores indicando si éstas se acumularon o no al salario base de cotización.

- Se hace una revisión al importe que se pagó a personas físicas, a que grupo pertenecen y que actividad realizan. Se hace un porcentaje de prueba la cual el instructivo de llenado menciona que se deberá de comprender un mínimo de diez trabajadores por cada uno de los registros patronales dictaminados.

Anexo IV

- Conciliación de percepciones de trabajadores en registros contables contra la base salarios manifestados para el Instituto; así como contra lo declarado para efectos del Impuesto Sobre la Renta.

Al anexo deberá adjuntarse, invariablemente, copia de la declaración anual del impuesto sobre la renta, declaración anual de pagos y retenciones, balanza de comprobación analítica de subcuentas de costos y gastos, cuentas de balance que tengan relación con sueldos y salarios, así como el análisis del importe total de excedentes de salarios tope de acuerdo a los máximos señalados en la Ley, correspondientes al ejercicio dictaminado, importe total de percepciones variables del sexto bimestre inmediato anterior al ejercicio dictaminado y del sexto bimestre del ejercicio dictaminado.¹¹

Anexo V

- La información que se presente deberá estar actualizada un mes antes de la entrega del dictamen.
- Se hará un reporte de la actividad o actividades, clasificación y grado de riesgo de la empresa dictaminada.
- De manera adicional al formato se podrá presentar la información relativa a los procesos, maquinaria y personal congruente con su actividad.

¹¹ www.imss.gob.mx Guía para la recepción del Dictamen

5.8 Instructivo para el llenado de los Avisos

Es indispensable tener conocimiento del llenado de los Avisos en muchas ocasiones por falta de información no se hace el llenado correctamente, lo cual genera muchos retrasos a la hora de la entrega; por lo cual el Instituto Mexicano del Seguro Social creó un instructivo.

El instructivo se divide en tres fases el primero es de instrucciones generales donde se menciona como se debe llenar y cuantas copias entregar, así como en donde se debe presentar el aviso y que anexos añadir con los avisos en caso de tener más de un registro patronal; en la segunda fase habla sobre las instrucciones específicas como las marcas que debe llenarse en los títulos, que datos del patrón se deben anotar así como los del ejercicio a dictaminar, entre otros; en la fase tres señala los anexos, donde menciona que documentos se deben entregar en copia, algunos son: el acta constitutiva, el formato de inscripción patronal, la credencial expedida por el Instituto al Contador Público Autorizado.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE FISCALIZACIÓN Y COBRANZA
COORDINACIÓN DE CORRECCIÓN Y DICTAMEN

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL AVISO DE DICTAMEN PARA EFECTOS DEL SEGURO SOCIAL

(DICP-02).

A. *Instrucciones Generales*

1. El aviso deberá ser llenado a computadora, en maquina de escribir o con bolígrafo a tinta azul o negra, en original y dos copias, sin utilizar abreviaturas y sin omitir alguno de los datos solicitados, firmando el patrón o representante legal y el contador público autorizado, en forma autógrafa.
2. El aviso deberá presentarse en el Departamento de Auditoria a Patrones de la Unidad Administrativa (Subdelegación) en cuya circunscripción territorial se encuentre el domicilio fiscal del patrón. De igual manera procederá cuando cuente con Registro Patronal Único.
3. Se deberá presentar un aviso de dictamen por ejercicio o periodo.

4. Para los patrones que cuenten con más de un registro patronal, presentará además del aviso de dictamen, el Anexo 1 (formato DICP-02 A1), en tantas hojas como sea necesario; en la columna correspondiente al domicilio del centro de trabajo, anotará el domicilio de cada registro patronal; en la columna No. de trabajadores, se anotará el total que resulte de sumar los que prestaron sus servicios en cada uno de los meses por centro de trabajo; la actividad desarrollada en cada centro de trabajo y en la columna de antecedente, deberá indicar el que corresponda: orden de visita, invitación/requerimiento o solicitud patronal por corrección, así como el número de folio y la fecha de emisión.
5. Para los patrones con Registro Patronal Único, presentará además del aviso de dictamen, el Anexo 2 (formato DICP-02 A2), en tantas hojas como sea necesario, señalando el Nombre, Denominación o Razón Social, el Registro Patronal Único asignado, así como la fecha de inicio de éste; la clase- fracción y prima del ejercicio o periodo a dictaminar, los registros patronales sustituidos (asociados) y el domicilio de cada uno de ellos, así mismo en la columna correspondiente al número de trabajadores se anotará el total que resulte de sumar los que prestaron sus servicios en cada uno de los meses por centro de trabajo, y en la columna de antecedente, deberá indicar el que corresponda: orden de visita, invitación/requerimiento o solicitud patronal por corrección, así como el número de folio y la fecha de emisión.
6. Cuando el patrón solicite sustitución de contador público autorizado, utilizará este formato, en los mismos términos que el inicial (uno por cada ejercicio), señalando con una marca “X” en el círculo “Sustitución de Contador Público Autorizado”, anotando la fecha en que fue presentado por primera ocasión el aviso para dictaminar.

B. Instrucciones específicas

Anotar el nombre de la Unidad Administrativa (Subdelegación) que corresponda al domicilio fiscal del patrón.

Para el llenado de los títulos deberá considerar:

- a) Indicar con una “X” en el círculo que corresponda: Obligatorio, Voluntario Espontáneo o Voluntario Inducido. Este último cuando exista: Visita domiciliaria, solicitud patronal, invitación del Instituto a la corrección o medie alguno de los requerimientos señalados en el segundo párrafo de la fracción XXVIII del artículo 251 de la Ley del Seguro Social.
- b) Cuando el patrón cuente con antecedentes, anotar con una marca “X” en el círculo que corresponda, así mismo el número de folio asignado por el Instituto y la fecha de emisión.

1 Datos del patrón, anotar:

- a) El registro patronal como aparece en el aviso de inscripción patronal, si el patrón contara con más de un registro patronal, se anotará el que corresponda al domicilio fiscal.
- b) El Registro Federal de Contribuyente
- c) Identificar con una marca “X” en el círculo que corresponda, cuando se trata de Registro Patronal Único o cuando cuenta con más de un registro patronal.
- d) Nombre o Razón Social y domicilio fiscal completos.
- e) Anotar la actividad del ejercicio o periodo dictaminado, correspondiente al registro patronal del domicilio fiscal.

Tratándose de patrones de la industria de la construcción que deseen dictaminar una de sus obras, anotará la ubicación de la obra y el periodo completo de ejecución de la misma. Ejemplo; 15 06 2002 al 15 11 2003.

II. Ejercicio o periodo a dictaminar.

- a) Anotar la fecha de inicio y término. Ejemplo: 01 01 2002 al 31 12 2002.
- b) Anotar el número de trabajadores promedio conforme lo establece el artículo 152 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

Nombre y firma del patrón o representante legal y del contador público autorizado, anotando el número de registro otorgado por el Instituto.

Lugar y fecha de elaboración

C. Anexos

Se deberá anexar al aviso la siguiente documentación:

1. Primer dictamen

- a) Copia simple del acta constitutiva y modificaciones a la misma.

- b) Copia simple del formato de inscripción patronal o de la tarjeta de identificación patronal de cada uno de los registros o de la carta de aceptación tratándose de Registro Patronal Único.
 - c) Copia simple del poder general para pleitos y cobranzas del representante legal, así como de la identificación oficial (credencial para votar, cartilla del servicio militar nacional o pasaporte) del patrón o representante legal.
 - d) Copia de la credencial expedida por el Instituto al contador público autorizado y original para su confronta.
2. Dictamen subsecuente o sustitución de contador público autorizado
- a) Si existiera cambio de representante legal, copia simple del poder general para pleitos y cobranzas del actual representante legal, así como de su identificación oficial (credencial para votar; cartilla del servicio militar nacional o pasaporte vigente).
 - b) Copia de la credencial expedida por el Instituto al contador público autorizado y original para su confronta.

CASO PRÁCTICO

Al desarrollar el Dictamen ante el IMSS se realiza una revisión de la situación que se guarda con la dependencia, evaluando la estructura del control interno revisando la información, documentación y registro de los contratos de trabajo, nóminas así como verificando la correcta preparación de los avisos de inscripción, baja y modificación de salarios, la integración de los mismos, conciliándolos con honorarios pagados y los asimilables, así mismo con la contabilidad y las declaraciones de los impuestos.

En el siguiente caso práctico se desarrollará el seguimiento para la elaboración de un Dictamen ante el Seguro Social de una empresa dedicada a la producción de cárnicos y embutidos.

La empresa CARNICOS CUM S.A. DE C.V. se constituye el 9 de enero de 1981 y ante la SHCP se registró el 3 de agosto de 1985 el cual su RFC es CAC -850803-CM1 y ante el Instituto Mexicano del Seguro Social está inscrito con la misma fecha.

CARNICOS CUM S.A. DE C.V. tiene su domicilio fiscal en el Municipio de Tlalnepantla de Baz Calle Morelos con Núm. 150 Col. San Rafael, C.P. 54340 Edo. de México y su registro patronal es 170-11024-10-0 .

La empresa el 5 de junio de 1989 abre dos sucursales más, una se encuentra en Cuautitlàn la cual tiene su registro patronal C28-12254-10-2, y la otra en Xhala Cuautitlàn Izcalli con registro patronal M49-16012-10-3.

El giro descrito ante el Seguro Social es la compra venta de cerdo para destazamiento de carne en estado natural y derivados para carnes preparadas, embutidos y grasas de origen natural.

El Despacho Clemente y Asociados A.C. es contratado por la empresa CARNICOS CUM S.A. DE C.V., para realizar la dictaminación para efectos del seguro social y así cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley del Seguro Social.

Para la realización del Dictamen se desarrolla un programa de trabajo que es donde se plasman las actividades a realizar, así como también se pide documentación a la empresa para que auditoría forme sus propios papeles de trabajo. A continuación se presenta una parte del programa de trabajo que se elabora en la empresa a dictaminarse.

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PATRÓN	
OBJETIVOS	ACTIVIDADES A REALIZAR
<p>* Conocer las características generales de la empresa así como también el mencionar por parte del despacho cuales son sus propuestas de trabajo.</p>	<p>* Realizar una entrevista con el cliente a fin de precisar :</p> <ul style="list-style-type: none"> a) objetivo de trabajo b) Las condiciones y limitaciones de este c) La duración del mismo d) Los honorarios y gastos e) Los trabajos a desarrollar por personal de la empresa <p>* Elaborar análisis de operaciones a fin de conocer su sistema de control interno</p> <p>* Análisis de la documentación relacionada con su situación jurídica.</p> <p>* Estudio y evaluación del control interno.</p> <p>*Análisis de Dictámenes anteriores.</p> <p>* Determinar el presupuesto de tiempo que se va a emplear y el personal que intervenga en auditoría.</p>

CONTRATO DE TRABAJO	
<p>* Identificar el total de las percepciones y prestaciones, así como las demás características establecidas en los Contratos de Trabajo</p>	<p>* Obtener del cliente, el contrato colectivo de trabajo en el cual se pueda observar la información de acuerdo al tipo de contrato del que se hable:</p> <p>Contrato Colectivo de Trabajo: nombre del sindicato, tipo de trabajadores, hrs y días de la semana laborados, período de vacaciones anuales, cláusulas especiales.</p> <p>Contrato Individual de Trabajo: señalar tipo de personal, jornadas de trabajo, sueldos y días de la semana laborados, procedimiento para cómputo de hrs., extras.</p> <p>Otros tipos de Contrato: se deberá considerar a los comisionistas y debe tener la siguiente información; copia fotostática de contratos de presentación de servicio, copia del alta en el Registro Federal de Contribuyentes., cédula que contenga información con el nombre del prestador social, domicilio fiscal, RFC, monto de las operaciones en forma anual, porcentaje que presentan los ingresos pagados por la empresa en el total de sus ingresos, forma en que desarrolla sus actividades.</p> <p>determinar que personas son sujetos de afiliación al IMSS y comentar con funcionarios de la empresa, comparar el monto total de operaciones según su análisis contra los registros contables de la empresa.</p>

MOVIMIENTOS DE AFILIACIÓN	
<ul style="list-style-type: none"> * Evaluar el adecuado cumplimiento por parte del patrón de sus obligaciones en materia de inscripción, bajas y ms de salarios de sus trabajadores. * Verificar la adecuada formulación de los respectivos avisos. * Identificar y determinar posibles contingencias en omisión de cuotas por días cotizados con base en las fechas de presentación de los avisos 	<ul style="list-style-type: none"> * De acuerdo al catálogo de trabajadores proporcionado por la empresa y relacionado con las nóminas correspondientes, realizar las siguientes actividades: * Asentar los datos relativos a las nóminas, * Elaborar análisis de las percepciones otorgadas especificando cuáles integran el SBC según la empresa, analizando los fundamentos legales utilizados por la empresa por los cuales no consideraron algunos conceptos en el SBC. * En caso de que existan pagos fuera de nómina, verificar que sean debidamente autorizados y comprobar la correcta aplicación contable. * Con base en la cédula de concentrado de nóminas elaborar prueba global de: <ul style="list-style-type: none"> - Cada una de las ramas del Seguro de Enfermedades y maternidad, invalidez y vida, riesgos de trabajo y guarderías, tomando en consideración los porcentajes y topes máximos de cotización vigentes correspondientes al ejercicio dictaminado. - De las aportaciones al INFONAVTI - Del seguro de retiro y cesantía en edad avanzada. * Con los datos asentados en papeles de trabajo o algún programa de liquidaciones, se elabora lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> - Revisión de los datos generales (nombres, RFC, número de IMSS, fecha de alta, etc.) - Analizar las diferencias a cargo o favor más importantes. - Obtener el reporte de las liquidaciones de cuotas obrero patronales complementarias derivadas de la revisión, calcular la actualización y recargos, en base a las tablas proporcionadas en la subdelegación correspondientes del IMSS * Revisar el Seguro de Ahorro para el retiro al igual que las anteriores ramas.
EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD	
<ul style="list-style-type: none"> * Conocer las actividades de la empresa, así como verificar la clasificación en el seguro de riesgos de trabajo y su prima de porcentaje. * Confirmar el cumplimiento adecuado de las obligaciones de inscripción 	<ul style="list-style-type: none"> * De acuerdo a la documentación que se proporciona, verificar el aviso de inscripción en el seguro de riesgo de trabajo, debidamente actualizado al cierre del ejercicio a dictaminar. * Determinar la prima de riesgo de trabajo de acuerdo a su actividad empresarial y esta deberá ser cotejada contra la realizada por la empresa, si llegará a existir ciertas diferencias, deberá solicitarse al cliente la rectificación por parte del IMSS y con base en la resolución que se tenga se deberán cubrir las diferencias existentes. * Revisar las facturas de ingresos, con el propósito de verificar que los mismos corresponden al desarrollo de la actividad de la empresa. * Realizar una visita guiada, por las instalaciones de la empresa, con el propósito de que la relación de maquinaria y equipo proporcionada por la empresa existe físicamente. * Solicitar al personal de la empresa una relación de la integración del activo fijo. para así comprobar con lo observado en la vista a las instalaciones. <ul style="list-style-type: none"> - La información deberá contener; número de unidades, nombre, uso, combustible y la capacidad que tiene. * Solicitar información a cerca de las principales materias primas y materiales utilizados para su venta y/o proceso de fabricación. * Comprobar con el catálogo de trabajadores la clasificación de los trabajadores de acuerdo a su oficio u ocupación. * Verificar que los papeles de trabajo cubran satisfactoriamente todas las áreas de auditoría, y estos sean llevados a cabo en base a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas. * Se elaborará un informe con las conclusiones finales en la revisión.

PRUEBAS DE INTEGRACIÓN DEL SALARIO BASE DE COTIZACIÓN

* Comprobar la razonabilidad en el pago de cuotas obrero patronales del ejercicio.
* Verificar la correcta determinación del SBC por trabajador.

* De acuerdo a la conciliación de percepciones de trabajadores contra los registros contables y lo manifestado en la declaración del impuesto sobre la renta, verificar que la totalidad de las prestaciones pagadas tanto en la nómina como mediante cheques individuales y otros pagos fuera de nómina, se encuentren debidamente registrados.
* Verificar el registro correcto de los sueldos y salarios y demás prestaciones otorgadas al personal con el propósito de evitar contingencias en el SBC.
* Como resultado de la conciliación realizada a nóminas y registros contables, las diferencias observadas sean analizadas e investigadas con el propósito de realizar los ajustes correspondientes en los registros contables y en su caso, modificar los acumulados de nóminas.
* Verificar el análisis de sueldo y prestaciones otorgadas al personal para así conocer su naturaleza y esencia de tales conceptos, para conocer las características particulares de cada prestación tales como montos, requisitos legales para su integración e identificar el tipo de salario ya sea fijo o variable.
* Analizar las pruebas de integración del SBC, y así determinar el alcance que originaron dichas pruebas y que errores se determinaron en esta.

La documentación que se le solicita a la empresa es:

- Resumen de nóminas semanal, quincenal, eventual y finiquitos.
- Copia de declaración anual de la Prima de grado de riesgo de trabajo del ejercicio 2007.
- Copia de resultados de los movimientos presentados en el IDSEDE de enero a la fecha (ingresos y reingresos, bajas, modificaciones de salario e incapacidades y ausentismos).
- Respaldos de liquidaciones de pagos del SUA de enero a la fecha
- Copia de pagos del SUA sellados por el banco de 2007.
- Relación de personal topado (para IVCV y EYM) por trabajador.
- Copia del contrato colectivo del trabajo (vigente para el año 2007).
- Copia del contrato original del trabajo vigente para el año 2007.
- Factores de integración que maneja la empresa.
- Papeles de trabajo de integración del SBC de enero a la fecha.
- Cuadro de antigüedad de todos los trabajadores.
- Copia de acta constitutiva.
- Copia de poder notarial de representante legal.
- Copia e identificación del representante legal.
- Copia de balanza del ejercicio
- Copia del registro patronal.
- Copia de la declaración anual.
- Papel de trabajo de los honorarios pagados a personas físicas.
- Copia de la declaración informativa de retenciones y honorarios.
- Copia del alta ante el IMSS.

De acuerdo con la información adquirida por parte de la empresa se inicia la elaboración de los papeles del trabajo del auditor los cuales se conforman en legajos la cual se presenta a continuación:

CARNICOS CUM S.A. DE C.V.
AUDITORIA IMSS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
INDICE DE LOS PAPELES DE TRABAJO

- I AVISO DE DICTAMEN PARA EFECTOS DEL SEGURO SOCIAL
- II CÈDULA ANALÌTICA Y SUMARIA DE ACTIVO FIJO 2007
- III MODIFICACIONES 2007
- OBSERVACIONES FINCADAS
- RELACIÒN DE AVISOS AFILIATORIOS DE MS
- IV RESUMEN PAGO DE DIFERENCIAS SUA Y DETERMINACION EXCEL
- V INPC
- VI DETERMINACIÒN DE LO QUE SE COTIZO Y DEBIO COTIZAR CON EL SUA
DE LOS TRES REGISTROS.
- VII L.S.S.
- VIII FACTORES DE INTEGRACIÒN
- IX CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO
- X REPORTE DE INCAPACIDADES
- XI RELACIÒN DE PUESTOS
- XII PAGOS DE IMSS
- CONCENTRADO DE CUOTAS SEGÚN REGISTROS CONTABLES
- XIII CONCENTRADO DE GASTOS
- RESUMEN DE CUENTAS DE SUELDOS
- SALARIOS REGISTRADOS EN GASTOS
- NÒMINAS SEGÚN AUDITORIA

NÒMINAS E IMPUESTOS SEGÚN REGISTROS CONTABLES

XIV DECLARACIONES ANUALES

NORMAL

COMPLEMENTARIA

XV CATÀLOGO DE TRABAJADORES

XVI FINIQUITOS

XVII CONCENTRADO DE HONORARIOS

INFORMACIÒN PARA LOS TRES REGISTROS

- A) DETERMINACIÒN DE LA PRIMA DE SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO.
- B) INTEGRADOS DE ENERO A DICIEMBRE
- C) INCIDENCIAS 2007
- D) ALTAS 2007
- E) MODIFICACIONES COTEJADAS CON EXPEDIENTES
- F) TRABAJADORES NO AFECTADOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN Y RECALCUDACION DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE FISCALIZACIÓN Y GOBERNANZA
COORDINACIÓN DE CORRECCION Y DICTAMEN

AVISO DE DICTAMEN PARA EFECTOS DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD ADMINISTRATIVA (SUBDELEGACION) CONT. 16 MEXICO DE TALNEPANTLA 1 6 0 6

OBLIGATORIO VOLUNTARIO ESPONTANEO VOLUNTARIO INDUCIDO SUSTITUCION C. P. A.

ANTECEDENTES

FECHA PRIMER AVISO

I. DATOS DEL PATRON

PREVENCION SOCIAL 1 7 0 1 1 0 2 6 1 0 R.F.C. RESERVA PATRONAL LINDO
 CON MAS DE UNA RESERVA PATRONAL

NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL CARNICOS CUM, S.A. DE C.V.

DOMICILIO FISCAL

MORELOS 150 SAN RAFAEL 55 65 36 80
CALLE Y MANZANA NUMERO COLONIA Y POBLACION TELEFONO

TALNEPANTLA EDO. DE MEXICO 54340 C.R. @ p r o t e c t o r . i n t e r n e t . c o m . m x
MUNICIPIO DE DELEGACION ENTIDAD C.P. CORREO ELECTRONICO

ACTIVIDAD OPERADOR Y TOCINERIA
UBICACION DE LA OBRA

II. EJERCICIO O PERIODO A DICTAMINAR

DEL 0 1 0 1 2 0 0 7 AL 3 1 1 2 2 0 0 7
DIA MES AÑO DIA MES AÑO

NUMERO DE EMPLAZACION PROMEDIO 2 1 8

Para patrones con más de un registro patronal, debe de formular el Anexo 1 (CICP-02 AD) correspondiente a los registros con que cuenta.
Para aquellos patrones que tengan un registro patronal, debe de formular el Anexo 2 (CICP-02 AD) correspondiente a los registros patronales suscritos (Límites Generales):

EL GOBIERNO FEDERAL AUTORIZA O MANIFIESTA BAJO PROTECCION DE BONDAD VERDAD, QUE NO SE ENCUENTRA EN SITIO DE LOS SUPLENENTES DE ALAJARDER EN EL ARTICULO 155 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL EN MATERIA DE AFILIACION, CLASIFICACION DE EMPRESAS, RECALCUDACION Y FISCALIZACION; POR SU PARTE, PATRON Y GOBIERNO FEDERAL AUTORIZA MANIFIESTA QUE NO SE MODIFICARON LOS DATOS QUE SE OTORGAN QUE SE PRESENTA ANTE LA AUTORIDAD FISCAL FEDERAL, HACIENDE CON EFECTO APLICANDO LA LEY DEL SEGURO SOCIAL EN LOS REGISTROS Y DEMAS RELEVANTES.

RAUL TREJO MENDOZA C. P. MARIBEL GLEMENTE URIZUA
PATRON O REPRESENTANTE LEGAL GOBIERNO FEDERAL AUTORIZA
NOMBRE Y FIRMA NOMBRE Y FIRMA 1 7 0 1 9 1 5 0 5
NO. REG. C. P. A.

LUGAR DE ELABORACION TALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO FECHA 3 1 0 3 2 0 0 8
DIA MES AÑO

PARA USO EXCLUSIVO DEL I.M.S.S.

CONCLUSION: ACEPTADO: RECHAZADO:

CAUSAS DEL RECHAZO:

LUGAR FECHA DIA MES AÑO

NOMBRE Y FIRMA EMPLAZADO JEFE SEPTOR AU DITADORA PATRONAL PRESIDENTE O JEFE

FECHA DIA MES AÑO NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA (SUBDELEGACION)

ANTES DE ELABORAR VERIFICAR QUE:

ASISTENTE DE SERVICIO DE ATENCION AL CIUDADANO EN TALNEPANTLA, EN EL C. P. Y MARIBEL GLEMENTE URIZUA DEL INTERIOR DEL SEGURO SOCIAL EN CONFORMIDAD CON LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I. AVISO DE DICTAMEN PARA EFECTOS DEL SEGURO SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD DE FISCALIZACIÓN Y COBRANZA
 COORDINACIÓN DE CORRECCIÓN Y DICTAMEN

DICR-02 A1

ANEXO 1 PARA PATRONOS CON MAS DE UN REGISTRO PATRONAL

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA O SUJETO SOCIAL

Página 1 de 1

REGISTRO PATRONAL	DIRECCIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO	NÚMERO DE TRABAJADORES	ACTIVIDAD	ANTES DE ESTE
1117011021110101 C.A.S.	MICROEMPRESA COLIBAN PANTEL TULNEPANTLA BGO. BEMEXCO C.P. 51310	12519	COMERCIO Y SERVICIOS	N.A.
1020112251110121 C.A.S.	COMPRAS COL. LOS MEXICANOS CWAJUTLÁN BERMEXCO BGO. C.P. 51001	1215	COMPRAS DE CARNE DE CERDO Y/O ESTACIONAMIENTO DE CARNE NATURAL	N.A.
1019160112110131 C.A.S.	DETAJUTLÁN B.L.T. 22 FRACC. IND. BILALAN, BGO. C.P. 51001	11011	COMPRAS DE ALIMENTOS	N.A.
1111111111111111 C.A.S.		111111		

RUBRO: 1520 MENSAJERÍA C.P. MARBEL CLEMENTE URZA 101791111111
 PATRÓN O REPRESENTANTE LEGAL CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO IN. REG. C. P. A.
 NOMBRE Y R. O. C. NOMBRE Y R. O. C. NOMBRE Y R. O. C.

ANEXO DE CONSULTA EN LINEA
 DIRECCIÓN DE ATENCIÓN TELEFÓNICA AL CLIENTE (ACTIVO) ALOS NÚMEROS 8-66-3000, EN EL D.F. Y A LOS NÚMEROS DE LINEAS DE SERVICIO AL CLIENTE EN LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA AL 01-800-001-4000

II CÉDULA ANALÍTICA Y SUMARIA DE ACTIVO FIJO 2007

En esta cédula se actualizó la información para el Anexo V de maquinaria dentro del dictamen especificando la función de cada adquisición
A continuación se maneja un ejemplo de la realización de la cédula, correspondiente al mes de enero.

FECHA	POLIZA	CONCEPTO	120-0000	121-0000	122-0000	123-0000	124-0000	125-0000	SUMA	IVA
			Q. DE COMPUTO	B. Y EQ DE OFI	Q. DE TRANSP	MAQUIN. Y EQ.	HERRAM. Y EQ.	ANTICONTAM.		
		SALDOS INICIALES	998181.99	406998.86	5985312.95	11,429,573.69	30573.74	480918.26	19,331,559.49	
16/01/07	EG-74678	ZARATE DIAZ ALEJANDRO	9,500.00						9,500.00	1,425.00
		Av. Hidalgo Mza 348, Col. Sn Isidro Ecatepec.								
		F-672, 1 computadora Armada Intel Mother								
		board intel, Procesador Intel Celeron D2,								
		Memoria Ram 512 Mb Disco Duro 40 Gb								
		Cd Room Floppy 3.5", Mouse, teclado,								
		monitor compaq 17"								
24/01/07	EG-74855	AUTOMOTRIZ SAN COSME S.A. DE C.V.			111,478.26				111,478.26	16,721.74
		Puente de Alvarado N°57 Col. Guerrero Méx. D.F.								
		RFC ASC 810601-7C5								
		F-VS04457, Camioneta Nva. Nissan Mod. 2007								
		Tipp: Chasis filargo Estándar, D/H.								
		Nº motor: KA2433823A Serie: 3N6DDH4S1685								
		Capacidad una tonelada, Combustible:gasolina								
29/01/07	EG-74875	DISEÑOS OPTIMIZADOS S.A. DE C.V.				273,236.00			273,236.00	40,985.40
		Calle de Jade N°3 Col. Estrella Delg. Gustavo A.M.								
		RFC DQP 050301-LS9								
		Fact, 1245, Subestación compacta uso interior								
		23 KV, 60 HZ, nema 14 sesiones, fusibles de 25 amps								
		SALDO AL 31 DE ENERO DEL 2007	1,007,681.99	406,998.86	6,096,791.21	11,702,809.69	30,573.74	480,918.26	19,725,773.75	59,132.14

FECHA	POLIZA	CONCEPTO	130-0000	131-0000	132-0000	133-0000	134-0000	135-0000	SUMA
			DEP ACUM.	DEP ACUM.	DEP ACUM.	DEP ACUM.	DEP ACUM.	DEP ACUM.	
		SALDOS INICIALES	-752,463.95	-300,325.39	-4,669,916.27	-7,594,529.68	-28,723.74	-480,918.26	-13,826,877.29
ENERO		DEPRECIACION DEL MES DE LA CTA:							
31/01/07	DR-174	EQ. DE COMPUTO	-8461.76						-8,461.76
		MOB. Y EQ DE OFNA.		-1753.01					-1,753.01
		EQ. DE TRANSP.			-43878.37				-43,878.37
		MAQUIN. Y EQ.				-65,203.55			-65,203.55
		HERRAM. Y EQ					-50.00		-50.00
		EQ. ANTICONTAM.						0.00	0.00
		SALDO AL 31 DE ENERO DE 2007	-760925.71	-302078.4	-4713794.64	-7659733.23	-28773.74	-480918.26	-13946223.98

III MODIFICACIONES 2007

Basándose en la determinación de los factores de integración de acuerdo a su fecha de ingreso, se determinó que los trabajadores que debían haber sido modificados por cambio de factor fueron los que ingresaron en los años: 1983, 1988, 1993, 1998, 2003, 2004, 2005 y 2006.

Considerando también el sueldo de cada trabajador se verificó que hubiese sido considerado correctamente en la determinación del S.D.I. al 1 de enero de 2007, así como que fuera el factor que le correspondía

Se cotejaron estos con lo contenido en los pagos de SUA efectuados por la empresa y con los avisos de modificación que se realizaron ante el instituto.

MODIFICACIONES CUAUTITLAN

<i>NO. DE</i>	<i>NOMBRE DEL TRABAJADOR</i>	<i>GRUPO O CATEGORIA</i>	<i>FECHA DE INGRESO</i>	<i>Fecha de Modifi.</i>	<i>Salario Mínimo</i>	<i>Factor integración</i>	<i>S.D.B.C.</i>
<i>SEGURIDAD SOCIAL</i>							
4	92-87-69-0471-2 MOLINA NAVARRETE ALICIA	CONFIANZA	24-Abr-06	24-Abr-07	112.13	1.0671	119.65
2	92-94-80-0072-1 GAYOSSO FLORES ADRIANA	CONFIANZA	08-May-06	08-May-07	112.13	1.0671	119.65
5	89-82-55-0327-2 SANCHEZ ZAHUNA ALEJANDRO	SINDICALIZADO	23-May-05	23-May-07	138.56	1.0699	148.25
3	92-95-77-1914-6 LOPEZ HERNANDEZ HOMERO	SINDICALIZADO	07-Ago-06	07-Ago-07	93.5	1.0671	99.77
6	92-93-73-9304-06 TAVARES TRUJILLO ISRAEL	CONFIANZA	25-Sep-06	SE DIO DE BAJA EN FEBRERO			
1	92-04-85-4522-9 CARREÑO ORTIZ JORGE	SINDICALIZADO	03-Oct-05	03-Oct-07	129.01	1.0699	138.03

OBSERVACIONES FINCADAS

Se determinaron correcciones por Modificación de factor en los tres registros, porque no se realizó en el mes que correspondía y en el mes de enero hubo un trabajador que se le aplico un factor diferente al que les correspondía.

Los datos de observación fueron entregados a la Contadora para su verificación y en base a estas observaciones se hizo la presentación de los avisos afiliatorios y pago de diferencias correctas.

OBSERVACIONES TLALNEPANTLA							
<i>NO. DE EGURIDAD SOCIAL</i>		<i>NOMBRE DEL TRABAJADOR</i>		<i>FECHA DE INGRESO</i>	<i>SALARIO DIARIO</i>	<i>FACTOR DE INTEGRACION</i>	<i>S.D.B.C.</i>
92-89-70-5874-6	1104	GONZALEZ RUIZ FELIPE		5-May-03	107.88	1.0671	115.11
					107.88	1.0726	115.71
		OBSERV. LE CORRESPONDE 1.0726 , Y SE APLICO 1.0671; EN LA MODIFICACION DEL 7 DE MAYO , SE APLICO EL FACTOR CORRECTO			107.88	1.0767	116.17
<hr/>							
64-81-62-1835-4	1358	OLIVARES HERNANDEZ ROBERTO		16-Mar-98	210.81	1.0767	226.97
					210.81	1.0808	227.84
		OBSER. CORRESPONDIA LA MODIFICACION EN MARZO Y SE HIZO EL 16 DE MAYO					
<hr/>							
90-94-78-1241-9	2206	MANCERA CASTILLO JOSE ORLANDO		10-Sep-07	142.99	1.0644	152.20
		OBSERV. LE CORREPONDE SDI DE 152.20; PERO EN EL SUA SE DIO DE ALTA CON 152.06, EL 10/10/07 SE CORRIGE					
<hr/>							
OBSERVACIONES CUAUTITLAN							
<i>NO. DE EGURIDAD SOCIAL</i>		<i>NOMBRE DEL TRABAJADOR</i>		<i>FECHA DE INGRESO</i>	<i>SALARIO DIARIO</i>	<i>FACTOR DE INTEGRACION</i>	<i>S.D.B.C.</i>
92-87-5903-20-2	73	ALCANTARA MARTINEZ PEDRO		29-Jun-87	68.72	1.0849	74.55
					68.72	1.0890	74.84
		OBSERV, EN LA DETERMINACION DEL SDI DE ENERO LE CORRESPONDE 1.0890 Y SE APLICO 1.0849 BAJA 02/ABRIL/07					

RELACION DE AVISOS AFILIATORIOS DE MS

Con el reporte de trabajadores se tomaron los datos necesarios para capturar la información de los avisos en el DISPMAG (este programa se puede solicitar al Dpto. de Auditoría Patronos).

Resultaron cuatro avisos los cuales tres corresponden a la sucursal en Tlalnepantla y el cuarto a la sucursal de Cuautitlán.

Para cada registro se dieron instrucciones de presentar los avisos sin combinar altas, bajas y modificaciones; y presentarlas por mes, por disco y cada disco acompañado del formato Afil 10 y su respectivo listado.

El número de guía que se utiliza es 06-406. Se entrega en tres tantos el anexo II la hoja 6 del dictamen el cual hace mención al número de trabajadores, a trabajadores revisados y los trabajadores regularizados.

IV RESUMEN PAGO DE DIFERENCIAS SUA Y DETERMINACION EXCEL

Con los datos de los resúmenes de pago de diferencias se realiza el concentrado el cual sirve para llenar los anexos II hoja 1 a 4 en donde detalla los importes pagados por diferencias en cada registro.

Y la determinación de las diferencias por Excel son cotejadas con los pagos del SUA en las cuales se tienen variaciones por centavos.

V INPC El nuevo SUA permite capturar el INPC normal.

		2007
Enero	121.64	09 de febrero de 2007.
Febrero	121.98	09 de marzo de 2007.
Marzo	122.244	10 de abril de 2007.
Abril	122.171	10 de mayo de 2007.
Mayo	121.575	08 de junio de 2007.
Junio	121.721	10 de julio de 2007.
Julio	122.238	10 de agosto de 2007.
Agosto	122.736	10 de septiembre de 2007.
Septiembre	123.689	10 de octubre de 2007.
Octubre	124.171	09 de noviembre de 2007.
Noviembre	125.047	10 de diciembre de 2007.
Diciembre	125.564	10 de enero de 2008.

VI DETERMINACIÓN DE LO QUE SE COTIZÒ Y DEBIÒ COTIZAR CON EL SUA DE LOS TRES REGISTROS.

Se generan pagos oportunos de cada uno de los registros y se guardan en la unidad C del equipo así como lo que se debió pagar.

Para determinación de las diferencias, se seleccionó como tipo de pago: el pago patronal complementario

VII L.S.S.

Los porcentajes de aplicación al SBC se modificaron, los porcentajes en los archivos de cálculo de cuotas para los tres registros en base a lo establecido en la LSS, y habiendo determinado las modificaciones omitidas se capturaron en dichos archivos para llegar a las diferencias reportadas en el anexo III/5 del dictamen.

VIII FACTORES DE INTEGRACIÓN

Se determinan los factores con base a lo establecido en el contrato colectivo de trabajo, con lo cual se determinan a los trabajadores que debieron modificarse por factor durante el ejercicio 2007.

		No.DE	50% PRIMA	AGUINALDO	FACTOR
ANTIGÜEDAD	INGRESO	VACACIONES	VACACIONAL	20 DIAS	2007
0	2007	7	0.0096	0.0548	1.0644
1	2006	9	0.0123	0.0548	1.0671
2	2005	11	0.0151	0.0548	1.0699
3	2004	13	0.0178	0.0548	1.0726
4	2003	16	0.0219	0.0548	1.0767
5	2002	16	0.0219	0.0548	1.0767
6	2001	16	0.0219	0.0548	1.0767
7	2000	16	0.0219	0.0548	1.0767
8	1999	16	0.0219	0.0548	1.0767
9	1998	19	0.0260	0.0548	1.0808
10	1997	19	0.0260	0.0548	1.0808

11	1996	19	0.0260	0.0548	1.0808
12	1995	19	0.0260	0.0548	1.0808
13	1994	19	0.0260	0.0548	1.0808
14	1993	22	0.0301	0.0548	1.0849
15	1992	22	0.0301	0.0548	1.0849
16	1991	22	0.0301	0.0548	1.0849
17	1990	22	0.0301	0.0548	1.0849
18	1989	22	0.0301	0.0548	1.0849
19	1988	25	0.0342	0.0548	1.0890
20	1987	25	0.0342	0.0548	1.0890
21	1986	25	0.0342	0.0548	1.0890
22	1985	25	0.0342	0.0548	1.0890
23	1984	25	0.0342	0.0548	1.0890
24	1983	28	0.0384	0.0548	1.0932
25	1982	28	0.0384	0.0548	1.0932

En la primera quincena del mes de Diciembre de cada año, la
CLAUSULA 14, Empresa pagará a cada uno de los trabajadores, el importe de 18 días de salario por concepto de aguinaldo.
El trabajador que no hubiere cumplido el año de servicios tendrá derecho a que se pague esta prestación en proporción al tiempo trabajado

CLAUSULA 24, Los trabajadores tendrán derecho a los periodos de vacaciones siguientes:

- I. A los que tengan un año de servicios, siete días laborables
- II. A los que tengan dos años de servicios, nueve días laborables
- III. A los que tengan tres años de servicios, once días laborables
- IV. A los que tengan cuatro años de servicios, trece días laborables
- V. Después del cuarto año, el periodo de vacaciones se aumentará en tres días laborables por cada cinco años de servicio.

CLAUSULA 25. Los trabajadores tendrán derecho a una prima de 50%, de los salarios que les corresponda durante el período de vacaciones.

IX CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO

Se revisa con el propósito de verificar el correcto cálculo de los factores para el SBC – Cláusula 14 Aguinaldo- 24 Vacaciones – 25 Prima vacacional.

X REPORTE DE INCAPACIDADES

Las incapacidades son cotejadas contra el SUA y también contra los expedientes de cada trabajador.

XI RELACIÓN DE PUESTOS

Con los datos en el catálogo de trabajadores se realiza un reporte de los puestos dentro de las tres sucursales

PUESTOS	TLALNEPANTLA	CUAUTITLAN	XHALA	
Aux.Administrativo	19	1	2	22
Aux.Contador	8			8
Aux.en Ventas				0
Ayte. de cocinera	1			1
Ayte. de mecanico	4			4
Ayte. de tablaiero	26	5		31
Ayte. General	26	1	1	28
Ayte.de chofer	1			1
Ayte.de empacadora	32		15	47
Ayte.Demostradora				0
Cajera	18	2		20
Cocinero	3			3
Contador	2			2
Chofer de camión	8	1		9
Chofer de Camioneta	41	2		43
Demostradora	17	3		20
Electricista				0
Fogonero	2			2
Gerente	1			1
Jefe de taller	1			1
Mecanico	1			1
Oficial de empacadora	10		1	11
Secretaria	1			1
Sup. Administrativo	9	3		12
Sup. De Ventas	2			2
Sup.de refrigeración	1			1
Supervisor de calderas	1			1
Supervisor De Mèca.	1			1
Tablaiero	44	13		57
Tec.en refrigeración				0
Técnico en alimentos	1			1
Velador	3		0	3
	284	31	19	334
			SUMA CATALOGO DE TRAB.	334
Invalidos	57			391

XII PAGOS DE IMSS

Se consideran las cédulas fiscales que contienen importes, fecha de pago, instituciones bancarias donde se realizo el pago y número de trabajador de cada registro.

CONCENTRADO DE CUOTAS SEGÚN REGISTROS CONTABLES.

Se Realiza un concentrado de las tres sucursales, por cada rubro de las cuotas, que se cotejo contra lo registrado contablemente en gastos, más la amortización INFONAVIT y la deducción de IMSS hecha a los trabajadores.

A continuación se muestran los pagos realizados por la empresa los cuales son requeridos para la obtención del concentrado de cuotas.

TLALNEPANTLA CEDULA DE PAGOS DE CUOTAS IMSS

MES	FECHA DE PAGO	BANCO	FOLIO SUA	REFERENCIA BANCO	ENFERMEDADES Y MATERNIDAD				SUMA	RIESGOS DE TRABAJO	IIVALDEZ Y VIDA	GUARDERIAS Y P.SOC.	TOTAL
					CUOTA FIJA	EXCEDENTE	PREST. EN DINERO	GASTOS MED. PENSIONADOS					
ENERO	16-Feb-07	SANTANDER SERFIN	552696	5526960721618330366	55,739.88	2,968.52	7,946.90	11,920.35	78,575.65	17,549.05	19,830.17	8,365.21	124,320.08
FEBRERO	16-Mar-07	SANTANDER SERFIN	326301	32630107031618070942	51,185.99	2,767.66	7,322.06	10,983.00	72,258.71	16,169.03	18,271.55	7,707.39	114,406.68
MARZO	16-Abr-07	SANTANDER SERFIN	453163	45316307041614114213	57,267.93	3,162.43	8,259.78	12,389.61	81,079.75	9,545.38	20,612.21	8,694.52	119,931.86
ABRIL	16-May-07	SANTANDER SERFIN	335747	33574707051612214371	56,630.01	3,049.51	8,116.47	12,174.60	79,970.59	9,379.77	20,255.09	8,543.73	118,149.18
MAYO	15-Jun-07	SANTANDER SERFIN	413826	41382607061517033488	58,416.54	3,152.43	8,409.74	12,614.59	82,593.30	9,718.68	20,987.07	8,852.33	122,151.38
JUNIO	16-Jul-07	SANTANDER SERFIN	530586	53058607071617470235	56,270.43	3,110.16	8,188.10	12,282.18	79,850.87	9,462.61	20,434.32	8,619.18	118,366.98
DIF-JUNIO	26-Jul-07	SANTANDER SERFIN	922831	92283107072611475966	39.95	0.03	5.78	8.66	54.42	6.68	14.44	6.08	81.62
JULIO	16-Ago-07	SANTANDER SERFIN	693901	69390107081611138239	61,522.72	3,246.53	8,930.02	13,394.91	87,094.18	10,319.85	22,324.94	9,399.91	129,138.88
AGOSTO	11-Sep-07	SANTANDER SERFIN	698295	39829507091118214462	63,679.84	3,269.74	9,209.54	13,814.16	89,973.28	10,642.85	23,023.67	9,694.11	133,333.91
SEPTIEMBRE	15-Oct-07	SANTANDER SERFIN	448585	44858507101515223823	61,893.52	3,188.15	8,967.79	13,451.77	87,501.23	10,363.64	22,419.61	9,440.00	129,724.48
OCTUBRE	15-Oct-07	SANTANDER SERFIN	0002683	00268307111612026256	65,717.31	3,325.79	9,468.77	14,203.22	92,715.09	10,942.46	23,671.94	9,967.10	137,296.59
NOVIEMBRE	14-Dic-07	SANTANDER SERFIN	067665	06766507121410192034	63,781.20	3,295.45	9,208.19	13,812.34	90,097.18	10,641.49	23,020.67	9,693.08	133,452.42
DICIEMBRE	16-Ene-07	SANTANDER SERFIN	442299	44229908011611021036	66,416.39	3,446.58	9,606.23	14,409.29	93,878.49	11,101.28	24,015.46	10,111.75	139,106.98
TOTALES					718,561.71	37,982.98	103,639.37	155,458.68	1,015,642.74	135,842.77	258,881.14	109,094.39	1,519,461.04

ACT.	RECARG.	SUMA	RETIRO	CESANTIA Y VEJEZ	SUBTOTAL	ACT.	REVAR.	SUMA	INFONAVIT	AMORTIZACION	SUBTOTAL	ACT.	REVARG.	SUMAS	TOTAL
		124,320.08			0.00			0.00			0.00			0.00	124,320.08
		114,406.68	32,399.35	68,582.96	100,982.31			100,982.31	80,849.24	67,162.86	148,012.10			148,012.10	363,401.09
		119,931.86			0.00			0.00			0.00			0.00	119,931.86
		118,149.18	34,594.16	73,560.86	108,155.02			108,155.02	86,331.06	73,769.52	160,100.58			160,100.58	386,404.78
		122,151.38			0.00			0.00			0.00			0.00	122,151.38
		118,366.98	35,418.36	74,558.27	109,976.63			109,976.63	88,391.57	77,963.09	166,354.66			166,354.66	394,698.27
0.00	0.92	82.54	12.16	26.00	38.16	0.00	0.43	38.59	30.41	1,374.92	1,405.33	0.00	15.61	1,420.94	1,542.07
		129,138.88			0.00			0.00			0.00			0.00	129,138.88
		133,333.91	38,442.94	81,627.21	120,070.15			120,070.15	96,107.41	86,123.70	182,231.11			182,231.11	435,635.17
		129,724.48			0.00			0.00			0.00			0.00	129,724.48
		137,296.59	39,170.81	82,964.41	122,135.22			122,135.22	97,926.92	88,610.06	186,536.98			186,536.98	445,968.79
		133,452.42			0.00			0.00			0.00			0.00	133,452.42
		139,106.98	39,873.08	84,664.57	124,537.65			124,537.65	99,682.38	94,152.11	193,834.49			193,834.49	457,479.12
0.00	0.92	1,519,461.96	219,910.86	465,984.28	685,895.14	0.00	0.43	685,895.57	549,318.99	489,156.26	1,038,475.25		15.61	1,038,490.86	3,243,848.39

CUAUTITLAN CEDULAS ANALÍTICAS DE PAGOS IMSS

MES	FECHA DE PAGO	BANCO	FOLIO SUA	REFERENCIA BANCO	ENFERMEDADES Y MATERNIDAD				SUMA	RIESGOS DE TRABAJO	INVALIDEZ Y VIDA	GUARDERIAS Y P.SOC.	SUBTOTAL
					CUOTA FIJA	EXCEDENTE	PREST. EN DINERO	GASTOS MED. PENSIONADOS					
ENERO	16-Feb-07	SANTANDER SERFIN	930248	93024807021618271580	6,192.20	394.83	927.79	1,391.66	8,906.48	488.32	2,319.43	976.58	12,690.81
FEBRERO	16-Mar-07	SANTANDER SERFIN	346203	34620307031618109150	5,602.99	349.62	836.31	1,254.53	8,043.45	440.18	2,090.86	880.36	11,454.85
MARZO	16-Abr-07	SANTANDER SERFIN	793346	79334607041614173756	6,391.95	369.94	943.68	1,415.47	9,121.04	496.68	2,359.13	993.30	12,970.15
ABRIL	16-May-07	SANTANDER SERFIN	839287	83928707051612255861	6,012.57	357.99	907.69	1,361.58	8,639.83	477.77	2,269.28	955.52	12,342.40
MAYO	15-Jun-07	SANTANDER SERFIN	742489	74248907061517099197	6,561.75	363.70	982.59	1,473.85	9,381.89	517.16	2,456.41	1,034.26	13,389.72
JUNIO	16-Jul-07	SANTANDER SERFIN	651760	65176007071617529253	6,771.64	361.10	1,012.27	1,518.43	9,663.44	532.79	2,530.66	1,065.59	13,792.48
JULIO	16-Ago-07	SANTANDER SERFIN	949444	94944407081611171474	7,041.15	363.00	1,031.58	1,547.39	9,983.12	542.96	2,578.97	1,085.86	14,190.91
AGOSTO	11-Sep-07	SANTANDER SERFIN	570461	57046107091118243210	6,941.27	362.61	1,020.79	1,531.18	9,855.85	537.28	2,551.98	1,074.49	14,019.60
SEPTIEMBRE	15-Oct-07	SANTANDER SERFIN	516003	51600307101515269176	6,462.02	350.90	961.90	1,442.88	9,217.70	506.29	2,404.78	1,012.57	13,141.34
OCTUBRE	16-Nov-07	SANTANDER SERFIN	362007	36200707111612098934	7,420.67	362.84	1,084.43	1,626.65	10,494.59	570.76	2,711.07	1,141.49	14,917.91
NOVIEMBRE	14-Dic-07	SANTANDER SERFIN	223889	22388907121410239040	7,091.18	378.65	1,071.40	1,607.12	10,148.35	563.90	2,678.55	1,127.80	14,518.60
DICIEMBRE	16-Ene-08	SANTANDER SERFIN	443600	44360008011611063696	7,131.02	397.01	1,095.04	1,642.61	10,265.68	576.35	2,737.62	1,152.71	14,732.36
TOTALES					79,620.41	4,412.19	11,875.47	17,813.35	113,721.42	6,250.44	29,688.74	12,500.53	162,161.13

RETIRO	CESANTIA Y VEJEZ	SUBTOTAL	INFONAVIT	AMORTIZACION	SUBTOTAL	TOTAL
		0.00			0.00	12,690.81
3,713.90	7,938.47	11,652.37	9,284.70	8,194.88	17,479.58	40,586.80
		0.00			0.00	12,970.15
3,897.59	8,331.05	12,228.64	9,744.00	10,579.99	20,323.99	44,895.03
		0.00			0.00	13,389.72
4,240.38	8,976.68	13,217.06	10,600.97	9,446.55	20,047.52	47,057.06
		0.00			0.00	14,190.91
4,323.53	9,235.67	13,559.20	10,808.80	6,848.52	17,657.32	45,236.12
		0.00			0.00	13,141.34
4,308.11	9,208.49	13,516.60	10,770.19	8,022.08	18,792.27	47,226.78
		0.00			0.00	14,518.60
4,683.20	9,749.13	14,432.33	11,707.91	7,870.26	19,578.17	48,742.86
25,166.71	53,439.49	78,606.20	62,916.57	50,962.28	113,878.85	354,646.18

XHALA CEDULA ANALITICA DE PAGOS IMSS

MES	FECHA DE PAGO	BANCO	FOLIO SUA	REFERENCIA BANCO	ENFERMEDADES Y MATERNIDAD				SUMA
					CUOTA FIJA	EXCEDENTE	PREST. EN DINERO	GASTOS MED. PENSIONADOS	
ENERO	16-Feb-07	SANTANDER SERFIN	783703	78370307021618307091	4,714.07	43.75	571.88	857.83	6,187.53
FEBRERO	16-Mar-07	SANTANDER SERFIN	092367	09236707031618148912	3,915.10	39.51	481.42	722.15	5,158.18
MARZO	16-Abr-07	SANTANDER SERFIN	693238	69323807041614206749	4,534.29	43.75	553.53	830.33	5,961.90
ABRIL	16-May-07	SANTANDER SERFIN	977322	97732207051612297018	4,084.95	42.34	504.64	757.06	5,388.99
MAYO	15-Jun-07	SANTANDER SERFIN	252218	25221807061517155548	4,204.71	43.75	521.04	781.60	5,551.10
JUNIO	16-Jul-07	SANTANDER SERFIN	544241	54424107071617588993	4,164.85	42.34	514.82	772.29	5,494.30
JULIO	16-Ago-07	SANTANDER SERFIN	697927	69792707081611212390	4,514.32	43.75	553.57	830.38	5,942.02
AGOSTO	11-Sep-07	SANTANDER SERFIN	175116	17511607091118272240	4,704.08	43.75	571.39	857.13	6,176.35
SEPTIEMBRE	15-Oct-07	SANTANDER SERFIN	201452	20145207101515307914	4,494.45	42.34	546.65	820.04	5,903.48
OCTUBRE	16-Nov-07	SANTANDER SERFIN	259497	25949707111612123281	4,344.53	43.75	534.21	801.35	5,723.84
NOVIEMBRE	14-Dic-07	SANTANDER SERFIN	947623	94762307121410275408	4,194.82	42.34	516.07	774.16	5,527.39
DICIEMBRE	16-Ene-07	SANTANDER SERFIN	396154	39615408011611106912	4,124.81	43.75	511.83	767.78	5,448.17
TOTALES					51,994.98	515.12	6,381.05	9,572.10	68,463.25

RIESGOS DE TRABAJO	INVALIDEZ Y VIDA	GUARDERIAS Y P. SOC.	SUBTOTAL	ACT.	REC.	TOTAL IMSS	RETIRO	GESANTIA Y VEJEZ	SUBTOTAL	INFONAVIT	AMORTIZACION	SUBTOTAL	TOTAL
1,432.65	1,429.66	601.95	9,651.79			9,651.79			0.00			0.00	9,651.79
1,206.10	1,203.59	506.76	8,074.63			8,074.63	2,217.44	4,739.78	6,957.22	5,543.64		5,543.64	20,575.49
804.09	1,383.82	582.65	8,732.46			8,732.46			0.00			0.00	8,732.46
733.09	1,261.72	531.25	7,915.05			7,915.05	2,227.77	4,761.90	6,989.67	5,569.43		5,569.43	20,474.15
756.91	1,302.63	548.47	8,159.11	0.00	0.00	8,159.11			0.00			0.00	8,159.11
747.85	1,287.12	541.93	8,071.20			8,071.20	2,187.25	4,661.47	6,848.72	5,468.11		5,468.11	20,388.03
804.16	1,383.92	582.69	8,712.79			8,712.79			0.00			0.00	8,712.79
830.06	1,428.51	601.47	9,036.39			9,036.39	2,368.35	5,062.32	7,430.67	5,920.85		5,920.85	22,387.91
794.08	1,366.71	575.43	8,639.70			8,639.70			0.00			0.00	8,639.70
776.05	1,335.54	562.33	8,397.76			8,397.76	2,275.51	4,863.93	7,139.44	5,688.78		5,688.78	21,225.98
749.67	1,290.25	543.25	8,110.56			8,110.56			0.00			0.00	8,110.56
743.53	1,279.61	538.77	8,010.08			8,010.08	2,164.03	4,625.62	6,789.65	5,410.05		5,410.05	20,209.78
10,378.24	15,953.08	6,716.95	101,511.52	0.00	0.00	101,511.52	13,440.35	28,715.02	42,155.37	33,600.86	0.00	33,600.86	177,267.75

III CONCENTRADO DE GASTOS

Se verificaron los sueldos registrados contra lo especificado en la declaración anual. Se confronta lo considerado en las nóminas con lo registrado según auxiliares y se anexan las balanzas de comprobación de gastos de Admón., de Venta y Mano de Obra dentro del dictamen.

RESUMEN DE CUENTAS DE SUELDOS: Cerciorase de que los sueldos y salarios devengados hayan sido contabilizados en la cuenta de resultados y balance que les corresponda.

SALARIOS REGISTRADOS EN GASTOS Verificar que los sueldos y salarios corresponden exclusivamente al personal que presta sus servicios en la empresa.

NÓMINAS SEGÚN AUDITORÍA: Nóminas realizadas por auditoría de acuerdo a los documentos entregados por contabilidad.

NÓMINAS E IMPUESTOS SEGÚN REGISTROS CONTABLES: Estas nóminas las proporciona contabilidad y se cotejan contra las nóminas según auditoría.

La nómina de aguinaldo se coteja contra lo escrito en el contrato colectivo de trabajo lo cual menciona que se pagarán 18 días de salario por concepto de aguinaldo, pero conforme a la determinación de los factores se están considerando 20 días.

Se presenta a continuación el Concentrado de nóminas según auditoría:

CARNICOS CUM S.A. DE C.V.
CONCENTRADO DE NOMINAS SEGÚN AUDITORIA
AUDITORIA IMSS 2007

	GASTOS DE ADMON	GASTOS DE VTA	MANO DE OBRA	GTOS.DE FABRICACIÓN	P.T.U.	
Tlalnepantla						
Sueldos	4,300,631.54	1,726,503.17	4,030,372.85			10,057,507.56
Vacaciones	217,358.83	6,435.91	206,027.42			429,822.16
Prima Vacacional	108,679.54	3,217.96	103,014.00			214,911.50
Aguinaldo	248,351.46	1,570.55	333,664.87			583,586.88
Gratificacion	13,955.52	25,110.74		13,974.92		53,041.18
Prima de Antigüedad	12,393.36	14,016.96				26,410.32
P.T.U.					103,631.57	103,631.57
Suma	4,901,370.25	1,776,855.29	4,673,079.14	13,974.92	103,631.57	11,468,911.17
Cuautitlan						
			0.00			
Sueldos	428,850.11		640,311.78			1,069,161.89
Vacaciones	23,009.00		29,746.21			52,755.21
Prima Vacacional	11,504.51		14,873.13			26,377.64
Aguinaldo	25,228.98		39,521.65			64,750.63
Gratificacion				7,762.05		7,762.05
Prima de Antigüedad				16,492.80		16,492.80
P.T.U.					11,495.53	11,495.53
Suma	488,592.60	0.00	724,452.77	24,254.85	11,495.53	1,248,795.75
Xhala						
Sueldos	196,372.72		392,691.49			589,064.21
Vacaciones	9,401.87		12,945.98			22,347.85
Prima Vacacional	4,700.95		6,473.01			11,173.96
Aguinaldo	11,163.00		23,566.31			34,729.31
Gratificacion						0.00
Prima de Antigüedad						0.00
P.T.U.					6,926.30	6,926.30
Suma	221,638.54	0.00	435,676.79	0.00	6,926.30	664,241.63
Sueldos	4,925,854.37	1,726,503.17	5,063,376.12	0.00	0.00	11,715,733.66
Vacaciones	249,769.70	6,435.91	248,719.61	0.00	0.00	504,925.22
Prima Vacacional	124,885.00	3,217.96	124,360.14	0.00	0.00	252,463.10
Aguinaldo	284,743.44	1,570.55	396,752.83	0.00	0.00	683,066.82
Gratificacion	13,955.52	25,110.74	0.00	21,736.97	0.00	60,803.23
Prima de Antigüedad	12,393.36	14,016.96	0.00	16,492.80	0.00	42,903.12
P.T.U.	0.00	0.00	0.00	0.00	122,053.40	122,053.40
Suma	5,611,601.39	1,776,855.29	5,833,208.70	38,229.77	122,053.40	13,381,948.55
						13,381,948.55
			5,833,208.62		(-) P.T.U.	122,053.40
			0.08			13,259,895.15
			18,531.02			
			35,611.55			13,259,895.14
			38,229.77	20,316.00		
			2,618.22	38,014.75		0.01

XVI FINIQUITOS

Se recaba copia de los finiquitos para así cotejar las bajas con el catálogo de trabajadores y se revisa que este bien realizado con lo que le corresponde a cada trabajador. Así mismo se revisaron los finiquitos que se obtuvieron en el periodo no encontrándose error alguno en el cálculo de estos, a continuación se observa un ejemplo de finiquito:

CARNICOS CUM, S.A. DE C.V.		
Tlanepantla, Edo. De México a <u>1</u> de <u>Enero</u> de 2007		
FINIQUITO		
		BUENO POR \$ <u>22,000.00</u>
RECIBI DE CARNICOS CUM, S.A. DE C.V.		
LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE RELACIONAN POR LOS CONCEPTOS QUE SE CITAN, COMO PAGO DE FINIQUITO, POR LA TERMINACION DE LA RELACION LABORAL QUE ME UNIA A ESTA EMPRESA, EN TERMINOS DE LA FRACCION I DEL ARTICULO 53 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.		
PERCEPCIONES		
DIAS LABORADOS _____		
VACACIONES	<u>14.68</u> DIAS	\$ <u>1,577.95</u>
PRIMA VACACIONAL 50%		\$ <u>788.98</u>
AGUINALDO	<u>0.05</u> DIAS DEL AÑO DE 2007	\$ <u>5.37</u>
PRIMA DE ANTIGÜEDAD	12 X 12 =144 X \$97.34	\$ <u>14,016.96</u>
GRATIFICACION		\$ <u>5,610.74</u>
DEDUCCIONES		\$ <u>0.00</u>
I.S.P.T.		\$ <u>0.00</u>
OTRO DESCUENTO:		\$ <u>0.00</u>
NETO A RECIBIR:		\$ <u>22,000.00</u>
RECIBI DE CONFORMIDAD:		
NOMBRE:	<u>LOPEZ GUERRERO ALFONSO</u>	
PUESTO:	<u>CHOFER DE CAMIONETA</u>	
DEPARTAMENTO:	<u>EMPACADORA</u>	

XVII CONCENTRADO DE HONORARIOS

Se realiza una cédula analítica de los honorarios pagados en 2007 y se coteja contra la Declaración anual, a lo cual no se encontraron diferencias, además se recaba copia de los recibos de honorarios de cada uno de las personas físicas.

La información que es cotejada es indispensable para el llenado del Anexo III/6 Análisis de la revisión a pagos efectuados a personas físicas.

NOMBRE PERSONA FÍSICA	IMPORTE
SOTO SÀNCHEZ LEONARDO (AUDITORIA FISCAL E IMSS)	263,143.40
BARRETO MENDOZA MARIO (TRAM. MUNICIPALES)	38,831.40
ROBLEZ VARGAS RICARDO (TRAM. SRIA. DEL TRABAJO)	24,600.00
LEAL ALVAREZ MARIA ELENA (SERV. VETERINARIOS)	39,325.00
SUMA	365,899.80

INFORMACIÓN PARA LOS TRES REGISTROS

A) DETERMINACIÓN DE LA PRIMA DE SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO.

El Documento lo proporciona la Contadora y auditoría lo coteja con la aplicación del SUA.

B) INTEGRADOS DE ENERO A DICIEMBRE

Proporcionados por Contabilidad, se verifica que en ellos se hubiesen considerado las modificaciones de salario que le correspondían a cada mes y registro.

C) INCIDENCIAS 2007

D) ALTAS 2007

De acuerdo al SUA se cotejaron las altas contra los expedientes de los trabajadores, recabando copia del alta correspondiente.

E) MODIFICACIONES COTEJADAS CON EXPEDIENTES

De acuerdo a la fecha de ingreso se determinan los trabajadores que deben tener modificación de salario por cambio de factor en 2007, y este se coteja contra los expedientes, recabando copia del alta y modificación correspondiente. En el formato que se realiza se capturaron los datos de alta, además de ms, bajas y reingresos que hubiesen tenido durante 2007.

F) TRABAJADORES NO AFECTADOS

Se elabora un archivo donde se consideran a los trabajadores que no son altas, ni modificaciones, donde se verificó su fecha de ingreso contra expedientes y se recaba los datos necesarios de los movimientos que tuvieron durante el año 2007.

Cuando auditoría ya reunió todos sus papeles de trabajo necesarios comienza a llenar el respectivo dictamen el cual forma un cuaderno y este debe contener lo siguiente:

INTEGRACIÓN DEL CUADERNO DE DICTAMEN

- La carta de presentación del dictamen, con el formato DICP-04, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha del 5 de enero de 2004, la cual deberá estar firmada por el patrón o representante legal y el Contador Público que dictamina.
- Deberán utilizarse los modelos de dictamen aprobados por la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos, dependiendo de los resultados con motivo de la auditoría, la opinión podrá ser limpia, con salvedades, sin salvedades, con abstención de opinión o con opinión negativa.
- Los anexos del dictamen deberán apegarse a lo establecido en el Art.166 del Reglamento de la LSS, así como los formatos vigentes que da a conocer la Coordinación a Auditoría a Patrones.
 - Dentro del anexo I se informa la fecha de inicio de operaciones de cada RP, clasificación, fracción y prima de riesgo de la empresa así como el cruce de cuotas pagadas en el ejercicio contra prueba global y la verificación de los contratos de trabajo.
 - En el anexo II se determinan las sumas, se hace el cruce contra pagos y se verifica por registro patronal las cuotas; así como también se describen las diferencias y se verifican las constancias de los avisos afiliatorios.
 - En el anexo III hace referencia al análisis de percepciones en la cual se observa la categoría de los trabajadores, los factores de integración y los conceptos de las cuotas obrero-patronales; la revisión de personas físicas en el cual se verifican los importes, grupos, porcentajes de prueba y la actividad de cada persona.
 - En el anexo IV se tienen los conceptos de nómina los cuales se verifican contra los conceptos de percepción que se tienen en el anexo III, en las percepciones

variables se verifican con el dictamen del año anterior y se resumen las nóminas por registro patronal.

- En el Anexo V se establece un reporte de las actividades, clasificación de la empresa así como también los procesos, maquinaria y personal congruente con la actividad, la información debe estar actualizada un mes antes de la entrega del dictamen.

ENTREGA DE DICTAMEN

El dictamen tiene fecha límite el 30 de septiembre a la entrega de este se debe de integrar información adicional la cual es la siguiente:

- Copias de pagos
- Constancia de presentación de avisos
- Declaración anual y/o dictamen fiscal
- Acuse de la declaración informativa
- Balanza de comprobación
- Copia del Anexo V
- Aviso de dictamen e,
- Incidencias de RP

*DICTAMEN PARA
ENTREGAR A
AUDITORÍA
PATRONES IMSS*

ÌNDICE DEL CASO PRÁCTICO
CARNICOS CUM, S.A. DE C.V.

ÌNDICE

- ANEXO I Informe respecto de la situación del patrón dictaminado.
Cuotas pagadas en el periodo
Clases y características de los Contratos de Trabajo
- ANEXO II Cuotas Seguro Social
Cuadro analítico de las cuotas obrero patronales omitidas y determinadas en el dictamen
Constancia de Presentación de Avisos Afiliatorios
- ANEXO III Análisis de los conceptos de percepciones por grupos o categorías de trabajadores indicando si estos se acumularon o no al salario base de cotización.
Factores de integración.
Determinación del salario base de cotización percepciones fijas y variables.
Comparación entre el salario base de cotización determinado por dictamen y lo cotizado por el patrón.
Análisis de la revisión a pagos efectuados a personas físicas.
- ANEXO IV Conciliación total de percepciones de trabajadores en registros Contables contra la base de salarios manifestados para el Inst. así como contra lo declarado para efectos del ISR
Importe de percepciones variables
Importe de excedentes de salarios
- ANEXO V Reporte de la actividad o actividades, clasificación y grado de riesgo de la empresa dictaminada.

ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA CIA. CARNICOS CUM, S.A. DE C.V.
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

He examinado el estado de situación financiera del patrón CARNICOS CUM, S.A. DE C.V., por el ejercicio de 2007, y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de los cambios en la situación financiera, que le son relativos. Mi dictamen lo emití con fecha 25 de Junio del 2008.

Con relación al examen antes indicado, también revisé la información que se presenta en los anexos I al V adjuntos, preparada bajo la responsabilidad de la administración del patrón CARNICOS CUM, S.A DE C.V. con registro patronal 170-11024-10-0 y los consignados en el anexo I del aviso DICP-02-A1 con el propósito de verificar la correcta inscripción del patrón, de sus trabajadores y que el total de remuneraciones se hubiesen considerado en la integración del salario base de cotización, como lo establece la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos, por el ejercicio de 2007. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma información, con base en la auditoría que practiqué.

Mi examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que la información de los anexos I al V no contienen errores y que están preparados de acuerdo con las bases establecidas en la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos. La auditoría consistió en el examen, con base en pruebas selectivas, de las cifras y revelaciones de los anexos I al V, asimismo, incluyó la evaluación de las normas de información financieras utilizadas, así como de la presentación de los anexos mencionados. Considero que mi examen proporciona una base razonable para sustentar mi opinión.

Como parte de mi examen apliqué, entre otros, los siguientes procedimientos que consideré necesarios de acuerdo con las circunstancias.

1. Revisé la información que presentan los contratos colectivos y/o individuales de trabajo.
2. Revisé el adecuado registro de los trabajadores, los movimientos afiliatorios de alta, baja y modificaciones de salario y liquidaciones de cuotas obrero patronales presentados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. Comprobé que el patrón cuenta con los registros necesarios para controlar el número de días trabajados y los salarios percibidos por sus trabajadores.
4. Verifiqué que las percepciones por concepto de sueldos y salarios, prestaciones y otras remuneraciones que perciben los trabajadores se hubieran considerado en la determinación del salario diario integrado base de cotización, de conformidad con lo establecido, entre otros, en el artículo 27 de la Ley del Seguro Social.
5. Revisé la retención y entero de las cuotas obrero patronales, considerando la prima de riesgo de trabajo.
6. Realicé la conciliación del total de percepciones de los trabajadores, contra los registros contables y contra lo declarado para efectos del Impuesto sobre la Renta.

En mi opinión y bajo protesta de decir verdad el patrón CARNICOS CUM, S.A. DE C.V. excepto por las omisiones señaladas en los anexos II, mismas que fueron pagadas el día 19 de Agosto 2008, cumplió razonablemente, en todos los aspectos importantes, con las obligaciones en materia de Seguro Social, por el ejercicio de 2007, y la información contenida en los anexos I al V, se encuentra presentada de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

C.P. MARIBEL CLEMENTE URIZA
REGISTRO IMSS: 0799-15-02



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE INCORPORACION Y RECALCULACION DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE FISCALIZACION Y COBRANZA
COORDINACION DE CORRECCION Y DICTAMEN

DICP-04

CARTA DE PRESENTACION DEL DICTAMEN DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD ADMINISTRATIVA (SU DELEGACION) CONT 15 MEXICO TLALNEPANTLA 15 06

FORMA DE CALIFICACION DEL DICTAMEN
AÑO: 15 06
FECHA DE PRESENTACION:
DIA: 15 MES: 06 AÑO: 15

I DATOS DE IDENTIFICACION DEL PATRON

NUMERO DE EMISION NACIONAL: 11101102110 0
REGISTRO PATRONAL UNICO: CON MAS DE UN REGISTRO PATRONAL:
CARNICOS SUM, S.A. DE C.V.
DOMICILIO FISCAL: MORELOS 150 SAN RAFAEL 55 65 35 80
TLALNEPANTLA EDO. DE MEXICO 54310 San Felipe y Estora
ACTIVIDAD: OBRAJERO Y TORNADERIA
TIPO DE DICTAMEN: OBLIGATORIO VOLUNTARIO ESPONTANEO VOLUNTARIO INDUCIDO
PERIODO DICTAMINADO DEL: 01 01 2001 AL: 31 12 2001 PRORROGA: 1 1 1

II DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO

NUMERO DE REG. C. P. A.: 01991505
NOMBRE: MARIBEL CLEMENTE URZA
DOMICILIO FISCAL: ANTARCTICO 02 ATLANTA 58 11 91 80
CUAUTTLAN XCALLI EDO. DE MEXICO 5030 San Felipe y Estora
COLEGIO O ASOCIACION PROFESIONAL: COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS MEMBRO DEL DESPACHO: CLEMENTE Y ASOCIADOS, A.C.

III DOCUMENTACION QUE PRESENTA

Opinion	<input type="radio"/>
I. Informe respecto de la situacion del patron dictaminado.	<input type="radio"/>
II. Cuadro analitico de las cuotas obrero patronales, en fijas y de terminacion en el dictamen, adjuntado el formato impreso o el medio magnetico correspondiente al programa informatico autorizado por el Instituto para el pago; copia del comprobante de pago respectivo o de la coleccion del pago en parcialidades y copia de la primera parcialidad efectuada; constancia de la presentacion de los pagos afiliatorios y montos de salarios; resguardos del dictamen, listado de trabajadores promedio con que cuenta el patron en el ejercicio dictaminado.	<input type="radio"/>
III. Analisis de los conceptos de percepciones por grupos o categorias de trabajadores, listado si estos se acumulan o no al salario base de cotizacion y remision a los pagos efectuados a personas fisicas afiliadas en todos los casos si estos se afiliaron o no al regimen obligatorio de Seguro Social, asi como los elementos que sirven de base para ello.	<input type="radio"/>
IV. Constancia de total de percepciones de trabajadores en registros contables contra la base de salarios máximos para el ejercicio; así como contra o declarado para efectos del Impuesto sobre la Renta. Al anexo deberá adjuntarse copia de la Declaración Anual del Impuesto Sobre la Renta, Declaración Anual de Pagos y Retenciones, balance de comprobación analítico de estados de costos y gastos, estados de balance que refleje recibos por salarios y salarios, así como el análisis del importe total de excedentes de salarios de acuerdo a los máximos señalados en la ley, correspondientes al ejercicio dictaminado, importe total de percepciones variables del sexto bimestre inmediato anterior al ejercicio dictaminado y del sexto bimestre del ejercicio dictaminado.	<input type="radio"/>
V. Reporte de la actividad o actividades, clasificación y grado de riesgo de la empresa dictaminada.	<input type="radio"/>

LUGAR DE ELABORACION: TLALNEPANTLA EDO. DE MEXICO FECHA: 15 06 2006

Patron, representante legal y contador publico autorizado, declaramos bajo protesta de decir verdad, que la informacion proporcionada en el dictamen y en los anexos (al V o nombre del patron) CARNICOS SUM, S.A. DE C.V. que se encuentran adjuntos a este documento, reflejan sus operaciones reales y constituyen la informacion que consta en registros contables, contables colectivos e individuales de trabajo, movimientos afiliatorios, de alta, baja, y modificaciones de salario, cedulas de determinacion y listados de cuotas obrero patronales, así como de declaracion de la prima de Seguro de Riesgo de Trabajo en poder del patron.

RAUL TREJO SANCHEZ
FIRMA DEL PATRON O REPRESENTANTE LEGAL
Nº DE ESCRITURA DE INSCRIPCIÓN: 16121
FECHA DE EMISION DEL PODER: 19 12 1980
MARIBEL CLEMENTE URZA
FIRMA DEL CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO
NOTARIA N°: 5

ANTES DE LLENAR VER INSTRUCTIVO DE PRESENTACION DEL DICTAMEN Y COPIA DE LA TABLA DE ATENDIMIENTO DEL SERVIDOR AL CLIENTE EN LOS NUMEROS 5430-30, 5430-31, 5430-32 Y 5430-33 DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SEGURO SOCIAL DE LA REPUBLICA MEXICANA EN LOS NUMEROS 5430-34 Y 5430-35.

A CONTINUACION LOS ANEXOS PRESENTADOS EN EL CUDERNILLO

ANEXO I / 1

INFORME RESPECTO DE LA SITUACIÓN DEL PATRON DICTAMINADO

DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PATRÓN

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CARNICOS CUM, S.A. DE C.V.

REGISTRO PATRONAL DEL DOMICILIO FISCAL 170-11024-10-0 **EJERCICIO DICTAMINADO** DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2007

DOMICILIO FISCAL MORELOS 150 COL. SAN RAFAEL TLALNEPANTLA 54340 Estado De México
Calle Numero Colonia Delegación o municipio C.P. Ciudad

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL SR. RAUL TREJO MENDOZA

CLASIFICACIÓN DE LA EMPRESA

Nombre, Denominación o Razón Social	Registros Patronales	Periodo	Clase	SCRIPCIÓN	Prima	Fecha de inicio de Actividades
CARNICOS CUM, S.A. DE C.V.	170-11024-10-0	Del 1º de Ene. Al 28 Feb.	IV	205	3.09786%	9 de Enero de 1981
		Del 1º de Mar. al 31 de Dic.	IV	205	2.09786%	
CARNICOS CUM, S.A. DE C.V.	C28-12254-10-2	Del 1º de Ene. Al 28 Feb.	IV	205	0.44000%	5 de Junio de 1989
		Del 1º de Mar. al 31 de Dic.	IV	205	0.50000%	
CARNICOS CUM, S.A. DE C.V.	M49-16012-10-3	Del 1º de Ene. Al 28 Feb.	IV	205	1.38000%	5 de Junio de 1989
		Del 1º de Mar. al 31 de Dic.	IV	205	2.38000%	

ANEXO I / 2

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CARNICOS CUM, S.A. DE C.V.

REGISTRO PATRONAL DEL DOMICILIO FISCAL 170-11024-10-0

EJERCICIO DICTAMINADO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2007

CUOTAS PAGADAS EN EL PERIODO

Registros Patronales	ENFERMEDAD Y MATERNIDAD				RIESGO DE TRABAJO	INVALIDEZ Y VIDA	GUARDERIAS Y PREST. SOC.	TOTAL
	FJA	EXCEDENTE 3 SMGDF	PRESTACIONES EN DINERO	GTOS. MEDICOS PENSIONADOS				
170-11024-10-0								0.00
C28-12254-10-2								0.00
M49-16012-10-3								0.00
TOTAL								0.00

	R V C		
	RETIRO	CESANTIA Y VEJEZ	TOTAL
170-11024-10-0			0.00
C28-12254-10-2			0.00
M49-16012-10-3			0.00
TOTAL	0.00	0.00	0.00

En el periodo dictaminado se adquirió calidad de patron sustituto SI FECHA _____ NO

En caso afirmativo especifique por cuales registros _____

Se tienen bases de cotización especiales SI NO

En caso afirmativo especifiquelas y señale los Registros _____

NOMBRE O RAZON SOCIAL CARNICOS CUM, S.A. DE C.V.

REGISTRO PATRONAL DEL DOMICILIO FISCAL 170-11024-10-0

EJERCICIO DICTAMINADO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2007

CLASES Y CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS DE TRABAJO

COLECTIVO INDIVIDUAL

SINDICATO "BELISARIO DOMINGUEZ" DE TRABAJADORES DE LA IND. ALIMENTICIA Y SIMILARES
DE LA REPUBLICA MEXICANA DE LA CTM

VIGENCIA DEL CONTRATO : DEL: Enero 1, 2007 AL: Enero 1 2008

TIPOS DE CONTRATACION

PLANTA: EVENTUAL: OBRA DETERMINADA: OTROS:

GRUPO O CATEGORIA DE TRABAJADORES SINDICALIZADOS Y CONFIANZA

REGISTRO PATRONALES A LOS QUE APLICA

170-11024-10-0

C28-12254-10-2

M49-16012-10-3

NOTAS RELEVANTES AL ANEXO I DEL DICTAMEN

C.P. MARIBEL CLEMENTE URIZA

REG. IMSS: 0799-15-05

R.F.C. CEUM821015N8A

ANEXO II / 1

**CUADRO ANALÍTICO DE LAS CUOTAS
OBRERO PATRONALES OMITIDAS Y DETERMINADAS EN EL DICTAMEN**

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL CARNICOS CUM, S.A. DE C.V.

REGISTRO PATRONAL DEL DOMICILIO FISCAL O RPU 170-11024-10-0 EJERCICIO O PERIODO DICTAMINADO Del 1 DE ENERO Al 31 DE DIC. 2007

MES ENERO

FORMA DE PAGO:

PARCIALIDADES UNA EXHIBICION

CUOTAS SEGURO SOCIAL

REGISTRO PATRONAL o REGISTROS SUSTITUTOS (ASOCIADOS) RPU	ENFERMEDADES Y MATERNIDAD				RIESGOS DE TRABAJO	INVALIDEZ Y VIDA	GUARD. Y PRES.SOC.	SUBTOTAL C.O.P:	ACT	REC	TOTAL
	FIJA	EXCED. 3 SMGDF	PREST. EN DINERO	GTOS. MED. PENSIONADOS							
170-11024-10-0	0.00	0.00	0.18	0.26	0.38	0.44	0.18	1.44	0.09	0.33	1.86
C28-12254-10-2	0.00	0.00	0.08	0.12	0.04	0.22	0.09	0.55	0.03	0.12	0.70
M49-16012-10-3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SUMA	0.00	0.00	0.26	0.38	0.42	0.66	0.27	1.99	0.12	0.45	2.56

ANEXO II / 1

**CUADRO ANALÍTICO DE LAS CUOTAS
OBRERO PATRONALES OMITIDAS Y DETERMINADAS EN EL DICTAMEN**

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL CARNICOS CUM, S.A. DE C.V.

REGISTRO PATRONAL DEL DOMICILIO FISCAL O RPU 170-11024-10-0 EJERCICIO O PERIODO DICTAMINADO Del 1 DE ENERO Al 31 DE DIC. 2007

MES FEBRERO

FORMA DE PAGO:

PARCIALIDADES UNA EXHIBICION

CUOTAS SEGURO SOCIAL

REGISTRO PATRONAL o REGISTROS SUSTITUTOS (ASOCIADOS) RPU	ENFERMEDADES Y MATERNIDAD				RIESGOS DE TRABAJO	INVALIDEZ Y VIDA	GUARD. Y PRES.SOC.	SUBTOTAL C.O.P:	ACT	REC	TOTAL
	FIJA	EXCED. 3 SMGDF	PREST. EN DINERO	GTOS. MED. PENSIONADOS							
170-11024-10-0			0.16	0.23	0.35	0.39	0.17	1.30	0.07	0.28	1.65
C28-12254-10-2			0.08	0.11	0.04	0.19	0.09	0.51	0.03	0.11	0.65
M49-16012-10-3			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SUMA	0.00	0.00	0.24	0.34	0.39	0.58	0.26	1.81	0.1	0.39	2.30

CUADRO ANALÍTICO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES OMITIDAS Y DETERMINADAS EN EL DICTAMEN											
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL						CARNICOS CUM, S.A. DE C.V.					
REGISTRO PATRONAL DEL DOMICILIO FISCAL O RPU						EJERCICIO O PERIODO DICTAMINADO					
170-11024-10-0						Del 1 DE ENERO Al 31 DE DIC. 2007					
MES						FORMA DE PAGO:					
MARZO						<input type="radio"/> PARCIALIDADES <input checked="" type="radio"/> UNA EXHIBICION					
CUOTAS SEGURO SOCIAL											
REGISTRO PATRONAL o REGISTROS SUSTITUTOS (ASOCIADOS) RPU	ENFERMEDADES Y MATERNIDAD				RIESGOS DE TRABAJO	INVALIDEZ Y VIDA	GUARD. Y PRES.SOC.	SUBTOTAL C.O.P:	ACT	REC	TOTAL
	FIJA	EXCED. 3 SMGDF	PREST. EN DINERO	GTOS. MED. PENSIONADOS							
170-11024-10-0	0.00	0.29	0.31	0.46	0.35	0.77	0.32	2.50	0.14	0.51	3.15
C28-12254-10-2	0.00	0.00	0.08	0.12	0.04	0.22	0.09	0.55	0.03	0.11	0.69
M49-16012-10-3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SUMA	0.00	0.29	0.39	0.58	0.39	0.99	0.41	3.05	0.17	0.62	3.84

CUADRO ANALÍTICO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES OMITIDAS Y DETERMINADAS EN EL DICTAMEN											
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL						CARNICOS CUM, S.A. DE C.V.					
REGISTRO PATRONAL DEL DOMICILIO FISCAL O RPU						EJERCICIO O PERIODO DICTAMINADO					
170-11024-10-0						Del 1 DE ENERO Al 31 DE DIC. 2007					
MES						FORMA DE PAGO:					
ABRIL						<input type="radio"/> PARCIALIDADES <input checked="" type="radio"/> UNA EXHIBICION					
CUOTAS SEGURO SOCIAL											
REGISTRO PATRONAL o REGISTROS SUSTITUTOS (ASOCIADOS) RPU	ENFERMEDADES Y MATERNIDAD				RIESGOS DE TRABAJO	INVALIDEZ Y VIDA	GUARD. Y PRES.SOC.	SUBTOTAL C.O.P:	ACT	REC	TOTAL
	FIJA	EXCED. 3 SMGDF	PREST. EN DINERO	GTOS. MED. PENSIONADOS							
170-11024-10-0	0.00	0.56	0.43	0.63	0.48	1.04	0.43	3.57	0.20	0.68	4.45
C28-12254-10-2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.02	0.00	0.02	0.00	0.00	0.02
M49-16012-10-3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SUMA	0	0.56	0.43	0.63	0.48	1.06	0.43	3.59	0.2	0.68	4.47

OBRERO PATRONALES OMITIDAS Y DETERMINADAS EN EL DICTAMEN											
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL						CARNICOS CUM, S.A. DE C.V.					
REGISTRO PATRONAL DEL DOMICILIO FISCAL O RPU				170-11024-10-0		EJERCICIO O PERIODO DICTAMINADO				Del 1 DE ENERO Al 31 DE DIC. 2007	
MES		SEPTIEMBRE				FORMA DE PAGO:					
						<input type="radio"/> PARCIALIDADES		<input checked="" type="radio"/> UNA EXHIBICION			
CUOTAS SEGURO SOCIAL											

REGISTRO PATRONAL o REGISTROS SUSTITUTOS (ASOCIADOS) RPU	ENFERMEDADES Y MATERNIDAD				RIESGOS DE TRABAJO	INVALIDEZ Y VIDA	GUARD. Y PRES.SOC.	SUBTOTAL C.O.P:	ACT	REC	TOTAL
	FIJA	EXCED. 3 SMGDF	PREST. EN DINERO	GTOS. MED. PENSIONADOS							
170-11024-10-0	0.00	0.06	0.03	0.05	0.03	0.07	0.03	0.27	0.01	0.03	0.31
C28-12254-10-2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
M49-16012-10-3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SUMA	0.00	0.06	0.03	0.05	0.03	0.07	0.03	0.27	0.01	0.03	0.31

CUADRO ANALÍTICO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES OMITIDAS Y DETERMINADAS EN EL DICTAMEN											ANEXO II / 1
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL						CARNICOS CUM, S.A. DE C.V.					
REGISTRO PATRONAL DEL DOMICILIO FISCAL O RPU				170-11024-10-0		EJERCICIO O PERIODO DICTAMINADO				Del 1 DE ENERO Al 31 DE DIC. 2007	
MES		OCTUBRE				FORMA DE PAGO:					
						<input type="radio"/> PARCIALIDADES		<input checked="" type="radio"/> UNA EXHIBICION			
CUOTAS SEGURO SOCIAL											

REGISTRO PATRONAL o REGISTROS SUSTITUTOS (ASOCIADOS) RPU	ENFERMEDADES Y MATERNIDAD				RIESGOS DE TRABAJO	INVALIDEZ Y VIDA	GUARD. Y PRES.SOC.	SUBTOTAL C.O.P:	ACT	REC	TOTAL
	FIJA	EXCED. 3 SMGDF	PREST. EN DINERO	GTOS. MED. PENSIONADOS							
170-11024-10-0	0.00	0.02	0.00	0.00	0.00	0.03	0.00	0.05	0.00	0.01	0.06
C28-12254-10-2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
M49-16012-10-3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SUMA	0.00	0.02	0.00	0.00	0.00	0.03	0.00	0.05	0.00	0.01	0.06

**CUADRO ANALÍTICO DE LAS CUOTAS
OBRERO PATRONALES OMITIDAS Y DETERMINADAS EN EL DICTAMEN**

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL										CARNICOS CUM, S.A. DE C.V.		
REGISTRO PATRONAL DEL DOMICILIO FISCAL O RPU				170-11024-10-0			EJERCICIO O PERIODO DICTAMINADO					
MES										Del 1 DE ENERO		Al 31 DE DIC. 2007
DICIEMBRE										TOTAL ENERO- DICIEMBRE CUOTAS SEGURO SOCIAL		
REGISTRO PATRONAL o REGISTROS SUSTITUTOS (ASOCIADOS) RPU	ENFERMEDADES Y MATERNIDAD				RIESGOS DE TRABAJO	INVALIDEZ Y VIDA	GUARD. Y PRES.SOC.	SUBTOTAL C.O.P.	ACT	REC	TOTAL	
	FUA	EXCED. 3 SMGDF	PREST. EN DINERO	GTOS. MED. PENSIONADOS								
170-11024-10-0	0.00	1.21	1.26	1.86	1.77	3.13	1.29	10.52	0.59	2.09	13.20	
C28-12254-10-2	0.00	0.00	0.24	0.35	0.12	0.65	0.27	1.63	0.09	0.34	2.06	
M49-16012-10-3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
SUMA	0.00	1.21	1.50	2.21	1.89	3.78	1.56	12.15	0.68	2.43	15.26	

**CUADRO ANALÍTICO DE LAS CUOTAS
OBRERO PATRONALES OMITIDAS Y DETERMINADAS EN EL DICTAMEN**

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL										CARNICOS CUM, S.A. DE C.V.	
REGISTRO PATRONAL DEL DOMICILIO FISCAL O RPU				170-11024-10-0			EJERCICIO O PERIODO DICTAMINADO				
BIMESTRE										PRIMERO	
Del 1 DE ENERO										Al	31 DE DIC. 2007
CUOTAS RETIRO, CESANTIA Y VEJEZ											
REGISTROS PATRONALES o REGISTROS SUSTITUTOS (ASOCIADOS) RPU	RETIRO	CESANTIA Y VEJEZ	SUBTOTAL CUOTAS OBRERO PATRONALES		ACT.	REC.	TOTAL				
170-11024-10-0	0.70	1.49	2.19		0.12	0.47	2.78				
C28-12254-10-2	0.34	0.74	1.08		0.06	0.23	1.37				
M49-16012-10-3	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00				
SUMA	1.04	2.23	3.27		0.18	0.70	4.15				

CUADRO ANALÍTICO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES OMITIDAS Y DETERMINADAS EN EL DICTAMEN							ANEXO II / 3
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL			CARNICOS CUM, S.A. DE C.V.				
REGISTRO PATRONAL DEL DOMICILIO FISCAL O RPU			170-11024-10-0				
EJERCICIO O PERIODO DICTAMINADO			Del 1 DE ENERO		Al	DE DIC. 2007	
BIMESTRE			SEXTO				
CUOTAS RETIRO, CESANTIA Y VEJEZ							
REGISTROS PATRONALES o REGISTROS SUSTITUTOS (ASOCIADOS) RPU	RETIRO	CESANTIA Y VEJEZ	SUBTOTAL CUOTAS OBRERO PATRONALES	ACT.	REC.	TOTAL	
170-11024-10-0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
C28-12254-10-2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
M49-16012-10-3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
SUMA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	

CUADRO ANALÍTICO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES OMITIDAS Y DETERMINADAS EN EL DICTAMEN							ANEXO II / 4
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL			CARNICOS CUM, S.A. DE C.V.				
REGISTRO PATRONAL DEL DOMICILIO FISCAL O RPU			170-11024-10-0				
EJERCICIO O PERIODO DICTAMINADO			DEL 1 DE ENERO		Al	1 DE DIC. 2007	
TOTAL ENERO-DICIEMBRE CUOTAS RETIRO, CESANTIA Y VEJEZ							
REGISTROS PATRONALES o REGISTROS SUSTITUTOS (ASOCIADOS) RPU	RETIRO	CESANTIA Y VEJEZ	SUBTOTAL CUOTAS OBRERO PATRONALES	ACT.	REC.	TOTAL	
170-11024-10-0	2.63	5.60	8.23	0.44	1.58	10.25	
C28-12254-10-2	0.53	1.15	1.68	0.09	0.35	2.12	
M49-16012-10-3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
SUMA	3.16	6.75	9.91	0.53	1.93	12.37	
SR. RAUL TREJO MENDOZA REPRESENTANTE LEGAL R.F.C. TEMR-450508-CRO			C.P. MARIBEL CLEMENTE URIZA REG.IMSS 0799-15-05 R.F.C. CEUM-821015-N8A				

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CARNICOS CUM, S.A. DE C.V.

REGISTRO PATRONAL DEL DOMICILIO FISCAL 170-11024-10-0

EJERCICIO DICTAMINAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2007

CONCEPTOS U OMISIONES DETERMINADOS EN EL DICTAMEN

REGISTROS PATRONALES	CONCEPTO
170-11024-10-0	MODIFICACION DE SALARIO POR FACTOR INFERIOR AL CORRESPONDIENTE
C28-12254-10-2	MODIFICACION DE SALARIO POR FACTOR INFERIOR AL CORRESPONDIENTE
M49-16012-10-3	

NOTAS RELEVANTES AL ANEXO II DEL DICTAMEN

SR. RAUL TREJO MENDOZA
REPRESENTANTE LEGAL
R.F.C. TEMR-450508-CRO

C.P. MARIBEL CLEMENTE URIZA
REG.IMSS 0799-15-05
R.F.C. CEUM-821015-N8A

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		CARNICOS CUM, S.A. DE C.V.	
REGISTRO PATRONAL DEL DOMICILIO FISCAL		170-11024-10-0	
EJERCICIO DICTAMINADO		DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2007	
REGISTRO PATRONAL AL QUE CORRESPONDEN LOS AVISOS		170-11024-10-0	
FECHA DE PRESENTACION DEL AVISO PARA DICTAMINAR		24 DE MARZO DE 2008	
PRORROGA	SI <input type="radio"/> NO <input checked="" type="radio"/>	FECHA DE VENCIMIENTO	
CONSTANCIA DE PRESENTACION DE AVISOS AFILIATORIOS ELABORADOS CON MOTIVO DEL DICTAMEN			
CONCEPTO			NUMERO
AVISOS DE TRABAJADORES NO INSCRITOS			
AVISOS DE RECTIFICACIÓN POR FECHA POSTERIOR Y/O CON SALARIO INFERIOR			3
AVISOS DE MODIFICACIÓN DE SALARIO ASCENDENTE			
AVISOS DE MODIFICACIÓN DE SALARIO DESCENDENTE EN PERIODOS INTERMEDIOS			
AVISOS DE INSCRIPCIÓN POR BAJA(S) IMPROCEDENTE(S)			
AVISOS DE BAJA NO PRESENTADOS			
AVISOS DESCENDENTES CORRESPONDIENTES AL PRIMER DÍA DEL EJERCICIO SIGUIENTE			
TRABAJADORES			
NÚMERO DE TRABAJADORES	TRABAJADORES REVISADOS	TRABAJADORES REGULARIZADOS	
2519	2519	3	
PARA USO EXCLUSIVO DEL IMSS			
SELLO DE RECIBIDO POR EL AREA DE AUDITORIA		SELLO DE RECIBIDO POR EL AREA DE AFILIACION	
SR. RAUL TREJO MENDOZA REPRESENTANTE LEGAL R.F.C. TEMR-450508-CRO		C.P. MARIBEL CLEMENTE URIZA REG.IMSS 0799-15-05 R.F.C. CEUM 821015 N8A	

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CARNICOS CUM, S.A. DE C.V.		
REGISTRO PATRONAL DEL DOMICILIO FISCAL	170-11024-10-0		
EJERCICIO DICTAMINADO	DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2007		
REGISTRO PATRONAL AL QUE CORRESPONDEN LOS AVISOS	C28-12254-10-2		
FECHA DE PRESENTACION DEL AVISO PARA DICTAMINAR	23 DE MARZO DE 2008		
PRORROGA	SI	<input type="radio"/>	NO <input checked="" type="radio"/>
FECHA DE VENCIMIENTO			
CONSTANCIA DE PRESENTACION DE AVISOS AFILIATORIOS ELABORADOS CON MOTIVO DEL DICTAMEN			
CONCEPTO			NUMERO
AVISOS DE TRABAJADORES NO INSCRITOS			
AVISOS DE RECTIFICACIÓN POR FECHA POSTERIOR Y/O CON SALARIO INFERIOR			1
AVISOS DE MODIFICACIÓN DE SALARIO ASCENDENTE			
AVISOS DE MODIFICACIÓN DE SALARIO DESCENDENTE EN PERIODOS INTERMEDIOS			
AVISOS DE INSCRIPCIÓN POR BAJA(S) IMPROCEDENTE(S)			
AVISOS DE BAJA NO PRESENTADOS			
AVISOS DESCENDENTES CORRESPONDIENTES AL PRIMER DIA DEL EJERCICIO SIGUIENTE			
TRABAJADORES			
	NÚMERO DE TRABAJADORES	TRABAJADORES REVISADOS	TRABAJADORES REGULARIZADOS
	275	275	2
PARA USO EXCLUSIVO DEL IMSS			
SELLO DE RECIBIDO POR EL AREA DE AUDITORIA		SELLO DE RECIBIDO POR EL AREA DE AFILIACION	
SR. RAUL TREJO MENDOZA REPRESENTANTE LEGAL R.F.C. TEMR-450508-CRO		C.P. MARIBEL CLEMENTE URIZA REG.IMSS 0799-15-05 R.F.C. CEUM 851015 N8A	

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		CARNICOS CUM, S.A. DE C.V.	
REGISTRO PATRONAL DEL DOMICILIO FISCAL		170-11024-10-0	
EJERCICIO DICTAMINADO		DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2007	
REGISTRO PATRONAL AL QUE CORRESPONDEN LOS AVISOS		M49-16012-10-3	
FECHA DE PRESENTACION DEL AVISO PARA DICTAMINAR		23 DE MARZO DE 2008	
PRORROGA	SI <input type="radio"/>	NO <input checked="" type="radio"/>	FECHA DE VENCIMIENTO _____
CONSTANCIA DE PRESENTACION DE AVISOS AFILIATORIOS ELABORADOS CON MOTIVO DEL DICTAMEN			
CONCEPTO		NUMERO	
AVISOS DE TRABAJADORES NO INSCRITOS			
AVISOS DE RECTIFICACIÓN POR FECHA POSTERIOR Y/O CON SALARIO INFERIOR			
AVISOS DE MODIFICACIÓN DE SALARIO ASCENDENTE			
AVISOS DE MODIFICACIÓN DE SALARIO DESCENDENTE EN PERIODOS INTERMEDIOS			
AVISOS DE INSCRIPCIÓN POR BAJA(S) IMPROCEDENTE(S)			
AVISOS DE BAJA NO PRESENTADOS			
AVISOS DESCENDENTES CORRESPONDIENTES AL PRIMER DIA DEL EJERCICIO SIGUIENTE			
TRABAJADORES			
NÚMERO DE TRABAJADORES	TRABAJADORES REVISADOS	TRABAJADORES REGULARIZADOS	
184	184	0	
PARA USO EXCLUSIVO DEL IMSS			
SELLO DE RECIBIDO POR EL AREA DE AUDITORIA		SELLO DE RECIBIDO POR EL AREA DE AFILIACION	
SR. RAUL TREJO MENDOZA REPRESENTANTE LEGAL R.F.C. TEMR-450508-CRO		C.P. MARIBEL CLEMENTE URIZA REG.IMSS 0799-15-05 R.F.C. CEUM 821015 N8A	

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		CARNICOS CUM, S.A. DE C.V.			
REGISTRO PATRONAL DEL DOMICILIO FISCAL		170-11024-10-0			
EJERCICIO DICTAMINADO		DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2007			
GRUPO O CATEGORIA DE TRABAJADORES		SINDICALIZADOS Y CONFIANZA			
REGISTRO PATRONALES A LOS QUE APLICA					
170-11024-10-0 C28-12254-10-2 M49-16012-10-3					
CLAUSULA	CONCEPTO DE PERCEPCION	TIPO DE PERCEPCION		SE ACUMULA AL SALARIO BASE DE COTIZACION (*)	
		FIJA	VARIABLE	SI	NO
13a	Salario Diario	X		X	
14a	Aguinaldo	X		X	
17a	Reparto de utilidades	X			X
18a	Fondo de Ahorro	X			X
24a	Vacaciones	X		X	
25a	Prima Vacacional	X		X	
32a	Equipo de protección, ropa	X			X
	capacitación, gastos med.	X			
36a	Premio puntualidad	X		X	
37a	Premio por producción	X		X	
20a	Horas Extras	X			X
	Gratificaciones extraordinaria		X	X	
	Gratificaciones	X		X	
11a	Liquidaciones (Finiqitos)	X			X
(*) LA INFORMACION CONTENIDA EN LAS COLUMNAS ESTÁ EN TERMINOS DE LA LEY					

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		CARNICOS CUM, S.A. DE C.V.		
REGISTRO PATRONAL DEL DOMICILIO FISCAL		170-11024-10-0		
EJERCICIO DICTAMINADO		DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2007		
GRUPO O CATEGORIA DE TRABAJADORES		SINDICALIZADOS Y CONFIANZA		
FACTORES DE INTEGRACIÓN				
REGISTRO PATRONALES A LOS QUE APLICA 170-11024-10-0 C28-12254-10-2 M49-16012-10-3				
AÑOS DE SERVICIO	DÍAS VACACIONES	PRIMA VACACIONAL	AGUINALDO	FACTOR
0	7	3.5	20	1.0644
1	9	4.5	20	1.0671
2	11	5.5	20	1.0699
3	13	6.5	20	1.0726
4	16	8	20	1.0767
5	16	8	20	1.0767
6	16	8	20	1.0767
7	16	8	20	1.0767
8	16	8	20	1.0767
9	19	9.5	20	1.0808
10	19	9.5	20	1.0808
11	19	9.5	20	1.0808
12	19	9.5	20	1.0808
13	19	9.5	20	1.0808
14	22	11	20	1.0849
15	22	11	20	1.0849
16	22	11	20	1.0849
17	22	11	20	1.0849
18	22	11	20	1.0849
19	25	12.5	20	1.0890
20	25	12.5	20	1.0890
21	25	12.5	20	1.0890
22	25	12.5	20	1.0890
23	25	12.5	20	1.0890
24	28	14	20	1.0932
25	28	14	20	1.0932

2006
2005
2004
2003
2002
2001
2000
1999
1998
1997
1996
1995
1994
1993
1992
1991
1990
1989
1988
1987
1986
1985
1984
1983
1982
1981

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CARNICOS CUM, S.A. DE C.V.

REGISTRO PATRONAL DEL DOMICILIO FISCAL 170-11024-10-0

EJERCICIO DICTAMINADO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2007

DETERMINACION DEL SALARIO DIARIO BASE DE COTIZACION
CORRESPONDIENTE A LAS PERCEPCIONES FIJAS

REG. PATRONAL : 170-11024-10-0

DICIEMBRE AÑO 2006

NO. DE	GRUPO O CATEGORIA	FECHA DE		SALARIO	FACTOR DE	S.D.B.C.	
SEGURIDAD SOCIAL	HOMBRE DEL TRABAJADOR	INGRESO	ANT.	DIARIO	INTEGRACION		
01-78-55-5260-3	ACOSTA VERTI MARIA ESTELA JUI	SINDICALIZADO	20-Ago-07	0	114.29	1.0644	121.65
92-91-75-1075-9	AGUILAR MORALES JAIME	SINDICALIZADO	12-Sep-05	2	93.47	1.0699	100.00
67-03-83-3099-8	AGUSTIN ZUÑIGA EDGAR	SINDICALIZADO	02-Oct-07	0	82.68	1.0644	88.00
	BAJA 10/12/7						
48-06-86-0953-5	ALTAMIRANO ORTEGA EDGAR GPE	SINDICALIZADO	02-Abr-07	0	124.75	1.0644	132.78
92-07-90-2319-5	ANDRES HUATO LUIS	SINDICALIZADO	23-Jul-07	0	100.01	1.0644	106.45
92-07-87-3429-7	ANDRES PEÑALOZA J. JESUS	SINDICALIZADO	13-Ago-07	0	114.43	1.0644	121.80
17-84-65-3565-0	ANGELES LOPEZ LUIS	SINDICALIZADO	31-May-93	14	162.75	1.0849	176.57
92-04-86-6859-1	ARCOS DIAZ ANA PAOLA	SINDICALIZADO	22-Nov-04	0	164.29	1.0699	175.77
	MS 12/11/07				185.72	1.0699	198.70
	MS 22/11/07				185.72	1.0726	199.20
37-96-77-2006-3	AREVALO MATA VERONICA LIZBET	CONFIANZA	13-Oct-97	10	124.02	1.0808	134.04
92-04-86-0436-4	AVALOS SANCHEZ JOSE LUIS	SINDICALIZADO	21-Nov-05	2	95.92	1.0671	102.36
	MS 21/11/07				95.93	1.0699	102.64
89-81-62-2573-7	AVILA AGUIRRE RAYMUNDO	SINDICALIZADO	21-Mar-05	2	127.04	1.0699	135.92
89-82-60-0238-1	BARAJAS GAVILANES GUSTAVO	CONFIANZA	26-Sep-84	23	130.18	1.0890	141.76
92-07-61-0076-4	BARRON VAZQUEZ ALEJANDRO	SINDICALIZADO	13-Ago-07	0	82.68	1.0644	88.00
92-00-80-4786-9	BAUTISTA HERNANDEZ MIGUEL	SINDICALIZADO	24-Sep-07	0	82.68	1.0644	88.00
06-69-50-45-32-5	BAZAN MENDOZA RAUL	SINDICALIZADO	16-Ene-06	1	128.42	1.0671	137.04
06-70-53-1955-3	BECCERRA TORRES ANTONIO	SINDICALIZADO	03-Oct-89	18	113.03	1.0849	122.63
64-84-61-1579-4	BLONDY ROCILLO MARIO	CONFIANZA	26-Feb-90	17	167.79	1.0849	182.04
92-01-68-0134-9	BRAVO TAPIA GRACIELA	SINDICALIZADO	03-Jul-06	1	109.31	1.0671	116.64
06-82-66-0470-1	CARMONA BALTAZAR ALEJANDRO	SINDICALIZADO	27-Ene-94	13	121.43	1.0808	131.24
92-00-68-0077-2	CASTAÑEDA JIMENEZ ROSA LINDA	SINDICALIZADO	07-Feb-06	1	116.14	1.0671	123.93
92-90-74-4719-4	CASTILLO RAMIREZ GONZALO ANTONIO	SINDICALIZADO	22-Nov-04	3	153.85	1.0699	164.61
	MS 22/11/07				153.86	1.0726	165.03
92-92-75-3031-0	CASTILLO RAMIREZ OSCAR	SINDICALIZADO	30-Jun-03	4	176.15	1.0767	189.66
06-80-61-1856-5	CASTRO GONZALEZ MATEO	SINDICALIZADO	03-Nov-86	21	158.72	1.0890	172.84
92-87-68-5065-9	CASTRO SANTIAGO FRANCISCO	SINDICALIZADO	19-Feb-07	0	224.72	1.0644	239.19
90-96-77-0943-8	CASTRO SANTIAGO JUAN	SINDICALIZADO	19-Feb-07	0	207.29	1.0644	220.64
16-93-77-3596-3	CISNEROS TOMAS CLEMENTE	SINDICALIZADO	03-Sep-07	0	200.01	1.0644	212.89
92-07-87-0883-8	CISNEROS TOMAS IVAN	SINDICALIZADO	19-Feb-07	0	151.15	1.0644	160.88
	MS 12/11/07				185.72	1.0644	197.68
14-95-76-0025-8	CLAUDIO RODRIGUEZ HECTOR	SINDICALIZADO	17-Jul-06	1	191.01	1.0671	203.83
06-85-67-1601-1	CLAUDIO RODRIGUEZ LEOBARDO	SINDICALIZADO	15-Mar-06	1	217.01	1.0671	231.57
92-90-72-7183-4	CLEMENTE URIZA JAVIER	CONFIANZA	09-May-05	2	190.15	1.0699	203.44
92-07-69-0188-0	CONTRERAS LOPEZ M GUADALUPE	SINDICALIZADO	08-Oct-07	0	82.68	1.0644	88.00
01-89-71-4744-1	CORDERO ROMERO MARCO ANTONIO	SINDICALIZADO	20-Nov-00	7	121.43	1.0767	130.74
92-99-78-3070-5	CORONA HERNANDEZ OTONIEL	SINDICALIZADO	30-May-05	2	110.22	1.0699	117.92
90-91-67-0147-8	CORZO PORTUGAL JULIO	SINDICALIZADO	20-Jun-05	2	99.57	1.0699	106.53
92-94-76-2032-1	CRUZ HERNANDEZ ALFONSO	SINDICALIZADO	01-May-94	13	124.79	1.0808	134.87
30-81-65-0027-3	CRUZ HERNANDEZ SANTOS	SINDICALIZADO	12-Ene-04	3	129.11	1.0726	138.48
92-99-54-0108-7	CRUZ HERNANDEZ SILVERIO	SINDICALIZADO	08-Nov-99	8	96.80	1.0767	104.22
92-07-88-5392-3	CRUZ JIMENEZ CARLOS DARIO	SINDICALIZADO	13-Ago-07	0	114.43	1.0644	121.80
42-82-66-0643-8	CRUZ OSANTE JOSE LUIS	SINDICALIZADO	26-Nov-07	0	82.68	1.0644	88.00
	ALTA 26/11/07						
89-83-67-1966-9	CRUZ VILLEDA JOSE FAUSTINO	SINDICALIZADO	15-Sep-03	4	162.61	1.0767	175.08
39-91-73-5408-4	CURIEL HERNANDEZ ISMAEL	CONFIANZA	03-Abr-00	7	157.35	1.0767	169.41
92-07-43-0001-4	DÍAS BALLESTEROS MAXIMINO	SINDICALIZADO	22-Ene-07	0	142.86	1.0644	152.06
	BAJA 05/11/07						
01-63-46-0530-5	DÍAZ RAMIREZ JAIME	SINDICALIZADO	09-Jul-07	0	100.14	1.0644	106.59
92-89-71-7482-4	DIEGO ESTRADA JOSE LUIS	SINDICALIZADO	25-Jun-07	0	124.75	1.0644	132.78
92-06-89-0839-8	ENRIQUEZ FIGUEROA LUIS SERGIO	CONFIANZA	01-Oct-07	0	114.29	1.0644	121.65

01-90-72-0293-9	ESPINOSA PEREZ ALEJANDRA	SINDICALIZADO	09-Abr-07	0	99.23	1.0644	105.62
92-07-79-0364-6	ESPIÑOZA HERNANDEZ PATRICIA	SINDICALIZADO	23-Jul-07	0	101.50	1.0644	108.04
92-06-87-5241-6	ESTRADA ROCHA MIGUEL ANGEL	SINDICALIZADO	12-Nov-07	0	157.15	1.0644	167.27
	ALTA 12/11/07						
92-01-79-1844-9	FALCON MENDOZA DANIEL	SINDICALIZADO	24-Abr-06	1	128.61	1.0671	137.24
92-96-77-2529-9	FELIPE VENANCIO SABINO	SINDICALIZADO	06-Nov-06	1	86.39	1.0644	91.95
	MS 06/11/07				86.39	1.0671	92.19
	BAJA 19/11/07						
92-88-69-3613-4	FLORES OLGUIN OFELIA	SINDICALIZADO	14-Mar-05	2	115.39	1.0699	123.46
40-97-81-4650-0	FLORES VAZQUEZ PAULO	SINDICALIZADO	26-Jun-06	1	202.83	1.0671	216.44
30-02-86-1096-9	FUENTES CASTAÑEDA PAULINA V.	SINDICALIZADO	03-Sep-07	0	99.14	1.0644	105.52
92-98-79-5220-4	GARCIA BECERRIL BERNABE	SINDICALIZADO	20-Jul-98	9	93.46	1.0808	101.02
92-97-78-4037-7	GARCIA GOMEZ FRANCISCO	SINDICALIZADO	22-Oct-01	6	135.56	1.0767	145.96
92-91-60-0293-1	GARCIA GONZALEZ ALFREDO	SINDICALIZADO	24-Nov-97	10	158.57	1.0808	171.38
92-07-89-2972-3	GARCIA GONZALEZ BEATRIZ ADRI	SINDICALIZADO	19-Nov-07	0	82.68	1.0644	88.00
	ALTA 19/11/07						
92-96-71-1607-7	GARCIA MEJIA DANIEL	SINDICALIZADO	15-Abr-96	11	153.95	1.0808	166.39
92-07-89-6687-3	GAVILANES LUNA MARIA FERNAN	SINDICALIZADO	08-Oct-07	0	142.86	1.0644	152.06
92-95-73-0710-8	GAVILANES SANTIAGO LETICIA	SINDICALIZADO	12-Nov-01	6	158.03	1.0767	170.15
92-95-71-0463-8	GAVILANES SANTIAGO MARIA ELEI	SINDICALIZADO	12-Nov-01	6	158.03	1.0767	170.15
89-85-65-3240-6	GAVILANES SANTIAGO TERESA	SINDICALIZADO	04-Sep-85	22	724.61	1.0890	789.10
92-91-45-0055-5	GAVILANES ZUÑIGA JUAN	CONFIANZA	15-Jul-91	16	1,165.31	1.0849	1,264.25
92-94-43-0110-7	GAVILANES ZUÑIGA PEDRO	CONFIANZA	27-May-02	5	269.72	1.0767	290.40
06-75-58-4611-7	GOMEZ CORREA JORGE	SINDICALIZADO	13-Ago-07	0	128.61	1.0644	136.89
92-92-73-1228-7	GOMEZ SABINO EUGENIO	SINDICALIZADO	18-Mar-02	5	114.64	1.0767	123.43
01-83-66-2708-1	GONZALEZ GARCIA BLANCA	SINDICALIZADO	09-Feb-04	3	117.15	1.0726	125.66
92-06-88-6291-8	GONZALEZ HERNANDEZ ALEJANDR	CONFIANZA	30-Oct-06	1	88.55	1.0671	94.49
19-75-56-3817-8	GONZALEZ MALDONADO J ARTUR	SINDICALIZADO	03-Oct-05	2	142.90	1.0699	152.89
92-91-73-2227-0	GONZALEZ MARTINEZ JOSE SITO	SINDICALIZADO	20-Jun-05	2	93.46	1.0699	100.00
92-04-75-0203-1	GONZALEZ MENDEZ LETICIA	SINDICALIZADO	29-Oct-07	0	99.23	1.0644	105.62
92-90-70-0388-0	GONZALEZ PONCE JORGE	SINDICALIZADO	06-Feb-90	17	350.81	1.0849	380.59
11-69-51-5266-7	GONZALEZ RESENDIZ FILIBERTO	SINDICALIZADO	24-Jun-91	16	163.71	1.0849	177.61
92-03-84-4468-0	GONZALEZ RODRIGUEZ JOSUE NO	SINDICALIZADO	01-Sep-03	4	129.12	1.0767	139.02
42-86-69-0231-7	GONZALEZ RUFINO JUAN CARLOS	SINDICALIZADO	19-May-03	4	136.26	1.0767	146.71
92-89-70-5874-6	GONZALEZ RUIZ FELIPE	SINDICALIZADO	05-May-03	4	136.46	1.0767	146.93
06-81-49-0026-9	GUADARRAMA GARCIA GUILLERM	SINDICALIZADO	20-Feb-84	23	73.04	1.0890	79.54
92-00-81-1993-2	GUERRERO FABIAN BERNABE	SINDICALIZADO	07-Feb-06	1	84.92	1.0671	90.62
89-84-57-0120-3	GUZMAN GARCIA JUAN	SINDICALIZADO	10-Ene-05	2	115.08	1.0699	123.11
92-07-88-2483-3	HERNANDEZ BADILLO CECILIA	SINDICALIZADO	17-Abr-07	0	99.08	1.0644	105.46
92-03-84-1839-5	HERNANDEZ CARMONA FERNAND	SINDICALIZADO	23-Abr-07	0	99.08	1.0644	105.46
92-07-89-7285-5	HERNANDEZ GARCIA CRISTOBAL	SINDICALIZADO	29-Oct-07	0	82.68	1.0644	88.00
	BAJA 26/11/07						
92-07-83-1360-5	HERNANDEZ GARCIA JULIO	SINDICALIZADO	06-Nov-07	0	82.68	1.0644	88.00
	ALTA 06/11/07						
01-96-79-0160-2	HERNANDEZ GOMEZ CARLOS ALBE	SINDICALIZADO	31-May-04	3	93.48	1.0726	100.26
92-07-89-6418-3	HERNANDEZ MARTINEZ JENNY CR	SINDICALIZADO	01-Oct-07	0	101.50	1.0644	108.04
92-00-80-1366-3	HERNANDEZ MITSUI GABRIELA	CONFIANZA	04-Jun-01	6	134.61	1.0767	144.93
17-85-64-2536-2	HERNANDEZ MONTES FRANCISCO	SINDICALIZADO	11-Jun-86	21	242.03	1.0890	263.57
89-81-66-0091-3	HERNANDEZ ORTEGA ROBERTO	SINDICALIZADO	12-Mar-07	0	124.75	1.0644	132.78
19-81-60-1218-1	HERNANDEZ PAULIN SALVADOR	SINDICALIZADO	21-Ago-85	22	123.93	1.0890	134.95
92-89-72-2478-5	HERNANDEZ RAMIREZ JUAN GENI	SINDICALIZADO	02-May-06	1	109.85	1.0671	117.23
11-80-63-0717-6	HERNANDEZ RAMIREZ MARCIAL	SINDICALIZADO	09-Nov-89	18	130.59	1.0849	141.68
92-94-77-2134-3	HERNANDEZ RAMIREZ YOLANDA	SINDICALIZADO	18-Jun-07	0	116.50	1.0644	124.00
92-07-89-0241-5	HERNANDEZ SALAS ANA MIRIAM	SINDICALIZADO	22-Ene-07	0	66.28	1.0644	70.55
06-75-57-0402-7	HERRERA GALINDO EMILIA	SINDICALIZADO	05-May-03	4	50.57	1.0767	54.45
01-01-79-0757-5	HIGAREDA CRUZ ANGELICA BERI	SINDICALIZADO	03-Jul-06	1	96.53	1.0671	103.01
92-03-59-0053-6	IBARRA HERRERA MAXIMINA	SINDICALIZADO	12-Ene-04	3	96.10	1.0726	103.07
11-00-80-2924-8	INCLAN RIOS JUAN DE DIOS	SINDICALIZADO	26-Nov-07	0	82.68	1.0644	88.00
	ALTA 26/11/07						
06-78-60-8940-6	JAIIME ALVAREZ MARIA OFELIA	SINDICALIZADO	27-Jun-05	2	114.29	1.0699	122.28
06-73-47-0666-3	JIMENEZ CUPA ABEL	SINDICALIZADO	23-Jul-07	0	100.01	1.0644	106.45
92-02-84-1646-6	JIMENEZ HERNANDEZ JOSE ANTON	SINDICALIZADO	14-Feb-05	2	100.37	1.0699	107.38
92-01-83-0587-7	JIMENEZ HERNANDEZ JOSE	SINDICALIZADO	11-Jul-05	2	170.22	1.0699	182.12
90-90-73-4508-7	JIMENEZ MARTINEZ BERTHA GUAD	SINDICALIZADO	06-Ago-07	0	99.24	1.0644	105.62
92-07-88-4664-6	JIMENEZ PEÑALOZA ELEAZAR	SINDICALIZADO	23-Jul-07	0	114.29	1.0644	121.65
92-07-86-2015-7	JIMENEZ PEÑALOZA FRANCISCO	SINDICALIZADO	23-Jul-07	0	114.29	1.0644	121.65
	MS 12/11/07				157.15	1.0644	167.27
92-07-90-2680-0	JIMENEZ PEÑALOZA OSIEL	SINDICALIZADO	13-Ago-07	0	114.43	1.0644	121.80
92-91-63-0200-0	JIMENEZ PIÑA RENATO EMILIO	SINDICALIZADO	16-Jul-07	0	157.16	1.0644	167.27
92-06-90-1340-4	JIMENEZ RAMIREZ JAVIER AGUSTI	SINDICALIZADO	17-Sep-07	0	99.23	1.0644	105.62

	BAJA 31/12/07							
89-81-59-1382-0	JIMENEZ RAMIREZ JOSE	SINDICALIZADO	04-Feb-81	26	141.04	1.0932	154.18	
92-90-68-0904-8	JIMENEZ RUIZ HIPOLITO JAVIER	CONFIANZA	24-Abr-95	12	86.53	1.0808	93.52	
19-75-57-2204-8	LARA AGUIÑAGA JUAN	SINDICALIZADO	12-Sep-94	13	136.25	1.0808	147.26	
92-95-77-4983-8	LARIOS BALLESTEROS MIGUEL ANTONIO	SINDICALIZADO	14-May-01	6	216.40	1.0767	233.00	
92-03-86-0998-5	LECHUGA LARIOS NAYELI	SINDICALIZADO	19-Jul-07	0	82.68	1.0644	88.00	
	BAJA 19/11/07							
11-70-48-4897-4	LEDEZMA RAMIREZ ROGELIO	SINDICALIZADO	10-Oct-83	24	182.58	1.0932	199.60	
92-05-64-0002-8	LIMON GALLEGOS JAIME	CONFIANZA	22-Ene-07	0	142.86	1.0644	152.06	
19-78-59-1107-4	LOPEZ MONTES FELIPE	SINDICALIZADO	01-Jun-86	21	159.89	1.0890	174.12	
89-82-63-0693-1	LOPEZ PEREZ MARGARITO	SINDICALIZADO	07-Jul-83	24	193.67	1.0932	211.72	
92-06-89-2665-5	LOPEZ RAMIREZ FABIOLA	SINDICALIZADO	02-Oct-06	1	99.23	1.0671	105.89	
92-07-90-3529-8	LOZADA MORENO LETICIA	SINDICALIZADO	29-Oct-07	0	99.23	1.0644	105.62	
30-96-77-2527-3	LUNA CASTRO CRISTINA	CONFIANZA	16-Abr-01	6	157.35	1.0767	169.42	
92-03-73-0407-5	MAGALLANES RESENDIZ IRENE	SINDICALIZADO	29-Ago-05	2	97.25	1.0699	104.05	
90-94-78-1241-9	MANCERA CASTILLO JOSE ORLANDO	SINDICALIZADO	10-Sep-07	0	142.99	1.0644	152.20	
	BAJA 05/11/07							
89-85-65-3998-9	MARQUEZ PALMA EDUARDO	SINDICALIZADO	30-Jun-97	10	93.46	1.0808	101.01	
92-07-87-4718-2	MARTINEZ ARAGON LUIS JESUS	CONFIANZA	19-Nov-07	0	142.86	1.0644	152.06	
	ALTA 19/11/07							
88-83-54-0924-9	MARTINEZ ENRIQUEZ FLORENTINO	SINDICALIZADO	15-Dic-97	10	328.58	1.0808	355.12	
92-90-58-0217-6	MARTINEZ GUERRERO MA. DE DOLORES	SINDICALIZADO	16-Mar-92	15	50.57	1.0849	54.86	
92-88-68-2174-0	MARTINEZ MARTINEZ ANGEL	SINDICALIZADO	11-Sep-06	1	210.15	1.0671	224.25	
92-02-70-0178-0	MARTINEZ ZAMORANO ELENA	SINDICALIZADO	17-Sep-07	0	99.23	1.0644	105.62	
94-06-88-3768-4	MELENDEZ ALVAREZ JONATHAN II	SINDICALIZADO	02-Jul-07	0	142.99	1.0644	152.20	
06-78-60-5921-9	MELENDEZ LAZCANO BERNABE	SINDICALIZADO	23-May-05	0	138.56	1.0699	148.25	
19-85-60-0410-6	MIRANDA DE JESUS ROSA MARIA	SINDICALIZADO	19-Jun-06	1	135.86	1.0671	144.98	
92-07-78-0312-7	MOLINA MARTINEZ MARIA DEL ROSA	SINDICALIZADO	19-Nov-07	0	99.23	1.0644	105.62	
	REINGRESO 19/11/07							
92-03-85-4422-4	MOLINA SANCHEZ ROSA ERICKA	SINDICALIZADO	21-Ago-06	1	96.53	1.0671	103.01	
	BAJA 18/12/07							
92-97-76-1856-7	MONROY SOSA RUBEN	CONFIANZA	13-Oct-97	10	124.02	1.0808	134.04	
06-60-36-0789-3	MONTALBO GONZALEZ HILARIO	SINDICALIZADO	11-Jun-07	0	142.86	1.0644	152.06	
06-78-60-4489-8	MORALES FERRER PABLO	SINDICALIZADO	14-Ago-06	1	127.47	1.0671	136.02	
92-02-83-0446-4	MORALES RAMIREZ JOSE MANUEL	SINDICALIZADO	21-Ene-02	5	100.57	1.0767	108.28	
92-87-72-1031-7	MUÑOZ FLORES RAMON	SINDICALIZADO	30-Ene-06	1	153.99	1.0671	164.32	
01-58-42-3262-1	NIETO GOMEZ JOSE CARLOS	SINDICALIZADO	09-May-94	13	157.18	1.0808	169.88	
11-04-85-0016-6	OCHOA GARCIA LINDA BERENICE	SINDICALIZADO	05-Feb-07	0	101.60	1.0644	108.14	
92-92-67-0523-4	OLEA ESTRADA MARIA OFELIA	SINDICALIZADO	26-Abr-04	3	107.43	1.0726	115.23	
06-79-47-0364-2	OLIVA MOLINA MA. DE LOS ANGELES	SINDICALIZADO	20-May-91	16	91.51	1.0849	99.27	
64-81-62-1835-4	OLIVARES HERNANDEZ ROBERTO	CONFIANZA	16-Mar-98	9	210.81	1.0808	227.84	
89-80-61-0971-9	OLVERA PORTUGAL ESTELA	SINDICALIZADO	15-Jun-99	8	167.47	1.0767	180.31	
92-97-76-0389-0	ORTEGA BARRERA MARCOS	SINDICALIZADO	10-Feb-97	10	136.26	1.0808	147.26	
06-78-54-1757-4	ORTIZ DELGADILLO IRENE	SINDICALIZADO	08-Mar-99	8	89.53	1.0767	96.39	
92-05-69-0208-0	ORTIZ MARTINEZ CRISTINA	SINDICALIZADO	06-Nov-06	1	86.38	1.0644	91.95	
	MS 06/11/07				86.39	1.0671	92.19	
	BAJA 27/12/07							
92-00-79-1247-7	PEÑALOZA HERNANDEZ ARTURO	SINDICALIZADO	01-May-00	7	122.50	1.0767	131.89	
53-98-80-1477-4	PEÑALOZA JIMENEZ JUAN	SINDICALIZADO	16-Abr-07	0	116.50	1.0644	124.00	
06-70-50-2111-8	PEREZ JOSE ROBERTO	SINDICALIZADO	12-Jun-06	1	136.18	1.0671	145.32	
92-06-79-0280-6	PEREZ CABALLERO MARCO ANTONIO	SINDICALIZADO	26-Jun-06	1	119.42	1.0671	127.43	
06-74-56-3843-4	PEREZ CARMONA ANTONIO	SINDICALIZADO	04-Abr-05	2	93.46	1.0699	100.00	
01-73-52-7516-4	PEREZ CORTES SILVERIO	SINDICALIZADO	21-Oct-02	5	153.86	1.0767	165.66	
11-76-54-3208-0	PEREZ GONZALEZ VICENTE	SINDICALIZADO	20-Ene-94	13	124.77	1.0808	134.85	
20-87-62-0306-6	PEREZ HERRERA BLANCA DELTA GARCIA	CONFIANZA	28-Jun-91	16	345.71	1.0849	375.06	
92-98-78-2223-3	PEREZ RUBIO MARIA	SINDICALIZADO	26-Mar-07	0	99.23	1.0644	105.62	
01-70-49-8122-2	PORTILLA ALANCO ERASMO	SINDICALIZADO	04-Nov-92	15	100.86	1.0849	109.42	
92-90-49-0033-6	QUINTO ROMERO TRINIDAD	SINDICALIZADO	04-Mar-91	16	68.72	1.0849	74.55	
92-07-86-1980-3	RAMIREZ CRUZ IVAN	SINDICALIZADO	23-Jul-07	0	171.43	1.0644	182.47	
07-81-62-1477-4	RAMIREZ GARCIA LUIS ALBERTO	SINDICALIZADO	06-Feb-90	17	116.17	1.0849	126.03	
92-99-81-3362-0	RAMIREZ LOPEZ LUIS ENRIQUE	SINDICALIZADO	21-Jun-99	8	93.46	1.0767	100.62	
92-01-83-2010-8	RAMIREZ LOPEZ MARCO ANTONIO	SINDICALIZADO	12-Jul-04	3	93.48	1.0726	100.26	
37-87-55-0169-6	RAMIREZ OLIVAREZ ROSA MARIA	SINDICALIZADO	07-Feb-00	7	89.53	1.0767	96.39	
89-85-49-0095-1	RAMIREZ SALAZAR ARTURO	SINDICALIZADO	04-Sep-85	22	144.43	1.0890	157.28	
92-05-83-1440-9	RAMIREZ VENZOR JOSE LUIS	SINDICALIZADO	11-Jul-05	2	93.46	1.0699	100.00	
53-78-54-1427-6	REYES MORENO J SALUD	SINDICALIZADO	01-Oct-07	0	135.58	1.0644	144.31	
92-87-62-0210-9	REYNOSO ALVIRDE LETICIA	CONFIANZA	30-Abr-97	10	144.02	1.0808	155.65	
92-87-68-4736-6	RIOS RAMIREZ DORA ELIA	SINDICALIZADO	23-May-94	13	156.82	1.0808	169.49	
92-05-86-6644-4	RIVAS CUELLAR BLANCA IVONNE	SINDICALIZADO	20-Mar-06	1	109.30	1.0671	116.63	
92-01-84-4472-6	ROCHA APANCO GEOVANNI	SINDICALIZADO	23-Abr-07	0	142.99	1.0644	152.20	

	BAJA 31/12/07							
92-05-86-3002-8	RODRIGUEZ MARTINEZ MARIA GU	CONFIANZA	09-Ago-05	2	152.84	1.0699	163.52	
01-65-47-3132-0	RODRIGUEZ MORALES JOSE	CONFIANZA	01-Oct-07	0	142.86	1.0644	152.06	
01-70-44-6436-9	RODRIGUEZ OLVERA RAYMUNDA	SINDICALIZADO	10-Nov-03	4	86.42	1.0726	92.69	
	MS 12/11/07				86.43	1.0767	93.06	
11-99-82-0616-0	RODRIGUEZ VENTURA LINDA FAI	CONFIANZA	13-Sep-06	1	138.56	1.0671	147.85	
01-83-66-2650-5	ROJAS ROMERO JOSE	SINDICALIZADO	10-Jul-00	7	184.06	1.0767	198.17	
92-94-72-0706-1	ROMAN SANTIAGO PABLO	SINDICALIZADO	23-May-94	13	196.04	1.0808	211.88	
92-94-77-1270-6	ROMERO GASPAR ANTELMO	SINDICALIZADO	11-Abr-94	13	190.81	1.0808	206.22	
01-77-54-05-58-0	ROMERO RIOS JUANA	SINDICALIZADO	27-Ago-07	0	107.15	1.0644	114.05	
92-92-75-3965-7	ROMERO SANCHEZ SERGIO	SINDICALIZADO	17-Feb-94	13	213.51	1.0808	230.75	
92-98-79-4079-5	ROMERO SEGUNDO GABINO	SINDICALIZADO	19-Abr-04	3	163.55	1.0726	175.42	
92-90-59-0073-1	ROSAS GONZALEZ ARMANDO	CONFIANZA	04-Sep-06	1	50.57	1.0671	53.96	
92-94-75-2788-0	ROSETE MARTINEZ JUAN EDGAR	SINDICALIZADO	29-Ago-05	2	93.47	1.0699	100.00	
92-02-79-0905-7	ROSETE MARTINEZ LUIS ALBERTO	SINDICALIZADO	27-Oct-03	4	93.48	1.0767	100.64	
92-92-73-7064-0	RUIZ CHAIRES ANGELICA	SINDICALIZADO	03-Ene-05	2	107.43	1.0699	114.94	
11-76-55-2554-5	SALCEDO HUERTA JULIO	SINDICALIZADO	25-May-98	9	169.89	1.0808	183.62	
92-98-79-6843-2	SALINAS CRUZ YONOE	SINDICALIZADO	18-Jun-01	6	164.08	1.0767	176.65	
07-82-63-1544-7	SALINAS HERNANDEZ RAUL	SINDICALIZADO	08-Abr-02	5	93.46	1.0767	100.62	
92-91-74-1652-8	SALINAS MARTINEZ ROSA MARIA	SINDICALIZADO	12-Feb-07	0	99.23	1.0644	105.62	
89-85-68-2788-9	SANCHEZ AGUILAR CIRILO	SINDICALIZADO	29-May-95	12	136.25	1.0808	147.26	
10-84-65-4994-6	SANCHEZ SORIANO APOLINAR	SINDICALIZADO	20-May-94	13	105.07	1.0808	113.55	
	BAJA 18/12/07							
92-95-67-0226-7	SANCHEZ SORIANO ESTEBAN	SINDICALIZADO	23-Oct-95	12	108.24	1.0808	116.98	
01-70-54-4093-9	SANCHEZ VEGA CRESENCIANO	SINDICALIZADO	19-Oct-88	19	315.11	1.0890	343.15	
07-88-68-1802-5	SANTOS CISNEROS MARTIN	SINDICALIZADO	30-Abr-07	0	152.72	1.0644	162.56	
92-00-81-0869-5	SERRANO MARTINEZ SILVIA	CONFIANZA	31-Ene-00	7	128.59	1.0767	138.45	
90-90-73-7411-1	SISNEROS TOMAS GUILLERMO	SINDICALIZADO	18-Dic-06	1	231.43	1.0644	246.33	
	MS 18/12/07				231.43	1.0671	246.96	
15-06-89-1433-0	SORIANO HERNANDEZ ERICK	SINDICALIZADO	13-Ago-07	0	171.43	1.0644	182.47	
06-84-60-0367-8	SOTELO GUTIERREZ MA.ESTELA	SINDICALIZADO	10-May-04	3	109.23	1.0726	117.16	
92-98-79-7210-3	SUAREZ OLALDE CESAR ARTURO	SINDICALIZADO	26-Nov-07	0	128.70	1.0644	136.99	
	REINGRESO 26/11/07							
92-03-87-0623-7	TEJEDA LOZADA ERNESTO	SINDICALIZADO	22-Ene-07	0	124.72	1.0644	132.75	
92-90-51-0329-4	TEJEDA RIVERA JUAN	SINDICALIZADO	04-Jun-07	0	228.58	1.0644	243.30	
11-69-52-1921-9	TENORIO RODRIGUEZ CRISTOBAL	SINDICALIZADO	27-Ago-85	22	202.72	1.0890	220.76	
92-02-68-0153-7	TEPALCINGO PIÑA JULIAN	SINDICALIZADO	20-Mar-06	1	135.58	1.0671	144.68	
07-93-67-0326-8	TORRES ROSETE ERNESTO	SINDICALIZADO	22-Oct-07	0	220.00	1.0644	234.17	
92-06-77-0460-8	TREJO CAMILO MARIANA	SINDICALIZADO	11-Dic-06	1	84.57	1.0644	90.01	
	MS 11/12/07				84.57	1.0671	90.24	
92-93-71-6713-5	TREJO ROMERO ARTURO	SINDICALIZADO	23-Sep-95	12	264.61	1.0808	285.99	
01-78-58-9185-2	UGALDE SALDIERNA JOSE ASUNCI	SINDICALIZADO	01-Oct-93	14	93.48	1.0849	101.41	
88-82-52-0248-9	VALENCIA GUZMAN GERARDO	SINDICALIZADO	22-Feb-88	19	150.81	1.0890	164.23	
92-92-72-1964-9	VALENTIN GUZMAN PEDRO CLEMEN	SINDICALIZADO	23-Feb-98	9	100.86	1.0808	109.01	
89-82-59-0092-4	VALLE RODRIGUEZ CONCEPCION E	SINDICALIZADO	01-Feb-81	16	105.20	1.0932	115.00	
19-76-59-0918-9	VALLEJO BARRETO JOSE LUIS	SINDICALIZADO	05-Ago-02	5	120.18	1.0767	129.39	
90-95-80-0044-1	VARGAS AGUILERA LUIS ALBERTO	SINDICALIZADO	15-Ene-07	0	128.04	1.0644	136.29	
92-98-79-0588-9	VAZQUEZ GERVACIO MINERVA	SINDICALIZADO	12-Nov-07	0	99.14	1.0644	105.52	
	ALTA 12/11/07							
	BAJA 10/12/07							
92-97-78-4406-4	VAZQUEZ LORA ALMA PATRICIA	CONFIANZA	31-Oct-97	10	124.02	1.0808	134.04	
11-76-55-1371-5	VAZQUEZ MENDOZA ROSALIA	SINDICALIZADO	04-Sep-06	1	128.59	1.0671	137.21	
92-06-85-0990-7	VAZQUEZ ZAMARRIPA OMAR	SINDICALIZADO	17-Abr-06	1	127.47	1.0671	136.02	
92-98-77-2556-8	VELAZQUEZ SOLIS GABRIELA	SINDICALIZADO	21-Nov-05	2	111.10	1.0671	118.55	
	MS 21/11/07				111.10	1.0699	118.87	
92-95-73-0981-5	VELEZ MOLINA ALEJANDRO	SINDICALIZADO	01-Oct-07	0	99.10	1.0644	105.48	
89-80-59-1612-2	VILLA LOBATOS MANUEL	SINDICALIZADO	05-Jul-04	3	50.57	1.0726	54.25	
92-99-68-0094-9	VILLASEÑOR GAVILANES ROSALIN	SINDICALIZADO	08-Mar-99	8	108.04	1.0767	116.32	
92-05-81-0039-4	VILLASEÑOR GAVILANES DOMICIA	CONFIANZA	10-Ene-05	2	148.48	1.0699	158.85	
92-99-82-3727-2	VILLEGAS RAMIREZ JUAN	SINDICALIZADO	11-Jul-05	2	142.90	1.0699	152.89	
89-85-66-4137-1	YATA RAMIREZ JUAN	SINDICALIZADO	16-Ago-85	22	142.86	1.0890	155.57	
92-89-68-0748-1	ZEPEDA PEREZ MARIA CONCEPCIO	SINDICALIZADO	02-May-94	13	145.69	1.0808	157.46	
92-96-59-0037-3	ZUÑIGA DIAZ SUSANA	SINDICALIZADO	12-Oct-98	9	166.82	1.0808	180.30	

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

CARNICOS CUM, S.A. DE C.V.

REGISTRO PATRONAL DEL DOMICILIO FISCAL

170-11024-10-0

EJERCICIO DICTAMINADO

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2007

**DETERMINACION DEL SALARIO DIARIO BASE DE COTIZACION
CORRESPONDIENTE A LAS PERCEPCIONES FIJAS**

REG. PATRONAL : C28-12254-10-2

DICIEMBRE AÑO 2007

NO. DE SEGURIDAD SOCIAL	GRUPO O CATEGORIA NOMBRE DEL TRABAJADOR	FECHA DE INGRESO	SALARIO DIARIO	FACTOR DE INTEGRACION	S.D.B.C.
92-07-90-3211-3	ADRIANO AMARO JUAN MANUEL BAJA 12-11-07	SINDICALIZADO 01-Oct-07	107.28	1.0644	114.19
89-86-65-2062-3	BARTOLO PATLAN ALFREDO MS 12-11-07	SINDICALIZADO 09-Jun-86	108.72 128.58	1.0890	118.39 140.02
86-84-59-03-43-7	BARTOLO PATLAN JOSE RICARDO M MS 12-11-07	SINDICALIZADO 04-Oct-85	138.58 185.72	1.0890	150.91 202.25
92-04-85-4522-9	CARREÑO ORTIZ JORGE	SINDICALIZADO	129.01	1.0699	138.03
92-96-54-0153-9	CHINO MENDOZA ALEJANDRINO	CONFIANZA	188.48	1.0808	203.70
92-99-80-3058-6	ESCOBAR GARCIA EDNA DELHY	CONFIANZA	114.29	1.0767	123.06
04-73-57-2470-2	GARCIA MARTINEZ MIGUEL	SINDICALIZADO	119.43	1.0808	129.07
01-72-55-5826-4	GARRIDO ANAYA VICTOR	SINDICALIZADO	144.46	1.0849	156.72
92-91-69-1075-2	GAVILANES SANTIAGO MARIA GPE.	CONFIANZA	581.75	1.0849	631.14
92-94-80-0072-1	GAYOSSO FLORES ADRIANA	CONFIANZA	112.13	1.0671	119.65
97-07-88-3111-9	GAYOSSO FLORES JOSE DANIEL	SINDICALIZADO	114.36	1.0644	121.72
16-92-74-6362-6	GONZALEZ REYES FERMIN MS 12-11-07	SINDICALIZADO	97.29 111.43	1.0767	104.75 119.98
06-77-61-1559-1	GUERRERO CONTRERAS JOSE A. J.	SINDICALIZADO	128.65	1.0644	136.94
93-92-74-1174-9	HERNANDEZ GAVILANES RAFAEL	CONFIANZA	146.86	1.0849	159.32
65-90-62-0441-0	HERNANDEZ SANCHEZ FERNANDO	SINDICALIZADO	142.86	1.0644	152.06
89-86-67-3415-8	LOAIZA VIEYRA AARON ARTURO BAJA 5-11-07 REING 12-11-07	SINDICALIZADO	135.39 163.96	1.0808	146.32 174.52
92-95-77-1914-6	LOPEZ HERNANDEZ HOMERO MS 12-11-07	SINDICALIZADO	93.50 109.22	1.0671	99.77 116.55
92-91-61-0181-6	LOPEZ MARTINEZ BASILIO MS 12-11-07	SINDICALIZADO	104.72 128.58	1.0767	112.75 138.44
92-07-84-2374-3	MARTINEZ HERNANDEZ JOSE MIGUEL ALTA 12-11-07	SINDICALIZADO	128.58	1.0644	136.86
92-87-69-0471-2	MOLINA NAVARRETE ALICIA	CONFIANZA	128.58	1.0671	137.21
92-07-77-0115-6	MUÑOS HERNANDEZ JORGE	SINDICALIZADO	132.93	1.0644	141.49
92-94-65-0559-8	PANAMA RODRIGUEZ RODOLFO	SINDICALIZADO	106.08	1.0808	114.64
92-05-85-4615-8	RAMIREZ NOBLE MIREYA	SINDICALIZADO	99.23	1.0644	105.62
89-83-55-0096-1	SALAZAR MIRANDA ALBERTO MS 12-11-07	SINDICALIZADO	111.56 128.58	1.0890	121.49 140.02
89-82-55-0327-2	SANCHEZ ZAHUNA ALEJANDRO	SINDICALIZADO	138.56	1.0699	148.25

CONCILIACIÓN DEL TOTAL DE PERCEPCIONES DE TRABAJADORES EN REGISTROS CONTABLES
CONTRA LA BASE DE SALARIOS MANIFESTADOS PARA EL INSTITUTO, ASI COMO
CONTRA LO DECLARADO PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CARNICOS CUM, S.A. DE C.V.

REGISTRO PATRONAL DEL DOMICILIO FISCAL 170-11024-10-0

EJERCICIO DICTAMINADO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2007

REMUNERACIONES PAGADAS POR NOMINA													
LISTAS DE RAYA Y OTROS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL PAGO													
	REGISTROS PATRONALES												
	170-11024-10-0			C28-12254-10-2			M49-16012-10-3			TOTAL			
SUELDOS Y SALARIOS	\$	10,057,507.56		\$	1,069,161.89		\$	589,064.21		\$	11,715,733.66		
VACACIONES	\$	429,822.16		\$	52,755.21		\$	22,347.85		\$	504,925.22		
PRIMA VACACIONAL	\$	214,911.50		\$	26,377.64		\$	11,173.96		\$	252,463.10		
AGUINALDO	\$	583,586.88		\$	64,750.63		\$	34,729.31		\$	683,066.82		
GRATIFICACIONES	\$	53,041.18		\$	7,762.05		\$	-		\$	60,803.23		
PRIMA ANTIGÜEDAD	\$	26,410.32		\$	16,492.80		\$	-		\$	42,903.12	\$ 13,259,895.15	
HORAS EXTRA	\$	-		\$	-		\$	-		\$	-		
HABITACION	\$	-		\$	-		\$	-		\$	-		
AYUDA PARA GASTOS DE DEFUNCIÓN	\$	34,042.80		\$	-		\$	-		\$	34,042.80		
FONDO DE AHORRO	P		3% T	3%	P		0% T	0%	P		0% T	0%	\$ 0.01
PATRON 3% TRABAJADOR 3%	\$	156,995.09		\$	17,390.27		\$	10,986.18		\$	185,371.54		
HERRAMIENTAS DE TRABAJO	\$	147,980.26								\$	147,980.26		
HONORARIOS										\$	-		
FINIQUITOS										\$	-		
UNIFORMES										\$	-		
CAPACITACION										\$	-		
BOTIQUIN	\$	121,819.40								\$	121,819.40		
PREVISION SOCIAL	\$	94,588.75								\$	94,588.75		
EQ.DE SEGURIDAD	\$	125,978.08								\$	125,978.08		
ROPA DE TRABAJO	\$	407,151.04								\$	407,151.04		
IMSS	\$	1,490,518.18								\$	1,490,518.18		
SAR	\$	645,836.42								\$	645,836.42		
INFONAVIT	\$	806,688.75								\$	806,688.75		
P.T.U.	\$	103,631.57		\$	11,495.53		\$	6,926.30		\$	122,053.40		
OTRAS PERCEPCIONES	\$	-		\$	-		\$	-		\$	-		
SUMA	\$	15,500,509.94		\$	1,266,186.02		\$	675,227.81		\$	17,441,923.77		

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CARNICOS CUM, S.A. DE C.V.

REGISTRO PATRONAL DEL DOMICILIO FISCAL 170-11024-10-0

EJERCICIO DICTAMINADO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2007

DE REGISTROS CONTABLES

MAÑO DE OBRA			
Sueldos y salarios	5,063,376.12		
Vacaciones	248,719.61		
Prima vacacional	124,360.14		
Aguinaldos	396,752.83		
Tiempo Extra			
Gratificaciones			
PRIMA ANTIGÜEDAD			
Otras percepciones			
Premio puntualidad		5,833,208.70	
GASTOS FABRICACIÓN			
IMSS	979,871.56		
INFONAVIT	419,309.20		
SAR	523,791.14		
Equipo de seguridad	125,978.08		
Herramientas de trabajo	147,980.26		
Ropa de trabajo	407,151.04		
Gratificaciones	21,736.97		
Previsión social	20,359.50		
Botiquin	105,338.24		
Ayuda para gastos de defunción	34,042.80		
Prima antigüedad	16,492.80	2,802,051.59	
GASTOS DE VENTA			
Sueldos y salarios	1,726,503.17		
Vacaciones	6,435.91		
Prima vacacional	3,217.96		
Aguinaldos	1,570.55		
Tiempo Extra			
Gratificaciones	25,110.74		
Prima antigüedad	14,016.96		
Compensaciones			
Botiquin			
Premio puntualidad			
IMSS	180,565.92		
INFONAVIT	79,590.66		
SAR	99,385.21		
Previsión social	24,596.09	2,160,993.17	

GASTOS DE ADMINISTRACIÓN				
Sueldos y salarios	4,925,854.37			
Vacaciones	249,769.70			
Prima vacacional	124,885.00			
Aguinaldos	284,743.44			
Gratificaciones	13,955.52			
Prima antigüedad	12,393.36			
Gratificación extraordinaria				
Previsión social	49,633.16			
Botiquin	16,481.16			
Otras percepciones				
IMSS	330,080.70			
INFONAVIT	146,936.56			
SAR	183,512.40			
Fondo de ahorro	185,371.54	6,523,616.91		
CUENTAS DE BALANCE				
PTU POR PAGAR		122,053.40		
	SUMA		\$ 17,441,923.77	
			0.00	
DECLARACIÓN ANUAL	COSTO	GASTO		
Mano de Obra directa	5,833,208.70			
Sueldos y salarios		7,447,045.95		
Ayuda Gastos de defunción		34,042.80		
Fondo de ahorro		185,371.54		
Herramientas de trabajo		147,980.26		
Equipo de seguridad		125,978.08		
Ropa de trabajo		407,151.04		
Previsión social		74,229.25		
Botiquín y medicinas		121,819.40		
IMSS		1,490,518.18		
SAR		645,836.42		
INFONAVIT		806,688.75		
SUMA	5,833,208.70	11,486,661.67		
COSTO				
P.T.U.		122,053.40		
GRAN TOTAL	5,833,208.70	11,608,715.07		
			\$ 17,441,923.77	-
C.P. MARIBEL CLEMENTE URIZA				
REG. IMSS 0799-15-05				

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		CARNICOS CUM, S.A. DE C.V.
REGISTRO PATRONAL DEL DOMICILIO FISCAL		170-11024-10-0
EJERCICIO DICTAMINADO		DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2007
<p style="text-align: center;">IMPORTE DE LAS PERCEPCIONES VARIABLES DEL (DOCEAVO MES O SEXTO BIMESTRE) _____ ANTERIOR AL EJERCICIO DICTAMINADO</p>		
REG. PATRONAL	PERCEPCION	IMPORTE \$
NO APLICA		
	TOTAL	
<p style="text-align: center;">IMPORTE DE LAS PERCEPCIONES VARIABLES DEL (DOCEAVO MES O SEXTO BIMESTRE) _____ ANTERIOR AL EJERCICIO DICTAMINADO</p>		
REG. PATRONAL	PERCEPCION	IMPORTE \$
NO APLICA		
	TOTAL	
* NO HUBO VARIABLES EN EL EJERCICIO 2007		

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		CARNICOS CUM, S.A. DE C.V.				
REGISTRO PATRONAL DEL DOMICILIO FISCAL		170-11024-10-0				
EJERCICIO DICTAMINADO		DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2007				
<p style="text-align: center;">IMPORTE DE EXCEDENTES DE SALARIOS TOPE DE ACUERDO A LOS MAXIMOS LEGALES SEÑALADOS</p>						
REGISTROS PATRONALES	TOTAL DE PERCEPCIONES DEL SUELDO TOPADO		TOTAL SALARIOS TOPE		TOTAL DE EXCEDENTES DE SALARIOS TOPE	
	INVALIDEZ Y VIDA CESANTIA Y VEJEZ	E YM, R.T. GUARD. RETIRO	INVALIDEZ Y VIDA CESANTIA Y VEJEZ	E YM, R.T. GUARD. RETIRO	INVALIDEZ Y VIDA CESANTIA Y VEJEZ	E YM, R.T. GUARD. RETIRO
170-11024-10-0	\$ 2,867.47	\$ 2,867.47	\$ 1,264.25	\$ 1,264.25	\$ 1,603.22	\$ 1,603.22
C28-12254-10-2	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
M49-16012-10-3	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL	\$ 2,867.47	\$ 2,867.47	\$ 1,264.25	\$ 1,264.25	\$ 1,603.22	\$ 1,603.22

NOTAS RELEVANTES AL ANEXO IV DEL DICTAMEN

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CARNICOS CUM, S.A. DE C.V.		
REGISTRO PATRONAL	170-11024-10-0		
EJERCICIO DICTAMINADO	DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2007		
DOMICILIO DEL CENTRO DE TRABAJO	MORELOS	150	SAN RAFAEL
	Calle	Numero	Colonia
TLALNEPANTLA	54340	ESTADO DE MEXICO	
Delegación o municipio	C.P.	Ciudad	

- AGRICULTURA
 GANADERIA
 SILVICULTURA
 PESCA
 CAZA
 IND.EXTRACTIVAS
 IND.TRANSFORMACION
 CONSTRUCCION
 COMERCIO
 SERVICIOS

ESPECIFICAR SU GIRO:

ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Compra - venta de cerdo para destazamiento de carne en estado natural y derivados de los mismos para carnes preparadas, embutidos y grasas de origen animal.

ANTE LA SECRETARIA DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA

Obrador (destazamiento de carne de cerdo en su estado natural)

Actual: Compra-venta de cerdos para elaboración de productos alimenticios, embutidos de carne en su estado natural.

DE CONFORMIDAD CON LA INFORMACION DECLARADA Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTS. 73 Y 75 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y LOS ARTICULOS 1 FRACC. IV, 19,20,22,23,24,26,28,29 FRACC.V , 30 FRACC.IV, 166 FRACC.V Y 196 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL EN MATERIA DE AFILIACION, CLASIFICACION DE EMPRESAS,RECAUDACION Y FISCALIZACION MANIFIESTO A ESTA EMPRESA EN:

GRUPO	CLASE	FRACCION	PRIMA
	IV	205	1.09786 %

MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES

NOMBRE	NOMBRE
CARNE DE CERDO	
GRASA	
CHILES	
ESPECIAS	

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		CARNICOS CUM, S.A. DE C.V.						
REGISTRO PATRONAL		170-11024-10-0						
EJERCICIO DICTAMINADO		DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2007						
MAQUINARIA Y EQUIPO								
No.	MAQUINARIA	U S O	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD				
2	TIPPER TIE MOD.RS-4201	ATADOR DE EMBUTIS CON	ELECTRICA	3000 LOMOS				
1	AGITADOR PARA SALMUERA	MEZCLADO	ELECTRICA	6 A 8 HORAS				
2	PAILA PARA SALMUERA	FILTRADO		20 LTS./MIN.				
1	AMASADOR	MASAJEAR	ELECTRICA	700KG C/5HRS.				
30	ARBOLES	COLGAR LOMOS VARIOS						
48	CARROS HADMAN	TRANSPORTA PRODUCTOS	MANUAL					
1	ATADOR MANUAL	ATADORA DE EMBUTIDOS	MANUAL					
9	BASCULAS CARATULA SMUTER Y DOBLE CA	PESAR	MANUAL	500 KGS.				
11	BASCULAS CARATULA SMUTER Y DOBLE CA	PESAR	MANUAL	30 KGS				
1	BASCULA MARCA TORRES	PESAR	ELECTRICA	20 KGS.				
1	ATADORA DE HILO CONTINUO	ATAR CON HILO	ELECTRICA	1.25 H.P.				
1	BASCULA DE MACHETE ERVA	PESAR	MANUAL	500 KGS.				
1	BASCULA DE PLATAFORMA FARIBAN							
2	BASCULAS MOD.SL3915 TEC SELLADOS	PESAR	ELECTRICA	7.5 KGS.				
1	BASCULA AUTOMATICA	PESAR	MANUAL	500 KGS.				
1	BASCULA AUTOMATICA SAUTER	PESAR	MANUAL	50 KGS.				
4	BASCULA MAVI EPEL	PESAR	ELECTRICA	1.5 KGS.				
6	BASCULA ROMANA	PESAR	MANUAL	500 KGS.				
1	BASCULA ASE SAUTER	PESAR	MANUAL	1500 KGS.				
1	BASCULA DOBLE CARATULA	PESAR	MANUAL	800 KGS				
18	VITRINA AMERICANA AU200 Y 300	EXHIBIDOR	ELECTRICA	1/4 H.P.				
18	REBANADORAS PIGNORE MEXCUT Y SN.SAL	CORTAR JAMON Y OTROS	ELECTRICA	1/4 H.P.				
1	BASCULA FILIZADA MG8							
3	CAJA REGISTRADORA MOA TEC	REGISTRAR	ELECTRICA					
4	CALDERAS AUTOMATICAS PROTEM INTEGRAL	GENERACION DE VAPOR	DIESEL	180 Y 240 c.c.				
1	CALDERA AUTOMATICA PROTEM INTEGRAL	GENERACION DE VAPOR	DIESEL	40 c.c. 3 TUBOS				
3	CAMARAS FRIGORIFICAS NIETO CFD-100	CONSERVAR ALIMENTOS	ELECTRICA	10 H.P.				
2	BANCOS DE CAPACITORES	REGULAR CONSUMO DE EI	ELECTRICA	230 V.				
15	MASAGEADORES DE CARNE	ABLANDAR CARNE	ELECTRICA	700 KGS.				
1	CORTADORA ALPINA	CORTAR CARNE	ELECTRICA	2.5 H.P.				
1	CORTADORA MEZCLADORA	CORTAR CARNEY MEZCLAR	ELECTRICA	2.5 H.P.				
1	CUERNO GUIA DE ACERO	EMBUTIR JAMON	ELECTRICA	10 KGS.X MIN.				
1	CUERNO HADTMAN	EMBUTIR JAMON	ELECTRICA	200 KGS.				
1	PELADOR DE SALCHICHAS	LIMPIAR	ELECTRICA					
2	DIABLOS	CARGAR	MANUAL	50 KGS.				
12	DIFUSORES							
9	UNIDADES CONDENSADORAS	ELEMENTOS						
2	CONTROLES INDICADOR DE TEMPERATURA	COMP. P/CAMARA REFRIGERACION						
2	ELEMENTO TERMAL							
2	VALVULAS SOLENOIDE							
2	CORTINA BARRERA DE AIRE							
1	SENSOR							
6	SIERRA PARA CARNE Y HUESO	CORTAR	ELECTRICA	1.5 H.P.				
1	ELEVADOR DE MAROMA	TRANSPORTAR ALIMENTOS	ELECTRICA	5 TONS.				
1	ELEVADOR MONTACARGA	TRANSPORTAR ALIMENTOS	ELECTRICA	5 P.				
4	EMBUTIDORAS AL VACIO	HACER EMBUTIDOS	ELECTRICA Y M	10 TONS.				
2	ENFRIADOR	ENFRIADOR DE ALIMENTOS	ELECTRICA	10 Y 30 H.P.				
2	ENGRAPADORA MARCA TIPER	ENGRAPAR ETIQUETAS	MANUAL	12 KGS. X MIN.				
1	EQUIPO SMITH SILVER STAR							
2	EXTERMINADORES DE INSECTOS	MATAR INSECTOS	ELECTRICO					
2	LAMPARAS DE EMERGENCIA	LUZ DE EMERGENCIA	ELECTRICO					
2	HORNOS PARA COCINA	PARA COCINAR JAMON	ELECTRICO	800 KG.				
5	INYECTORAS DE CARNE MANUAL	PARA EMBUTIDOS	MANUAL	500 PZAS. 8 H				
1	TOLVA PARA USO INTERNO LIMPIEZA							
1	LAVADORA DE PRESION	LIMPIEZA						
13	LOCKER'S METALICOS 2 Y COMPARTIMIENT	GUARDAR ROPA						
1	MAQUINA HANDELLBOS 225	SOLDAR	OXIGENO					
2	MOLINO BINO	MOLER	ELECTRICO	5 H.P.				
2	MOTORES	MOVER EQUIPO	ELECTRICO	20 H.P.				

1	EQUIPO DE REFRIGERACION THERMO KING			ELECTRICO				
4	REFRIGERADORES OJEDA			ELECTRICO				
1	MOTOREDUCTORES			ELECTRICO				
1	REFRIGERADOR ACROSS			ELECTRICO				
2	REGISTRADORAS CONTROLADORAS			ELECTRICO				
2	MAQUINAS SELLADORAS AL VACIO	EMPACAR		ELECTRICO				
1	PRENSA DE MOLDES	PRENSAR		ELECTRICO	15 H.P.			
1	MAQUINA TOWNSED	SERVICIO		ELECTRICO				
1	TOLVA PARA MOLINO	DEPOSITO		ELECTRICO	15 TONS.			
4	TANQUES ESTACIONARIOS DE GAS	ALMACENAR GAS			3.437 1000			
5	MOSTRADORES Y ESQUINEROS	DESEMPACAR		ELECTRICO				
1	LADROMATIC			ELECTRICO				
1	ENFRIADOR DE MANTECA	PESAR		MANUAL	15 KG.			
2	BASCULA TIPO RELOJ	PESAR		MANUAL	30 KG			
1	BOMBA WAUKESHA ESTANDAR	BOMBEO		ELECTRICA	16 KG.			
1	CAMARA DESARMABLE	ENFRIAR		ELECTRICA	1 1/2 H.P.			
1	CAMARA DESARMABLE	ENFRIAR		ELECTRICA	1 H.P.			
2	COMPRESORA 16M	SERVICIO		ELECTRICA	7 1/2 H.P.			
2	CONGELADOR HORIZONTAL	ENFRIADOR		ELECTRICO	2 H.P.			
2	EMPAQUETADORA	EMPACAR		ELECTRICO	2 H.P.			
1	EMULSIFICADORA	DOSIFICAR		ELECTRICA	14 H.P.			
2	ATADORAS DE EMBUTIDOS	ATAR CON HILO		ELECTRICA	2 H.P.			
2	MOTOVARIADOR	SERVICIO		ELECTRICO				
1	PICADORA DE QUESO	SERVICIO		ELECTRICA	300 KG.			
1	REBANADORA MARCA GLOVE	SERVICIO		ELECTRICA				
1	REFRIGERADOR VERTICAL	SERVICIO		ELECTRICO				
1	SALCHICHERA DE VAPOR	SERVICIO		ELECTRICA	4 KG.			
2	TANQUES ESTACIONARIOS	SERVICIO		GAS	30 Y 16000 KG.			
1	MAQUINA TENDERIZADOR	SERVICIO		ELECTRICA				
1	MEZCLADORA DE CARNES	SERVICIO		ELECTRICA				
1	COMPRESOR MAYERKSAW SE 100	FRIGORIFICO		ELECTRICO	7 1/2 H.P.			
1	COMPRESOR MAYERKSAW SE 100	FRIGORIFICO		ELECTRICO				
1	CONGELADOR HORIZONTAL C1-100 AMERICA	ENFRIADOR		ELECTRICO	2 H.P.			
1	CONGELADOR HORIZONTAL AMERICAN CL11	MOLER		ELECTRICO	5 H.P.			
1	MOLINO PARA CARNE MOD.66 BUFALO	CONSERVADOR		ELECTRICO	2 H.P.			
1	CAMARA DESARMABLE 3x3x2 30 MTS.			ELECTRICO	700 KGS.			
1	ABLANDADOR P/CARNE BRIDGA MOD.14E	ABLANDAR CARNE		ELECTRICO	10 H.P.			
1	MOTOR DE AIRE INGERSOL-RAND	SISTEMA DE AIRE NEUMAT		ELECTRICO	700 KGS.			
1	MASAJEADORA CARNE A/VACIO SUIZA DART	ABLANDAR CARNE		ELECTRICO	50 TONS.			
1	BASCULA MARCA REVUELTAS RCC-1050-VR	PESAR		MANUAL	1000x200 KGS.			
13	AUTOMOVILES DE SERVICIO A EMPLEADOS	SERVICIO EMPLEADOS		MANUAL				
17	CAMIONES TORTON	REPARTO		GASOLINA	3/4 1,2 Y 3 1/4TONS.			
28	CAMIONETAS	REPARTO		GASOLINA	374 1,2 Y 3 1/4TONS			
1	CARROCERIA TIPO SANITARIO MONTADO EN	REPARTO		GASOLINA	3 1/2 TONS.			
1	CAMION INTERNACIONAL	REPARTO		GASOLINA	18 TONS			
	CUCHILLERIA	DESTAZAR		MANUAL				
1	REFRIGERADOR TERMO KING XMT 50	CONSERVACION		ELECTRICO				
1	TANQUE DE COMBUSTIBLE BOMBA ELECTRI	SISTEMA DE COMBUSTIBLE		ELECTRICO	12 VOLTS.			
1	CH CABINA DINA MOD 557-175 H.P.	REPATO		GASOLINA				
1	AMBRO REG. VICA NO BREAK							
1	AMUHO 48 MESA IMPRESORA							
1	OIKIO 90 IMPRESORA OKIDATA	PROCESAR DATOS		ELECTRICA				
1	COMPUTADORA LANIX PENTIUM SVGA 14"	PROCESAR DATOS		ELECTRICA	8MB W 95			
1	ENGRAPADORA P/CARTON ACME h12p	ENGRAPAR CARTON		MANUAL				
1	REFRIGERADOR RECONSTRUIDO CARRIER	CONSERVAR		ELECTRICO				
1	TANQUE COMBO, BOMBA ELECTRICA	SISTEMA DE COMBUSTIBLE		ELECTRICO	12 VOLTS.			
1	CARROCERIA TIPO REFRIGERADORA	REPARTO		GASOLINA				
1	TERMO KING USADO, TV. 1-10-200				3.5 TONS			
1	VITRINA NIETO 8 PUERTAS	EXHIBIR						
1	REFRIGERADOR RECONSTRUIDO CARRIER H	CONSERVACION		ELECTRICO				
1	TANQUE DE COMBUSTIBLE BOMBA ELECTRICA				12 VOLTS.			
1	JAULA PARA CERDOS, ACORAZAR CHASIS							
1	EQUIPO DE REFRIGERACION Mc ARTIC TRAV	CONSERVACION		ELECTRICO				
1	INSTALACION							
2	DIFUSORES Mc FASE MATIC							
1	CONDENSADOR TIPO REMOTO							
1	MOTO COMPRESORA MC22-100-M				10 F.C.			
1	EQUIPO DE REFRIGERACION McARTIR TRAV	CONSERVACION		ELECTRICO				
1	INSTALACION							
1	INYECTOR P/CARNE Mc BLEAM MOD. 1 B-9	INYECTAR CARNE			123 AGUJAS			

1	MASSARATOR BELAM					120 CUCHILLAS				
2	REGISTRADORAS DE COMPROBACION FISCAL/CONTROL DE SALIDA				ELECTRICA					
2	BASCULAS ELECTRONICAS Mc TORREY									
2	IMPRESORA STAR MICRONICS 1001.11.180 C	PROCESAR DATOS			ELECTRICA					
1	ACER ASPIRE	PROCESAR DATOS			ELECTRICA	8 MB				
1	MONITOR ACER ASPIRE UVGA COLOR	PROCESAR DATOS			ELECTRICA	.028 MM 14"				
1	FUENTE DE PODER SOLA BASIC	PROCESAR DATOS			ELECTRICA	280 V.A.				
1	MAQUINARIA EMBASADORA AUTOMATICA VA	EMBASAR								
1	DOSIFICADOR DE PISTON VVP 916/1	DOSIFICAR								
1	JUEGO DE PARTES DE FORMATOS									
1	FUELLE									
2	LAVADORAS EASY	LAVAR ROPA			ELECTRICA					
1	SECADORA EASY	LAVAR ROPA			ELECTRICA					
1	CAMIONETA USADA NISSAN MOD.86	REPARTO			GASOLINA					
1	CAMIONETA USADA DATSUN MOD.84	REPARTO			GASOLINA					
1	UNIDAD CONTESTADORA Mc CLIPER COPEL	CONDENSAR				10 H.P.				
1	LAVADORA WHIRPOOL COLOR ALMENDRA	LAVAR ROPA			ELECTRICA	10 KG.				
1	PZA. ULTRAVAC X 200/1708									
1	MAQUINARIA EMBASADORA AUTOMATICA VA-916MIO					12"				
1	KIT MULTIMEDIA CON CD ROOM NEC 4X	PROCESAR DATOS			ELECTRICA	4 MB				
1	ARMARIO EN ACERO INOXIDABLE	GUARDAR OBJETOS			MANUAL					
4	LAVAMANOS EN ACERO INOXIDABLE DE 2 P	HIGIENE			MANUAL					
3	DOSIFICADOR DE JABON DE PLASTICO	HIGIENE			MANUAL					
2	BOTELLAS DE PLASTICO	RECAMBIO DE DOSIFICAD			MANUAL					
1	UNIDAD CONDENSADORA A-22 EQUIPADA	CONDENSAR								
1	PZA. MOLINO Mc BUFALO EN ACERO INOXID	MOLER				15 H.P.				
1	PZA. REVOLVEDORA Mc ANCO C/2 MOTORES EN ACERO INOXIDABLE					10 H.P. C/U				
2	BASCULAS	REVOLVER			ELECTRICA	40 KGS.				
1	BASCULA ELECTRONICA	PESAR			ELECTRICA	40 KGS.				
1	MAQUINA REGISTRADORA DE COMPROB.FIS	REGISTRAR			ELECTRICA					
1	BASCULA AUTOMATICA DE PLATAFORMA	PESAR			MANUAL	100 KGS				
1	ESCRITORIO RECEPCIONISTA C/ARCHIVERO									
	DERECHO COLOR NOGAL 1.20x75x74	TRABAJAR			MANUAL					
1	MESA P/MAQUINA O TELEFONOS COLOR NO	SOSTENER EQUIPO			MANUAL					
1	REGISTRADOR DE TEMPERATURA PARTLOW	REGISTRAR TEMPERATURA			MANUAL	120° C				
1	IMPRESORA EPSON 4504 STYLUS 800	IMPRIMIR DOCUMENTOS			ELECTRICO					
1	NO BREAK TRIPP LITE INTERNET OFFICE	PROTEGER EQUIPO			ELECTRICO					
1	MESA INTEGRAL P/COMPUTADORA	SOSTENER EQUIPO			MANUAL					
1	MAQUINA SUPERMATIC RT-7 PLUS DEMO SE	CONSERVAR			ELECTRICO					
1	MUEBLE FORRADO EN FORMAICA BLANCO	ALMACENAR			MANUAL					
1	BASCULA ROMANA DE PLATAFORMA FAIRB	PESAR			MANUAL	500 KGS.				
1	IMPRESORA EPSON 4504 STYLUS 800	IMPRIMIR DOCUMENTOS			ELECTRICO					
1	NO BREAK TRIPP LITE INTERNET OFFICE	PROTEGER EQUIPO			ELECTRICO					
1	MONITOR SERIE 74AG26GC791	PROCESAR DATOS			ELECTRICO					
1	CAMION NUEVO FORD CHASIS RANGER 5 VET	TRANSPORTAR			GASOLINA	1 TON.				
1	CAMION FOD MOTOR 145 MOD. 1998	TRANSPORTAR			GASOLINA					
1	VITRINA TIPO MOSTRADOR	EXHIBIR			ELECTRICA					
1	REBANADORA MARCA TRE IF MOD.OUMA C6	CORTAR			ELECTRICA					
1	MAQUINA HOJUELADORA MARCA HOBART									
1	MOD HOBART RF15 SERIE 27-012999				ELECTRICA					
1	ARCHIVERO TRIPLE	ARCHIVAR								
1	SILLA SECRETARIAL GIRATORIA									
1	REGISTRADORA DE COMPROBACION FISCAL	CONTROL DE SALIDA			ELECTRICA					
1	CARROCERIA TIPO REFRIGERADORA	REPARTO								
1	CARROCERIA TIPO REFRIGERADORA	REPARTO								
1	CAMIONETA FORD PANEL B200 MOD. 1998									
	MOTOR 8 CILINDROS No. SERIE AC2MFD-6952	TRANSPORTAR			GASOLINA					
1	CARROCERIA TIPO REFRIGERADORA	REPARTO								
1	AUTOMOVIL PICK UP SO SERIE L956143 CHRYSLER									
	MOD 1989	REPARTO			GASOLINA					
1	SILLON EJECUTIVO RECLINABLE GIRATORIO									
1	COMPUTADORA COMPAQ DESKPRO 2000 PROC 233									
	MHZ MMX DISCO DURO 2.1 G.B.	PROCESAR DATOS			ELECTRICA					
1	MONITOR SVGA COLOR 14"									
1	UNIDAD REFRIGERACION RECONSTRUIDA THERMO									
	KING MOD.XMT SERIE 0282830166	CONSERVACION			ELECTRICA					
1	TANQUE DE COMBUSTIBLE. BOMBA ELECTRICA DE									
	12V SISTEMA DE COMBUSTIBLE	CONSERVACION			ELECTRICA	12 VOLTS.				
1	COMPLET NO BREAK CON REGULADOR				ELECTRICA					
1	IMPRESORA EPSON LX300	IMPRIMIR DOCUMENTOS			ELECTRICA					

1	COMPUTADORA COMPAQ PRESARIO MULTIMEDIA	PROCESAR DATOS	ELECTRICA					
1	CAMARA FRIGORIFICA MARCA AS	CONSERVAR ALIMENTOS	ELECTRICA	5 H.P.				
1	EQUIPO XEROX MOD. 450	PROCESAR DATOS	ELECTRICO					
1	REBANADORA P/CARNE MARCA TOR REY	REBANAR JAMON	ELECTRICA					
1	IMPRESORA OKIDATA 320 435 CPS	PROCESAR DATOS	ELECTRICO					
1	REBANADORA P/CARNES FRIAS EURA RIN-2	REBANAR JAMON	ELECTRICA					
1	IMPRESORA EPSON STYLUS MATRIZ LX300	PROCESAR DATOS	ELECTRICA					
1	ESCRITORIO SECRETARIAL METALICO COLOR NOGAL		MANUAL					
1	CAMION DINA	TRANSPORTAR	GASOLINA	210 H.P.				
2	COMPUTADORA COMPAQ 5010	PROCESAR DATOS	ELECTRICA					
1	AUTOMOVIL V.W. ROJO MOD. 1995	TRANSPORTAR	GASOLINA					
1	COMPUTADORA LANIX PENTIUM II	PROCESAR DATOS	ELECTRICA					
1	FAX MODEM INTERNO 56 K	TRANSMITIR DATOS	ELECTRICO					
1	CONGELADOR ENFRIADOR BLANCO MCA W/	CONSERVAR ALIMENTOS	ELECTRICO					
1	HORNO EN LAMINA DE ACERO							
4	CONTACTOS							
1	MOLINO BUFALO SMITH	MOLER	ELECTRICO	15 H.P.				
1	CAJA REGISTRADORA ELECTRONICA	COBRAR	ELECTRICO					
1	SIERRA MARCA TOR REY	CORTAR	ELECTRICA					
1	LAVADORA EXTRACTORA WASCOMAT	LAVAR ROPA	ELECTRICO	9 KGS.				
1	CARROCERIA TIPO REFRIGERADORA	REFRIGERAR	ELECTRICA					
1	AUTOMOVIL V.W. SEDAN COLOR BLANCO	TRANSPORTAR	GASOLINA					
1	REBANADORA P/CARNE MARCA TOR REY	REBANAR JAMON	ELECTRICA					
1	REBANADORA P/CARNE MARCA EURA	REBANAR JAMON	ELECTRICA					
1	SCANNER HP 5100	SCANNEAR	ELECTRICA					
1	COMPUTADORA PAVILON 6	PROCESAR DATOS	ELECTRICA					
1	SCANNER HP 5100	PROCESAR DATOS	ELECTRICA					
1	CAMARA DE REFRIGERACION AS	3 H.P.	ELECTRICA					
1	PUERTA CORREDIZA P/AREA DE EQUIPOS	DIVIDIR	MANUAL					
1	PLATAFORMA PARA ACOPLAMIENTO	ACOPLAR	MANUAL					
1	EXTRACTOR DE PARED ARME CHICAGO	EXTRAER	ELECTRICO					
1	REBANADORA R300 MARCA TOR REY	REBANAR JAMON	ELECTRICO					
1	MOLINO 100-22 MARCA PIGORE	MOLER	ELECTRICO					
2	EXTRACTORES DE TECHO	EXTRAER	ELECTRICO					
2	EXTRACTORES DE TECHO	ARMEE CHICAGO	ELECTRICO					
1	BASCULA DE PISO PARA ALMACEN	PESAR	ELECTRICA					
1	CAMION FORD MOD. 1992	TRANSPORTAR	GASOLINA					
1	CAMION USADO MOD. 1992	TRANSPORTAR	GASOLINA	551-170 H.P.				
1	CAMIONETA CHEVROLET CHEYENNE MOD. 15	TRANSPORTAR	GASOLINA					
1	COMPUTADORA LAIX MOD. INTEGRA PROC. CYRIX							
1	300 MHZ 32 MB MEM RAM	PROCESAR DATOS	ELECTRICA					
1	FAX MODEM 56K MONITOR 14" UVGA	TRANSMITIR DATOS	ELECTRICO					
1	CAJA EXPRESS P/INSTALARSE EN CHASIS NISSAN							
1	UNIDAD REFRIGERACION KING MOD. XMT	CONSERVACION	ELECTRICA					
1	TANQUE DE COMBUSTIBLE							
1	NO BREAK C/REG. INTEGR. TRIPPLITE OMNIPRO	PROTEGER EQUIPO	ELECTRICO					
1	IMPRESORA HP DESKJET 420C 3 PPM	PROCESAR DATOS	ELECTRICA					
1	MUEBLE VERTICAL P/COMPUTADORA E IMPRESORA							
1	CAJA REGISTRADORA ELECTRONICA MOD. 20	COBRAR	ELECTRICA					
1	BASCULA PORTATIL MECATRONIC MCA. REVUELTA							
1	MOD. RP	PESAR		1000x0.500 KGS.				
1	CONDENSADOR TIPO REMOTO P/USO INTERPERIE							
1	MOD. CRF 110							
1	MOTO COMPRESORA FRIGUS BOHN DE 10 c.f.							
1	COMPRESOR TIPO 7.220v. 3 FASES. 60 CICLOS							
1	ARCHIVERO CUADRUPLE. COLOR NOGAL			52x60x1.50M				
1	CAMIONETA FORD 250 MOD. 1989	TRANSPORTAR	GASOLINA					
1	UNIDAD REFRIGERACION TIPO ABIERTA DE 5c.f.							
1	MOD. IEAE-22 500A	CONSERVACION	ELECTRICA	5 H.P.				
1	UNIDAD REFRIGERACION CARRIER MOD. T-8	CONSERVACION	ELECTRICA					
1	MAQUINA TENDERIZADORA O ABLANDADORA DE							
1	CARNE C/2 RODILLOS	ABLANDAR CARNE	ELECTRICA					
1	MOTOREDUCTOR DE ACERO INOXIDABLE			1 H.P.				
1	IMPRESORA EPSON STYLUS MATRIZ FX880	PROCESAR DATOS	ELECTRICA					
1	CARROCERIA TIPO REFRIGERADORA P/CHASIS CA-			3.5 TONS.				
1	BINA							
1	COMPRESOR GILVERT T-16							
1	AIRE ACONDICIONADO SAMSUNG SERIE P2EK100219							
1	AIRE ACONDICIONADO SAMSUNG SERIE P2EK100672							
1	AIRE ACONDICIONADO SAMSUNG							

1	CAMIONETA FORD TIPO F-350 RANGER CHASIS	TRANSPORTAR		GASOLINA				
1	CAMIONETA DODGE TIPO D-350 CHASIS CABINA 149							
	ADVENTURER STANDARD	TRANSPORTAR		GASOLINA				
1	NO BREAK TRIPPLINE OMNIPRO 280v.	PROTEGER EQUIPO		ELECTRICO				
1	CARROCERIA TIPO REFRIGERADORA P/CHASIS CA-							
	BINA MARCA DODGE D-350 MOD. 1993							
1	BASCULA ROMANA PLATAFORMA MCA.FAIRIPESAR					500 KGS.		
2	NO BREAK UPS 500sr	PROTEGER EQUIPO		ELECTRICO				
1	AUTOMOVIL V.W. SEDAN CLASICO MOD.1996	TRANSPORTAR		GASOLINA				
1	CABINA TIPO FAMSA							
1	MOTOR 350 BIGCAM USADO							
1	ACTUALIZACION SAE DOS A VER 6.0 WINDOW	PROCESAR DATOS		ELECTRICA				
1	UNIDAD RESPALDO HP SURESTORE 7200							
	WRITER PLUS EXTERNO HEWLETT PACKARD	PROCESAR DATOS		ELECTRICA				
1	UNIDAD REFRIGERACION THERMO KING STD CONSERVACION			ELECTRICA				
1	UNIDAD REFRIGERACION THERMO KING STB CONSERVACION			ELECTRICA				
1	NO BREAK MARCA TRIPPLITE OMNIPRO 450 C/REG							
4	CONTACTOS	PROTEGER EQUIPO		ELECTRICO				
7	SILLAS SECRETARIALES C/RESPALDO Y ASIENTO							
	SEPARADOS							
1	COMPUTADORA LANIX GENESIS INTELPRENTIUM							
	I17400MHZ	PROCESAR DATOS		ELECTRICA				
1	IMPRESORA DE INYECCION DE TINTA MARCA EPSON							
	MOD. 640	PROCESAR DATOS		ELECTRICA				
1	OFFICE 2000 EN ESPAÑOL	PROCESAR DATOS		ELECTRICA				
1	SECADORA DE GAS							
1	EQUIPO FLEJADORA SEMI AUTOMATICA							
1	IMPRESORA EPSON MOD STYLUS 640 A 144I	PROCESAR DATOS		ELECTRICA				
1	IMPRESORA EPSON MOD STYLUS 640 A 144I	PROCESAR DATOS		ELECTRICA				
1	UNIDAD DE RESPALDO HP SURESTONE 8200 IN							
2	UNIDAD COND. ABIERTA DE 15 H.P.							
2	EVAP. MOD. BMG-390BA FRIGUS							
2	TRAMPA SUC. 8 HORIZ							
1	DOBLE ATADORA DE EMBUTIDOS LORENZO BARRO-							
	SO MOD. DAS					0.06KW A 200V		
1	BASCULA MARCA TORREY MOD.MFQ-40	PESAR		ELECTRICA				
1	COMPUTADORA HP PAVILION	PROCESAR DATOS		ELECTRICA				
1	IMPRESORA STYLUS COLOR	PROCESAR DATOS		ELECTRICA				
1	POWER TRANSLATOR PRO			ELECTRICA				
1	COMPUTADORA LANIX MOD. GENESIS	PROCESAR DATOS		ELECTRICA				
1	COMPAQ EMPRESARIO C/MONITOR			ELECTRICO				
1	BASCULA MARCA TORREY MOD.MFQ-40	PESAR		ELECTRICA				
1	REBANADORA CMEXCUT MOD.MC-969	REBANAR		ELECTRICA				
1	MONITOR COMPAQ COLOR 14"			ELECTRICO				
1	IMPRESORA LASER EPSON MOD.EPL-5700	PROCESAR DATOS		ELECTRICA				
1	LAVADORA PARA ALTA PRESION KARCHER MOD.							
	K520 PLUS			ELECTRICA				
59	MOLDES DE MANDOLINA EN ACERO INOXIDABLE							
1	ARCHIVERO 2 GAVETAS CONTRA INC.							
1	COMPAQ EMPRESARIO 5443 475M							
1	IMPRESORA OKIDATA M320 TURBO	PROCESAR DATOS		ELECTRICA				
	ADQUIRIDAS EN EL EJERCICIO 2000							
1	COMPUTADORA MAC. ACER PIII, 450 MHZ., 6 ADMINISTRATIVO			ENERGIA				
	8.4 GB, HD, DVD-6X, FM65K, MONITOR 14"							
1	VW TIPO SEDAN N.S. 3VWS1A1B0WM534856 ADMINISTRATIVO			COMBUSTIBLE	5 PERSONAS			
	N.M. ACD294948 MOD. 1998 2 PTAS. VERDE							
30	MOLDES DE ACERO INOXIDABLE MANDOLINA C/TAPA							
2	ARCHIVERO CUATRUPLA DE 52.60X1.50 M. C ADMINISTRATIVO			NINGUNO				
	NOGAL							
1	COMPUTADORA IBM APTIVA MOD.54S PENTIUM ADMINISTRATIVO			ENERGIA				
	450 MHZ MEMORIA 96MB D.H. 10 GB, DVD 6X							
	FAX MODEM 56 K WIN 98 N.S. AF2CZ37							
	CD ROM 48 X , TARJETA SONIDO Y BOCINAS							
4	SILLA OPERATIVO CON PISTON NEUMATICO ADMINISTRATIVO			NINGUNO				
	EN TELA VIOLETA							
7	SILLA OPERATIVA DE RESPALDO BAJO Y AS ADMINISTRATIVO							
	SEPARADOS CON BRAZO KLAIR RECLINABLE GIRATORIO							

	CON PISTON DE GAS Y BASE DE 5 P. CON RODAJAS TAPISADA EN TELA IMPORTADA STACCATO 7027 SIENNA							
1	MAQUINA EMPACADORA MARCA : DIXIE EMPACAR MOD. VAC-2000 (CON TODO ACCESORIOS PARA SU NORMAL FUNCIONAMIENTO) PEDIDO:3670-0000286 N.S. 325 2033			ENERGIA				
1	PICK UP F-150-117 CHASIS CABINA BLANCO N.S. AC1JXC-80605 MOD. 1980 8 CILINDROS	VENTAS		COMBUSTIBLE				
1	BASCULA ELECTRONICA MARCA TORREY MOD. MFQ-40T CON TORRETA N.S. 25128	PESAR		ENERGIA				
1	COMPUTADORA PRESARIO 7973 AMD ATLHON K7	ADMINISTRATIVO		ENERGIA				
1	LAVADORA AUTOMATICA K	LAVAR		ENERGIA				
1	REBANADORA PARA CARNE MARCA : MEXCUT REBANAR MOD. MAT-350 ACERO INOX 35 CMS. N.S. 275.393			ENERGIA				
1	BASCULA ELECTRONICA TORREY MD. MFQ-PESAR N.S. 28268			ENERGIA				
1	BASCULA MECANICA MARCA: SABHER CAP. 500 KG	PESAR			500 KGS.			
1	ESCRITORIO RECEPCIONISTA DE 1.20 X 75 X7 ARCHIVERO DER. COLOR NOGAL	ADMINISTRATIVO		NINGUNO				
1	BASCULA ELECTRONICA TORREY MOD.MFQ PESAR SERIE No. 29412			ENERGIA				
1	BASCULA DE PISO PARA ALAMACEN ELECTIPESAR MARCA REVUELTA MOD. RFP CODIGO 11-ECO.C RAD28			ENERGIA				
1	EQUIPO XEROX NUEVO MODELO 5817 N/S 0N.25283	ADMINISTRATIVO		ENERGIA				
1	REBANADORA PARA CARNES MCA. MEXCUT REBANAR MAT-350 EN ACERO INOX. CON SERIE NO. 275.688			ENERGIA				
1	RALLADOR DE QUESO MCA. PIGORE MOD. 1 RALLADOR DE 1.5 HP. TRIFASICO CON SERIE NO. 010058			ENERGIA				
1	DISCO PARMESANO TIPO 2 DE 23 CMS. S/S 6298							
1	CAMION DODGE D350-149 T/CHASIS C/ CABIN VENTAS MOD. 1993 COLOR BLANCO NO. SERIE PM102100			COMBUSTIBLE				
1	IMPRESORA EPSON ESTILUS COLOR USV9.6	ADMINISTRATIVO		ENERGIA				
2	NEGRO OPNIPRO 300 VA.PARA REDES CON REGION 3 CONT.							
1	ESCRITORIO EJECUTIVO JUNIOR DE 1.60X.75 CON 5 CAJONES Y CENTRAL COLOR NOGAL	ADMINISTRATIVO						
1	CARROCERIA TIPO REFRIGERADORA DE 3.5	REPARTO		COMBUSTIBLES				
1	SERVIDOR NETFINITY MODELO 3500	ADMINISTRATIVO						
1	SERVIDOR IBM PENTIUM III	ADMINISTRATIVO						
1	DISCO DURO DE 9 MG	ADMINISTRATIVO						
1	MONITOR DE 14 PP.	ADMINISTRATIVO						
1	AUTOMOVIL MCA. GUIA FORD MOD. 93 4 PUETRANSPORTE	TRANSPORTE		COMBUSTIBLE				
1	UN AUTO FORD ESCORT 4 PTAS MOD. 1995.	TRANSPORTE		COMBUSTIBLE				
1	AUTOMOVIL ESCORT ESTÁNDAR MOD. 94	TRANSPORTE		COMBUSTIBLE				
1	BASCULA DE PISO P/ ALMACEN MCA. REVUEPESAR	PESAR		ENERGIA	200 KG			
1	BASCULA DE PISO P/ ALMACEN MCA. REVUEPESAR	PESAR		ENERGIA	200 KG.			
1	DIM DE 4100 PENTIUM 1	ADMINISTRATIVO		ENERGIA				
	2001							
1	IMPRESORA EPSON FX	ADMINISTRATIVO		ELECTRICA				
1	COMPUTADORA COPAQ. MOD. DESKPRO 6254 PENTIUM III	ADMINISTRATIVO		ELECTRICA				
1	COMPUTADORA PRESARIO 4135 5W	ADMINISTRATIVO		ELECTRICA				
1	COMPUTADORA COMPAQ DESKPRO 6254 PENTIUM III	ADMINISTRATIVO		ELECTRICA				
1	COMPUTADORA INTEL D850613	ADMINISTRATIVO		ELECTRICA				
1	AUTOMOVIL V.W. 2000 AZUL USADO NO. SERIE 3VWS1A1BYM932380	TRANSPORTE		COMBUSTIBLE				
1	MAQUINA EMBUTIDORA MARCA VEMAG MODELO HP 10 SERIE 142.1060	HACER EMBUTIDOS		ELECTRICA				
1	BASCULA ROMANA PLATAFORMA	PESAR		MANUAL	500 KGS.			
	2002							
1	CAJA REGISTRADORA DE COMPROBACION FISCAL MCA. NCR MOD 2000 PLUS	COBRAR		ELECTRICA				
1	COMPUTADORA HP PAVILION	ADMINISTRATIVO		ELECTRICA				

1	BASCULA MCA SAUTER DE CARATULA	PESAR	ELECTRICA					
1	IMPRESORA/FAX/ESCANER/COPIADORA HP OFFICE JET G 85	ADMINISTRATIVO	ELECTRICA					
2	EQ. DE REFRIGERACION MCA SANTANA	REFRIGERAR	ELECTRICA					
1	CARROCERIA TIPO REFRIGERADORA MONTADA SOBRE CHASIS	REFRIGERAR	COMBUSTIBLE					
1	CAMION NISSAN CHASIS LARGO MOD 2002, MOTOR KA24060758A SERIE 3N6CD15S22K088981	TRANSPORTE	COMBUSTIBLE					
1	BASC. ELECTRONICA MCA. EURA DE 30 K	PESAR	ELECTRICA					
1	CARROCERIA TIPO REFRIGERADORA	REFRIGERAR	COMBUSTIBLE					
1	BASCULA MCA SAUTER AUTOMATICA	PESAR	ELECTRICA					
1	CAMION MCA.FORD MOD.2002 F350 SERIE 3FDKF36L52MA30228	TRANSPORTAR	COMBUSTIBLE					
1	COMPUTADORA COMPAQ 4410	ADMINISTRATIVO	ELECTRICA					
1	MAQUINA MOD. ULTRAVAC 2100 MARCA KOCH		ELECTRICA					
1	AUTOMOVIL NUEVO TIPO CHASIS LARGO STANDARD No. SERIE 3N6CD15653K102678	TRANSPORTAR	COMBUSTIBLE					
1	CAJA REGISTRADORA ELECTRONICA MCA.NCR MOD.2000, No. SERIE NCR1014996	COBRAR	ELECTRICA					
1	IMPRESORA EPSON FX-880 2004	ADMINISTRATIVO	ELECTRICA					
1	COMPUTADORA IBM THINK CENTRE SERIE KCMT23W 66-LLD9	ADMINISTRATIVO	ELECTRICA					
1	CAMION MARCA DINA MOD. 1992 NO. SERIE 502 3252 C2	TRANSPORTAR	COMBUSTIBLE					
1	CAMION FORD MOD. 1998 NO. SERIE IFTYR10C6W9	TRANSPORTAR	COMBUSTIBLE					
1	SIERRA CORTADORA DE CARNE Y HUESO MOD. ST-295-AI-3T SERIE D04-1817	CORTAR	ELECTRICA					
1	CARROCERIA TIPO REFRIGERADORA	REPARTO	GASOLINA					
1	MAQUINA EMBUTIDORA P/JAMON C/TOLVA NO. 20008710492	HACER EMBUTIDOS	ELECTRICA					
1	SELLADORA EUROPACK HOLANDES NO. SERIE 92225	EMPACAR	ELECTRICA					
1	MOLINO DE CARNE MARCA VAL NO. DE SERIE 265	MOLER	ELECTRICO	14 H.P.				
1	AUTOMOVIL FORD ESCORT MOD. 1997 SEDAN 4 PUERTAS AUTOMATICO	TRANSPORTE	COMBUSTIBLE					
1	COMPUTADORA MAC PRESARIO 2005	ADMINISTRATIVO	ELECTRICA					
1	AUTOMOVIL VOLKSWAGEN POINTER 00 CHASIS 9BWA37726YP051569	TRANSPORTE	GASOLINA					
1	COMPUTADORA HP-COMPAQ EVO CEL.	ADMINISTRATIVO	ELECTRICA					
1	IMPRESORA EPSON FX 890 MATRIZ PUNTO MAQUINA	ADMINISTRATIVO	ELECTRICA					
1	MOD. EO-60-1SS Y ACCESORIOS	PROC.PROD.	ELECTRICA					
1	MAQUINA ENCHAROLADORA MOD. INPAK MCA. ROSS SERIE 335	ENCHAROLAR	ELECTRICA					
1	AUTO NUEVO TIPO CHASIS LARGO T/M Mod. 05 Serie 3N6DD14S55K017526	REPARTO	GASOLINA					
1	AUTO NUEVO TIPO CHASIS LARGO T/M Mod. 05 Serie 3N6DD14S15K01368	REPARTO	GASOLINA					
1	AUTO NUEVO TIPO CHASIS LARGO T/M Mod. 02 Serie 3N6DD14S15K019662	REPARTO	GASOLINA					
1	COPIADORA XEROX MOD. 415 N/S. 0ZYM927782	ADMINISTRATIVO	ELECTRICA					
1	COMPUTADORA HP COMPAQ F-403	ADMINISTRATIVO	ELECTRICA					
1	COMPUTADORA HP COMPAQ F-406	ADMINISTRATIVO	ELECTRICA					
1	CARROCERIA TIPO REFRIGERADORA SERIE TN/2990-2005 CHASIS NISSAN	REPARTO	GASOLINA					
1	CAMION FORD MOD. 2005 F-350 SERIE 3FDKF36L35M-A18552	REPARTO	GASOLINA					
1	EQUIPO DE REFRIGERACION SANTANA SERIE 04837806370 MOD ACJBOY	REPARTO	GAS					
1	CARROCERIA TIPO REFRIGERADORA F-2738 MODELO 2005	REPARTO	GASOLINA					
1	CARROCERIA TIPO REFRIGERADORA	REPARTO	GASOLINA					

	F-2748 MODELO 2005							
1	EQUIPO DE REFRIGERACION SANTANA SERIE 048333906370	REPARTO		GAS				
1	CARROCERIA TIPO REFRIGERADORA F-2749 MODELO 2005	REPARTO		GASOLINA				
1	AUTO NUEVO TIPO CHASIS LARGO T/M MOD. 2005 SERIE 3N6DD14S15K023128	REPARTO		GASOLINA				
1	EQUIPO DE REFRIGERACION SANTANA FACTURA 1384 MODELO ACBOY	REPARTO		GAS				
1	COMPUTADORA IBM THINK CENTRE SERIE SLKBBH6V WINDOWS PRO XP.	ADMINISTRATIVO		ELECTRICA				
1	AUTO NUEVO TIPO CHASIS LARGO T/M Mod. 2005 serie 3N6DD14S65K008575	REPARTO		GASOLINA				
1	EQUIPO DE REFRIGERACION SANTANA Factura 1409 modelo ACS001	REPARTO		GAS				
1	BOMBO DORIT USADO CON ACCESORIOS MODELO VV5-1000 SERIE 680445	MEZCLAR		ELECTRICA				
1	AUTO CHEVY POP STD. 3 PTAS. 2000 SERIE 3G1SF2421YS248690	TRANSPORTE		GASOLINA				
1	CARROCERIA MONTADA SOBRA NISSAN F-2807 MODELO 2005	REPARTO		GASOLINA				
1	EQUIPO DE REFRIGERACION SANTANA FACTURA 1438 MODELO ACS001	REPARTO		GAS				
1	CARROCERIA MONTADA SOBRA NISSAN FACTURA 2807 MODELO 2005	REPARTO		GASOLINA				
1	EQUIPO DE REFRIGERACION SANTANA SERIE 020821-890 MODELO ACJBOY	REPARTO		GAS				
1	EMBUTIDORA MARLEN OPTI-140 CON ACCESORIOS F-25192	EMBUTIR ALIMENTOS		ELECTRICA				
1	MAQUINA CORRUGADORA DE TRIPAS CON ACCESORIOS F-21153	EMBUTIR ALIMENTOS		ELECTRICA				
1	COMPUTADORA IBM THINK CENTRE SERIE SLKBNR9K WIN XP. PRO.	ADMINISTRATIVO		ELECTRICA				
1	AUTO CHEVY 5 PTAS MOD. 2005 SERIE 3G1SF61X65S2D96DD	TRANSPORTE		GASOLINA				
1	CARROCERIA TIPO REFRIGERADORA FACTURA 2906 MODELO 2005	REPARTO		GASOLINA				
1	EQUIPO DE REFRIGERACION SANTANA MODELO ACJBOY F-1363	REPARTO		GAS				
1	AUTO NUEVO TIPO CHASIS LARGO T/M SERIE 3N6DD14S16K009165	REPARTO		GASOLINA				
1	VITRINA TIPO MOSTRADOR TORREY MODELO VPM-150 SERIE J05-13621	MOSTRADOR						
1	REFRIGERADOR VERTICAL TORREY MODELO R-16 SERIE I05-1066	REFRIGERACION		GAS/ELECTRICO				
1	BASCULA ELECTRONICA 40 KGS. TORREY MODELO MFQ-40 SERIE K05-74238	GRAMAGE		ELECTRICA				
1	EQUIPO DE REFRIGERACION SANTANA SERIE 02725808570 MOD. ACJ001	REPARTO		GAS				
1	SUBESTACION COMPACTA AREVA NEMA 1 23 KV CON BARRAS DE COBRE	GENERADOR		ELECTRICA				
1	TRANSFORMADOR DE POTENCIA ZETRAK 500 KVA / 200-127 VOLT.	TRANSFORMADOR DE CORRIENTE		ELECTRICA				
1	ENGRAPADORA COV PORTIONER S/N COV-0238 CON ACCESORIOS	ENGRAPADORA		MANUAL				
	2006							
1	COMPUTADORA LAP TOP IBM THINKPAD PENTIUM M740 SERIE : SL3DGFN5	ADMINISTRATIVO		ELECTRICA				
1	COMPUTADORA IBM THINKCENTRE WINXP SERIE S51P4630	ADMINISTRATIVO		ELECTRICA				
1	COMPUTADORA LAPTOP IBM THINKPAD SERIE SL3DGFP1	ADMINISTRATIVO		ELECTRICA				
1	MONTACARGAS ELECTRICO MODELO K70C-040-G36T-90-213-42 SERIE 424-82-A-3720	TRANSPORTAR		ELECTRICA	4000 Lbs.			
	MOTOR ELECTRICO SERIE 45019							
1	EQUIPO MARCA TRIPPER TIE IMPORTADO MODELO RS-4203 SERIE T1112067	ENGRAPAR		ELECTRICA				
1	MAQUINA ENTUBADORA	EMBUTIDORA		ELECTRICA				
1	CPU COMPAQ PRESARIO	ADMINISTRATIVO		ELECTRICA				

	SERIE SMXK6120L4T						
1	QUEMADOR DVD SERIE 42952300B095	ADMINISTRATIVO		ELECTRICA			
1	CAMIONETA MARCA NISSAN MOD.2006 N° MOTOR KA24298039A	TRANSPORTE		GASOLINA			
	N° SERIE 3N6DD14SX6K031469						
1	CARROCERIA TIPO REFRIGERADORA MONTADA SOBRE CHASIS CABINA MARCA FORD F-350	REPARTO		DIESEL			
1	CARROCERIA TIPO REFRIGERADORA MONTADA SOBRE CHASIS CABINA MARCA NISSAN MOD 2006 FACT 3175	REPARTO		DIESEL			
1	EQUIPO DE REFRIGERACION SANTANA PARA RUTA CON COMPRESOR ACOPLADO AL MOTOR Y REFRIGERANTE SERIE 01949109570	REPARTO		DIESEL			
1	EQUIPO DE REFRIGERACION SANTANA MOD ACJBOY ULTRA PARA RUTA REFRIGERANTE 134 SERIE 11430001670	REPARTO		DIESEL			
1	EQ DE REFRIGERACION SANTANA MOD ACJBOY ULTRA PARA RUTA SERIE 3063006070	REPARTO		DIESEL			
1	CARROCERIA TIPO REFRIGERADORA MONTADA SOBRE CHASIS CABINA MARCA NISSAN FACT 3206	REFRIGERAR		DIESEL			
1	OMET ATADORA LS97/ES99/MULTI FACT. 18235	ATAR LONGANIZA		ELECTRICA			
1	CAMIONETA MARCA NISSAN MOD.2006 N° MOTOR KA24307162 A	TRANSPORTE		GASOLINA			
	N° SERIE 3N6DD14S96K039563						
1	CONVERTIDOR DE TEMPERATURA PARA ENVIOMON Sonda DE PENETRACION	REGULADOR DE TEMP.		ELECTRICO			
1	CAMION MARCA FORD MOD.2006 F350XL REGULAR CHASIS CABINA MOTOR V8 5.4	TRANSPORTE		DIESEL			
1	EQUIPO DE REFRIGERACION SANTANA MODELO ACJBOY PARA RUTA CON COMPRESOR ACOPLADO AL MOTOR SERIE 00216904670/080606	REFRIGERACION EN REPARTO		GAS			
1	IMPRESORA HEWLETT PACKARD MODELO LASERJET 3600N 17PPM TARJETA 360 MHZ	ADMINISTRATIVO		ELECTRICA			
1	AMASADORA AL VACIO MOD AVZ-600 TIPO DOBLE	AMASAR		ELECTRICA	600 LTRS		
	2007						
1	COMPUTADORA ARMADA INTEL PROCES. INTEL CELERON 40 GB MEMORIA RAM	ADMINISTRATIVO					
1	CAMIONETA MARCA NISSAN MOD.2007 N° DE MOTOR K24338200A N° SERIE 3N6DD14S67K025878	TRANSPORTE					
1	AUTO TSURU GSI N° MOTOR GA16-718233W N° SERIE 3N1EB31S37K-349032	TRANSPORTE					
1	CHASIS LARGO DOS PUERTAS, TRANS. MANUAL, DIRECC. HIDRAHULICA 4 CILIN.	REPARTO					
2	COMPUTADORAS HP DC 7700C RAM 1.0 WINDOWS XP PROFESIONAL	GE ADMINISTRATIVO					
1	CAMION MARCA FORD MOD.2000 XL PICK UP N° SERIE 3FTDF1722TM A55345	RPARTO					
1	DADAUX REBANADORA SLICO 1100 141483	REBANAR					
1	MAQUINA INELVI DUPLEX D-730 160	SELLADORA EMPAQUE					
1	SUBESTACION COMPACTA NEMA 1 FUSIBLES DE 25 AMPS, 60 HZ	GENERADOR					
1	CAMION NUEVO MOD 450 XL CHASIS CABINA SUPER DUTY STD	TRANSPORTE					
1	SERVIDOR HP PROLIANT ML 370G5 DUAL CORE PCI EXPRESS X4 64 BIT /133MHZ	ADMINISTRATIVO					
1	MAQUINA MULTIVAC MODELO C500 N° SERIE: 106369	EMPAQUE					
1	LAPTOP ACER CELERON M 1.86 MHZ RAM DDR HA 80	ADMINISTRATIVO					
1	ATADORA AUTOMATICA LOMAQ ASP 200	ATAR LONGANIZA					

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		CARNICOS CUM, S.A. DE C.V.				
REGISTRO PATRONAL		170-11024-10-0				
EJERCICIO DICTAMINADO		DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2007				
MAQUINARIA Y EQUIPO						
No. ▾	MAQUINARIA ▾	U	S	O	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD
NIDADES						
	ADQUIRIDAS EN EL EJERCICIO 2000					
1	COMPUTADORA MAC. ACER PIII, 450 MHZ., 6 ADMINISTRATIVO 8.4 GB, HD, DVD-6X, FM65K, MONITOR 14"				ENERGIA	
1	VW TIPO SEDAN N.S. 3VWS1A1BOWM534856 ADMINISTRATIVO N.M. ACD294948 MOD. 1998 2 PTAS. VERDE				COMBUSTIBLE	5 PERSONAS
30	MOLDES DE ACERO INOXIDABLE MANDOLINA C/TAPA					
2	ARCHIVERO CUATRUPLA DE 52.60X1.50 M. C ADMINISTRATIVO NOGAL				NINGUNO	
1	COMPUTADORA IBM APTIVA MOD.54S PENTII ADMINISTRATIVO 450 MHZ. MEMORIA 96MB D.H. 10 GB, DVD 6X FAX MODEM 56 K WIN 98 N.S. AF2CZ37 CD ROM 48 X , TARJETA SONIDO Y BOCINAS				ENERGIA	
4	SILLA OPERATIVO CON PISTON NEUMATICO ADMINISTRATIVO EN TELA VIOLETA				NINGUNO	
7	SILLA OPERATIVA DE RESPALDO BAJO Y AS ADMINISTRATIVO SEPARADOS CON BRAZO KLAIR RECLINABLE GIRATORIO CON PISTON DE GAS Y BASE DE 5 P. CON RODAJAS TAPISADA EN TELA IMPORTADA STACCATO 7027 SIENNA					
1	MAQUINA EMPACADORA MARCA : DIXIE EMPACAR MOD. VAC-2000 (CON TODO ACCESORIOS PARA SU NORMAL FUNCIONAMIENTO) PEDIDO:3670- 0000286 N.S. 325.2033				ENERGIA	
1	PICK UP F-150-117 CHASIS CABINA BLANCO N.S. AC1JXC-80605 MOD. 1980 8 CILINDROS	VENTAS			COMBUSTIBLE	
1	BASCULA ELECTRONICA MARCA TORREY MOD. MFQ-40T CON TORRETA N.S. 25128	PESAR			ENERGIA	
1	COMPUTADORA PRESARIO 7973 AMD ATLHON K7	ADMINISTRATIVO			ENERGIA	
1	LAVADORA AUTOMATICA K	LAVAR			ENERGIA	
1	REBANADORA PARA CARNE MARCA : MEXCIREBANAR MOD. MAT-350 ACERO INOX 35 CMS. N.S. 275.393				ENERGIA	
1	BASCULA ELECTRONICA TORREY MD. MFQ- N.S. 28268	PESAR			ENERGIA	
1	BASCULA MECANICA MARCA: SABHER CAP. 500 KG.	PESAR				500 KGS.
1	ESCRITORIO RECEPCIONISTA DE 1.20 X 75 X7 ADMINISTRATIVO ARCHIVERO DER. COLOR NOGAL				NINGUNO	

1	BASCULA ELECTRONICA TORREY MOD.MFQ PESAR SERIE No. 29412		ENERGIA	
1	BASCULA DE PISO PARA ALAMACEN ELECTF PESAR MARCA REVUELTA MOD. RFP CODIGO 11-ECO.C RAD28		ENERGIA	
1	EQUIPO XEROX NUEVO MODELO 5817 N/S ON ADMINISTRATIVO 25283.		ENERGIA	
1	REBANADORA PARA CARNES MCA. MEXCUT REBANAR MAT-350 EN ACERO INOX. CON SERIE NO. 275.688		ENERGIA	
1	RALLADOR DE QUESO MCA. FIGORE MOD. 1 RALLADOR DE 1.5 HP. TRIFASICO CON SERIE NO. 010058		ENERGIA	
1	DISCO PARMESANO TIPO 2 DE 23 CMS. S/S 6298			
1	CAMION DODGE D350-149 T/CHASIS C/ CABIN VENTAS MOD. 1993 COLOR BLANCO NO. SERIE PM102100		COMBUSTIBLE	
1	IMPRESORA EPSON ESTILUS COLOR USV9.6 ADMINSTRATIVO NEGRO OPNIPRO 300 VA.PARA REDES CON REGION 3 CONT.		ENERGIA	
1	ESCRITORIO EJECUTIVO JUNIOR DE 1.60X.75/ ADMINISTRATIVO CON 5 CAJONES Y CENTRAL COLOR NOGAL.			
1	CARROCERIA TIPO REFRIGERADORA DE 3.5 REPARTO		COMBUSTIBLES	
1	SERVIDOR NETFINITY MODELO 3500 ADMINISTRATIVO			
1	SERVIDOR IBM PENTIUM III ADMINISTRATIVO			
1	DISCO DURO DE 9.MG ADMINISTRATIVO			
1	MONITOR DE 14 PP. ADMINISTRATIVO			
1	AUTOMOVIL MCA. GUIA FORD MOD. 93 4 PUE TRANSPORTE		COMBUSTIBLE	
1	UN AUTO FORD ESCORT 4 PTAS MOD. 1995, TRANSPORTE		COMBUSTIBLE	
1	AUTOMOVIL ESCORT ESTÁNDAR MOD. 94 TRANSPORTE		COMBUSTIBLE	
1	BASCULA DE PISO P/ ALMACEN MCA. REVUI PESAR		ENERGIA	200 KG
1	BASCULA DE PISO P/ ALMACEN MCA. REVUI PESAR		ENERGIA	200 KG.
1	DIM DE 4100 PENTIUM 1 ADMINISTRATIVO		ENERGIA	
	2001			
1	IMPRESORA EPSON FX ADMINISTRATIVO		ELECTRICA	
1	COMPUTADORA COPAQ, MOD. ADMINISTRATIVO DESKPRO 6254 PENTIUM III		ELECTRICA	
1	COMPUTADORA PRESARIO 4135 5W ADMINISTRATIVO		ELECTRICA	
1	COMPUTADORA COMPAQ ADMINISTRATIVO DESKPRO 6254 PENTIUM III		ELECTRICA	
1	COMPUTADORA INTEL D850613 ADMINISTRATIVO		ELECTRICA	
1	AUTOMOVIL V.W. 2000 AZUL USADO NO. SERIE 3VWS1A1BYM932380	TRANSPORTE	COMBUSTIBLE	
1	MAQUINA EMBUTIDORA MARCA VEMAG MODELO HP 10 SERIE 142.1060	HACER EMBUTIDOS		
1	BASCULA ROMANA PLATAFORMA PESAR		MANUAL	500 KGS.
	2002			
1	CAJA REGISTRADORA DE COMPROBACION FISCAL MCA. NCR MOD.2000 PLUS	COBRAR	ELECTRICA	
1	COMPUTADORA HP PAVILION ADMINISTRATIVO		ELECTRICA	
1	BASCULA MCA SAUTER DE CARATULA PESAR		ELECTRICA	
1	IMPRESORA/FAX/ESCANER/COPIADORA HP OFFICE JET G 85	ADMINISTRATIVO	ELECTRICA	
2	EQ. DE REFRIGERACION MCA. SANTANA REFRIGERAR	REFRIGERAR	ELECTRICA	
1	CARROCERIA TIPO REFRIGERADORA REFRIGERAR	REFRIGERAR	COMBUSTIBLE	
	MONTADA SOBRE CHASIS			
1	CAMION NISSAN CHASIS LARGO TRANSPORTE	TRANSPORTE	COMBUSTIBLE	
	MOD.2002. MOTOR KA24060758A			
	SERIE 3N6CD15S22K088981			
1	BASC. ELECTRONICA MCA.EURA DE PESAR	PESAR	ELECTRICA	
	30 K.			
1	CARROCERIA TIPO REFRIGERADORA REFRIGERAR	REFRIGERAR	COMBUSTIBLE	
1	BASCULA MCA. SAUTER AUTOMATICA PESAR	PESAR	ELECTRICA	
1	CAMION MCA.FORD MOD.2002 F350 TRANSPORTAR	TRANSPORTAR	COMBUSTIBLE	
	SERIE 3FDKF36L52MA30228			
1	COMPUTADORA COMPAQ 4410 ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	ELECTRICA	
1	MAQUINA MOD. ULTRAVAC 2100		ELECTRICA	
	MARCA KOCH			
1	AUTOMOVIL NUEVO TIPO CHASIS LARGO TRANSPORTAR	TRANSPORTAR	COMBUSTIBLE	
	STANDARD No.SERIE 3N6CD15653K102678			
1	CAJA REGISTRADORA ELECTRONICA COBRAR	COBRAR	ELECTRICA	
	MCA.NCR MOD.2000. No.SERIE NCR1014996			
1	IMPRESORA EPSON FX-880 ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	ELECTRICA	

	2003				
1	MAQUINA CODIFICADORA	CODIFICAR	ELECTRICA		
1	COMPUTADORA COMPAQ	ADMINISTRATIVO	ELECTRICA		
1	AUTOMOVIL FORD 2000				
	NO. SERIE 1FABR3430YW-348664	TRANSPORTAR	COMBUSTIBLE		
1	CAMIONETA NISSAN CHASIS LARGO				
	NO. SERIE 3N1GCAD21VK015496	TRANSPORTAR	COMBUSTIBLE		
1	COMPUTADORA IBM SKCV9ZNX	ADMINISTRATIVO	ELECTRICA		
1	COMPUTADORA BIOSTAR	ADMINISTRATIVO	ELECTRICA		
1	COMPUTADORA NOTEBOOK EVO	ADMINISTRATIVO	ELECTRICA		
1	CARROCERIA MONTADA CABINA TIPO TANDEM				
1	CABINA USADA DE CAMION MCA.FORD 1982				
1	COPIADORA XEROX No.SERIE NSOYP220184	ADMINISTRATIVO	ELECTRICA		
	2004				
1	COMPUTADORA IBM THINK CENTRE	ADMINISTRATIVO	ELECTRICA		
	SERIE KCMT23W 66-LLD9				
1	CAMION MARCA DINA MOD. 1992	TRANSPORTAR	COMBUSTIBLE		
	NO. SERIE 502 3252 C2				
1	CAMION FORD MOD. 1998	TRANSPORTAR	COMBUSTIBLE		
	NO. SERIE IFTYR10C6W9				
1	SIERRA CORTADORA DE CARNE Y HUESO	CORTAR	ELECTRICA		
	MOD. ST-295-AI-3T SERIE D04-1817				
1	CARROCERIA TIPO REFRIGERADORA	REPARTO	GASOLINA		
1	MAQUINA EMBUTIDORA P/JAMON C/TOLVA	HACER EMBUTIDOS	ELECTRICA		
	NO. 20008710492				
1	SELLADORA EUROPACK HOLANDES	EMPACAR	ELECTRICA		
	NO. SERIE 92225				
1	MOLINO DE CARNE MARCA VAL	MOLER	ELECTRICO	14 H.P.	
	NO. DE SERIE 265				
1	AUTOMOVIL FORD ESCORT MOD. 1997	TRANSPORTE	COMBUSTIBLE		
	SEDAN 4 PUERTAS AUTOMATICO				
1	COMPUTADORA MAC PRESARIO	ADMINISTRATIVO	ELECTRICA		
	2005				
1	AUTOMOVIL VOLKSWAGEN POINTER 00	TRANSPORTE	GASOLINA		
	CHASIS 9BWA37726YP051569				
1	COMPUTADORA HP-COMPAQ EVO CEL.	ADMINISTRATIVO	ELECTRICA		
1	IMPRESORA EPSON FX 890 MATRIZ PUNTO	ADMINISTRATIVO	ELECTRICA		
1	MAQUINA	PROC.PROD.	ELECTRICA		
	MOD. EO-60-1SS Y ACCESORIOS				
1	MAQUINA ENCHAROLADORA	ENCHAROLAR	ELECTRICA		
	MOD. INPAK MCA. ROSS SERIE 335				
1	AUTO NUEVO TIPO CHASIS LARGO T/M	REPARTO	GASOLINA		
	Mod. 05 Serie 3N6DD14S55K017526				
1	AUTO NUEVO TIPO CHASIS LARGO T/M	REPARTO	GASOLINA		
	Mod. 05 Serie 3N6DD14S15K01368				
1	AUTO NUEVO TIPO CHASIS LARGO T/M	REPARTO	GASOLINA		
	Mod. 02 Serie 3N6DD14S15K019662				
1	COPIADORA XEROX MOD. 415	ADMINISTRATIVO	ELECTRICA		
	N/S. 0ZYM927782				
1	COMPUTADORA HP COMPAQ. F-403	ADMINISTRATIVO	ELECTRICA		
1	COMPUTADORA HP COMPAQ. F-406	ADMINISTRATIVO	ELECTRICA		
1	CARROCERIA TIPO REFRIGERADORA	REPARTO	GASOLINA		
	SERIE TN/2990-2005 CHASIS NISSAN				
1	CAMION FORD MOD. 2005	REPARTO	GASOLINA		
	F-350 SERIE 3FDKF36L35M-A18552				
1	EQUIPO DE REFRIGERACION SANTANA	REPARTO	GAS		

	SERIE 04837806370 MOD ACJBOY			
1	CARROCERIA TIPO REFRIGERADORA F-2738 MODELO 2005	REPARTO		GASOLINA
1	CARROCERIA TIPO REFRIGERADORA F-2748 MODELO 2005	REPARTO		GASOLINA
1	EQUIPO DE REFRIGRACION SANTANA SERIE 048333906370	REPARTO		GAS
1	CARROCERIA TIPO REFRIGERADORA F-2749 MODELO 2005	REPARTO		GASOLINA
1	AUTO NUEVO TIPO CHASIS LARGO T/M MOD. 2005 SERIE 3N6DD14S15K023128	REPARTO		GASOLINA
1	EQUIPO DE REFRIGRACION SANTANA FACTURA 1384 MODELO ACBOY	REPARTO		GAS
1	COMPUTADORA IBM THINK CENTRE SERIE SLKBBH6V WINDOWS PRO XP.	ADMINISTRATIVO		ELECTRICA
1	AUTO NUEVO TIPO CHASIS LARGO T/M Mod. 2005 serie 3N6DD14S65K008575	REPARTO		GASOLINA
1	EQUIPO DE REFRIGRACION SANTANA Factura 1409 modelo ACS001	REPARTO		GAS
1	BOMBO DORIT USADO CON ACCESORIOS MODELO VV5-1000 SERIE 680445	MEZCLAR		ELECTRICA
1	AUTO CHEVY POP STD. 3 PTAS. 2000 SERIE 3G1SF2421YS248690	TRANSPORTE		GASOLINA
1	CARROCERIA MONTADA SOBRA NISSAN F-2807 MODELO 2005	REPARTO		GASOLINA
1	EQUIPO DE REFRIGRACION SANTANA FACTURA 1438 MODELO ACS001	REPARTO		GAS
1	CARROCERIA MONTADA SOBRA NISSAN FACTURA 2807 MODELO 2005	REPARTO		GASOLINA
1	EQUIPO DE REFRIGRACION SANTANA SERIE 020821-890 MODELO ACJBOY	REPARTO		GAS
1	EMBUTIDORA MARLEN OPTI-140 CON ACCESORIOS F-25192	EMBUTIR ALIMENTOS		ELECTRICA
1	MAQUINA CORRUGADORA DE TRIPAS CON ACCESORIOS F-21153	EMBUTIR ALIMENTOS		ELECTRICA
1	COMPUTADORA IBM THINK CENTRE SERIE SLKBNR9K WIN XP. PRO.	ADMINISTRATIVO		ELECTRICA
1	AUTO CHEVY 5 PTAS MOD. 2005 SERIE 3G1SF61X65S2D96DD	TRANSPORTE		GASOLINA
1	CARROCERIA TIPO REFRIGERADORA FACTURA 2906 MODELO 2005	REPARTO		GASOLINA
1	EQUIPO DE REFRIGRACION SANTANA MODELO ACJBOY F-1363	REPARTO		GAS
1	AUTO NUEVO TIPO CHASIS LARGO T/M SERIE 3N6DD14S16K009165	REPARTO		GASOLINA
1	VITRINA TIPO MOSTRADOR TORREY MODELO VPM-150 SERIE J05-13621	MOSTRADOR		
1	REFRIGERADOR VERTICAL TORREY MODELO R-16 SERIE I05-1066	REFRIGERACION		GAS/ELECTRICO
1	BASCULA ELECTRONICA 40 KGS. TORREY MODELO MFQ-40 SERIE K05-74238	GRAMAGE		ELECTRICA
1	EQUIPO DE REFRIGRACION SANTANA SERIE 02725808570 MOD. ACJ001	REPARTO		GAS
1	SUBESTACION COMPACTA AREVA NEMA 1 23 KV CON BARRAS DE COBRE	GENERADOR		ELECTRICA
1	TRANSFORMADOR DE POTENCIA ZETRAK 500 KVA / 200-127 VOLT.	TRANSFORMADOR DE CORRIENTE		ELECTRICA
1	ENGRAPADORA COV PORTIONER S/N COV-0238 CON ACCESORIOS	ENGRAPADORA		MANUAL

2006					
1	COMPUTADORA LAP TOP IBM THINKPAD PENTIUM M740 SERIE : SL3DGFN5	ADMINISTRATIVO	ELECTRICA		
1	COMPUTADORA IBM THINKCENTRE WINXP SERIE S51P4630	ADMINISTRATIVO	ELECTRICA		
1	COMPUTADORA LAPTOP IBM THINKPAD SERIE SL3DGFP1	ADMINISTRATIVO	ELECTRICA		
1	MONTACARGAS ELECTRICO MODELO K70C-040-G36T-90-213-42 SERIE 424-82-A-3720 MOTOR ELECTRICO SERIE 45019	TRANSPORTAR	ELECTRICA	4000 Lbs.	
1	EQUIPO MARCA TRIPPER TIE IMPORTADO MODELO RS-4203 SERIE T1112067	ERNGRAPAR	ELECTRICA		
1	MAQUINA ENTUBADORA	EMBUTIDORA	ELECTRICA		
1	CPU COMPAQ PRESARIO SERIE SMXK6120L4T	ADMINISTRATIVO	ELECTRICA		
1	QUEMADOR DVD SERIE 42952300B095	ADMINISTRATIVO	ELECTRICA		
1	CAMIONETA MARCA NISSAN MOD.2006 N° MOTOR KA24298039A N° SERIE 3N6DD14SX6K031469	TRANSPORTE	GASOLINA		
1	CARROCERIA TIPO REFRIGERADORA MONTADA SOBRE CHASIS CABINA MARCA FORD F-350	REPARTO	DIESEL		
1	CARROCERIA TIPO REFRIGERADORA MONTADA SOBRE CHASIS CABINA MARCA NISSAN MOD 2006 FACT 3175	REPARTO	DIESEL		
1	EQUIPO DE REFRIGERACION SANTANA PARA RUTA CON COMPRESOR ACOPLADO AL MOTOR Y REFRIGERANTE SERIE 01949109570	REPARTO	DIESEL		
1	EQUIPO DE REFRIGERACION SANTANA MOD ACJBOY ULTRA PARA RUTA REFRIGERANTE 134 SERIE 11430001670	REPARTO	DIESEL		
1	EQ DE REFRIGERACION SANTANA MOD ACJBOY ULTRA PARA RUTA SERIE 3063006070	REPARTO	DIESEL		
1	CARROCERIA TIPO REFRIGERADORA MONTADA SOBRE CHASIS CABINA MARCA NISSAN FACT 3206	REFRIGERAR	DIESEL		
1	OMET ATADORA LS97/ES99/MULTI FACT. 18235	ATAR LONGANIZA	ELECTRICA		
1	CAMIONETA MARCA NISSAN MOD.2006 N° MOTOR KA24307162 A N° SERIE 3N6DD14S96K039563	TRANSPORTE	GASOLINA		
1	CONVERTIDOR DE TEMPERATURA PARA ENVIOMON SONDA DE PENETRACION	REGULADOR DE TEMP.	ELECTRICO		
1	CAMION MARCA FORD MOD.2006 F350XL REGULAR CHASIS CABINA MOTOR V8 5.4	TRANSPORTE	DIESEL		
1	EQUIPO DE REFRIGERACION SANTANA MODELO ACJBOY PARA RUTA CON COMPRESOR ACOPLADO AL MOTOR SERIE 00216904670/080606	REFRIGERACION EN REPARTO	GAS		
1	IMPRESORA HEWLETT PACKARD MODELO LASERJET 3600N 17PPM TARJETA 360 MHZ	ADMINISTRATIVO	ELECTRICA		
1	AMASADORA AL VACIO MOD AVZ-600 TIPO DOBLE	AMASAR	ELECTRICA	600 LTRS	

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		CARNICOS CUM, S.A. DE C.V.	
REGISTRO PATRONAL		170-11024-10-0	
EJERCICIO DICTAMINADO		DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2007	
PERSONAL			
	Aux. Administrativo	19	
	Aux. Contador	8	
	Aux. en Ventas	0	
	Ayte. de cocinera	1	
	Ayte. de mecanico	4	
	Ayte. de tabajero	26	
	Ayte. General	26	
	Ayte. de chofer	1	
	Ayte. de empacadora	32	
	Ayte. Demostradora	0	
	Cajera	18	
	Cocinero	3	
	Contador	2	
	Chofer de camión	8	
	Chofer de Camioneta	41	
	Demostradora	17	
	Electricista	0	
	Fogonero	2	
	Gerente	1	
	Jefe de taller	1	
	Mecanico	1	
	Oficial de empacadora	10	
	Secretaria	1	
	Sup. Administrativo	9	
	Sup. De Ventas	2	
	Sup. de refrigeración	1	
	Supervisor de calderas	1	
	Supervisor de mecanicos	1	
	Tabajero	44	
	Tec. en refrigeración	0	
	Técnico en alimentos	1	
	Velador	3	
		284	

PROCESO DE TRABAJO

Se destaza, se pasa a al cámara de refrigeración se deshuesa y limpia(tenderizador) pica la carne y se pasa al molino; masejeadora 12 horas; pasa a la embudidora, se engrapa se pasa a cocimiento y posteriormente al horno, durante 6 horas, sale el producto y almacenandose en la cámara de refrigeración, para su venta al público.

EL PATRON ESTA OBLIGADO EN TERMINOS DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y SUS REGLAMENTOS , A DAR AVISO AL INSTITUTO DE CUALQUIER MODIFICACION EN SUS ACTIVIDADES, INSTALACIONES, EQUIPOS Y PROCESOS DE TRABAJO ETC.

LUGAR Y FECHA DONDE SE ELABORA ESTE REPORTE	NOMBRE, FIRMA Y No.DE REGISTRO DEL C.P.A. ANTE EL IMSS	
Tlalnepantla de Baz a 30 Agosto de 2007.	C.P. MARIBEL CLEMENTE URIZA REG. IMSS 0799-15-05	
NOMBRE Y FIRMA DEL PATRON O REPRESENTANTE LEGAL	PARA USO EXCLUSIVO DEL IMSS	
	NUM.DE AVISO	FECHA DE RECEPCION DEL DICTAMEN
	CLAVE DE IDENTIFICACION	
SR. RAUL TREJO MENDOZA		

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CARNICOS CUM, S.A. DE C.V.		
REGISTRO PATRONAL	C28-12254-10-2		
EJERCICIO DICTAMINADO	DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2007		
DOMICILIO DEL CENTRO DE TRABAJO	CASUARINAS	63	FRACC.LOS MORALES
	Calle	Numero	Colonia
CUAUTITLAN	54800	ESTADO DE MEXICO	
Delegación o municipio	C.P.	Ciudad	

- AGRICULTURA
 GANADERIA
 SILVICULTURA
 PESCA
 CAZA
 IND.EXTRACTIVAS
 IND.TRANSFORMACION
 CONSTRUCCION
 COMERCIO
 SERVICIOS

ESPECIFICAR SU GIRO:

ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Compra - venta de cerdo para destazamiento de carne en estado natural y derivados de los mismos para carnes preparadas, embutidos y grasas de origen animal.

ANTE LA SECRETARIA DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA

Obrador (destazamiento de carne de cerdo en su estado natural)

Actual: Compra-venta de cerdos para elaboración de productos alimenticios, embutidos de carne en su estado natural.

DE CONFORMIDAD CON LA INFORMACION DECLARADA Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTS. 73 Y 75 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y LOS ARTICULOS 1 FRACC. IV, 19,20,22,23,24,26,28,29 FRACC.V, 30 FRACC.IV, 166 FRACC.V Y 196 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL EN MATERIA DE AFILIACION, CLASIFICACION DE EMPRESAS, RECAUDACION Y FISCALIZACION MANIFIESTO A ESTA EMPRESA EN:

GRUPO	CLASE	FRACCION	PRIMA
	IV	205	0.50000 %

MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES

NOMBRE	NOMBRE
CARNE DE CERDO	
GRASA	
CHILES	
ESPECIAS	

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

CARNICOS CUM, S.A. DE C.V.

REGISTRO PATRONAL

C28-12254-10-2

EJERCICIO DICTAMINADO

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2007

MAQUINARIA Y EQUIPO

No.						
UNIDADES	M A Q U I N A R I A		U S O		COMBUSTIBLE	CAPACIDAD
1	MESA EN ESCUADRA DE 4.03x2.56x90CM.DE ACERO		HERRAMIENTAS/TRABAJO		MANUAL	
1	BOMBA POSITIVA		BOMBEO			15 KGS.
1	MOLINO SATIG MOD. GP.22		MOLER CARNE			2 H.P.
1	TURNER DE LAVADO DE CANASTILLA MCA.XUCLA		CONDUCTOR DE CARNE		ELECTRICA	1 H.P.
1	GUILLOTINA ROLLADORA Y DOBLADORA		CORTAR		MANUAL	1 H.P.
1	CARGADOR PARA CARRO DE ACERO		TRANSPORTADOR		MANUAL	1500 KGS.
3	MESAS TRABAJO DE ACERO INOX.C/FILTROS		RECOGER RESIDUOS SOLIDOS		ELECTRICA	
1	CAMIONETA PICK UP MOD.95		TRANSPORTAR PRODUCTOS		GASOLINA	
3	DESAGUES SIFONICOS EN ACERO INOXIDABLE					200 KGS.
1	CARRO TIPO HATMAN					
1	TRANSPORTADOR CON BANDA PVC					
1	GUARDA PROTECTOR LATERAL					
1	TRANSPORTADOR PARA DESPERDICIO DE CARNE PVC					
	Y ACERO INOXIDABLE		TRANSPORTADOR DE CARNE		ELECTRICO	5 H.P.
1	MESA GIRATORIA		RECEPCION DE PRODUCTOS		ELECTRICO	5 H.P.
1	GUARDA PROTECTOR LATERAL DE 14.500 m.m.		PROTECTOR DE EQUIPO			
1	BASCULA ELECTRONIA		PESAR		MANUAL	20 KGS
1	BASCULA REVUELTAS HIBRIDA C/PLATAFORMA DE					
	CONCRETO, RESPALDO DE ACERO INOXIDABLE		PESAR			
1	CAMION FORD F350 1993		TRANSPORTAR ALIMENTOS		DIESEL	20 TONS
3	BASCULAS ROMANAS FIRBANKS					
1	EQUIPO DE HIDROLIMPIEZA DE ALTA PRESION MC EURO					
	CLEAN MOTOR TRIFASICO 2201		LIMPIEZA		ELECTRICO	220 V
1	EQUIPO HIDRONEOMATICO JIMFCO		PURIFICADOR DE AGUA		ELECTRICO	1/2 H.P.
1	MAQUINA DE HIELO FRAPE MOD. 400		HACER HIELO		ELECTRICO	2 H.P.
1	BASCULA ELECTRONICA		PESAR		ELECTRICO	30 KGS
1	MAQUINA MULTITRAC MOD. AG800 DE 8"		CERRAR EMPAQUES		ELECTRICO	1/2 H.P.
1	MAQUINA ATADORA DE EMBUTIDOS		ATAR		ELECTRICO	1/2 H.P.
1	MAQUINA LAVADORA DE BATAS		LAVAR		ELECTRICO	1/2 H.P.
1	MEZCLADORA MOD. PMB-106 1 BANDA		MEZCLADORA DE CARNES		ELECTRICO	2 H.P.
1	REBANADORA BERKEL MOD. 180		REBANAR CARNE		ELECTRICO	2 H.P.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CARNICOS CUM, S.A. DE C.V.

REGISTRO PATRONAL C28-12254-10-2

EJERCICIO DICTAMINADO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2007

PERSONAL	
AUXILIAR ADMVO.	1
AYUDANTE DE TABLAJERO	5
AYUDANTE GENERAL	1
CAJERO	2
CHOFER DE CAMIONETA	2
CHOFER DE CAMION	1
DEMOSTRADORA	3
SUPERVISOR ADMVO.	3
TABLAJERO	13
	31

PROCESO DE TRABAJO

Se destaza, se pasa a al cámara de refrigeración se deshuesa y limpia(tenderizador)
pica la carne y se pasa al molino; masejadora 12 horas; pasa a la embutidora, se
engrapa se pasa a cocimiento y posteriormente al horno, durante 6 horas, sale el
producto y almcanandose en la cámara de refrigeración, para su venta al público.

EL PATRON ESTA OBLIGADO EN TERMINOS DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y SUS REGLAMENTOS , A
DAR AVISO AL INSTITUTO DE CUALQUIER MODIFICACION EN SUS ACTIVIDADES, INSTALACIONES, EQUIPOS
Y PROCESOS DE TRABAJO ETC.

LUGAR Y FECHA DONDE SE ELABORA ESTE REPORTE	NOMBRE, FIRMA Y No.DE REGISTRO DEL C.P.A. ANTE EL IMSS	
Tlalnepantla de Baz a 30 Agosto de 2007.	C.P. MARIBEL CLEMENTE URIZA REG. IMSS 0799-15-05	
NOMBRE Y FIRMA DEL PATRON O REPRESENTANTE LEGAL	PARA USO EXCLUSIVO DEL IMSS	
	NUM.DE AVISO	FECHA DE RECEPCION DEL DICTAMEN
	CLAVE DE IDENTIFICACION	
SR. RAUL TREJO MENDOZA		

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CARNICOS CUM, S.A. DE C.V.		
REGISTRO PATRONAL	M49-16012-10-3		
EJERCICIO DICTAMINADO	DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2007		
DOMICILIO DEL CENTRO DE TRABAJO	DESTAJISTAS	MZ.5 L-4	FRACC.IND.XHALA
	Calle	Numero	Colonia
CUAUTITLAN IZCALLI	54080	ESTADO DE MEXICO	
Delegación o municipio	C.P.	Ciudad	

- AGRICULTURA
 GANADERIA
 SILVICULTURA
 PESCA
 CAZA
 IND.EXTRACTIVAS
 IND.TRANSFORMACION
 CONSTRUCCION
 COMERCIO
 SERVICIOS

ESPECIFICAR SU GIRO:

ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Compra - venta de cerdo para destazamiento de carne en estado natural y derivados de los mismos para carnes preparadas, embutidos y grasas de origen animal.

ANTE LA SECRETARIA DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA

Obrador (destazamiento de carne de cerdo en su estado natural)

Actual: Compra-venta de cerdos para elaboración de productos alimenticios, embutidos de carne en su estado natural.

DE CONFORMIDAD CON LA INFORMACION DECLARADA Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTS. 73 Y 75 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y LOS ARTICULOS 1 FRACC. IV, 19,20,22,23,24,26,28,29 FRACC.V , 30 FRACC.IV, 166 FRACC.V Y 196 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL EN MATERIA DE AFILIACION, CLASIFICACION DE EMPRESAS,RECAUDACION Y FISCALIZACION MANIFIESTO A ESTA EMPRESA EN:

GRUPO	CLASE	FRACCION	PRIMA
	IV	205	1.38000 %

MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES

NOMBRE	NOMBRE
CARNE DE CERDO	
GRASA	
CHILES	
ESPECIAS	

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CARNICOS CUM, S.A. DE C.V.

REGISTRO PATRONAL M49-16012-10-3

EJERCICIO DICTAMINADO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2007

PERSONAL	
Aux. Administrativo	2
Ayte. General	1
Ayte. de empacadora	15
Oficial de empacadora	1
	19

PROCESO DE TRABAJO

Se destaza, se pasa a al cámara de refrigeración se deshuesa y limpia(tenderizador)
pica la carne y se pasa al molino; masejeadora 12 horas; pasa a la embutidora, se engrapa se pasa a cocimiento y posteriormente al horno, durante 6 horas, sale el producto y almcanandose en la cámara de refrigeración, para su venta al público.

EL PATRON ESTA OBLIGADO EN TERMINOS DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y SUS REGLAMENTOS , A DAR AVISO AL INSTITUTO DE CUALQUIER MODIFICACION EN SUS ACTIVIDADES, INSTALACIONES, EQUIPOS Y PROCESOS DE TRABAJO ETC.

LUGAR Y FECHA DONDE SE ELABORA ESTE REPORTE	NOMBRE, FIRMA Y No.DE REGISTRO DEL C.P.A. ANTE EL IMSS	
Tlalnepantla de Baz a 30 Agosto de 2007.	C.P. MARIBEL CLEMENTE URIZA REG. IMSS 0799-15-05	
NOMBRE Y FIRMA DEL PATRON O REPRESENTANTE LEGAL	PARA USO EXCLUSIVO DEL IMSS	
	NUM.DE AVISO	FECHA DE RECEPCION DEL DICTAMEN
	CLAVE DE IDENTIFICACION	
SR. RAUL TREJO MENDOZA		

CONCLUSIONES

En el presente trabajo se muestra, la elaboración del Dictamen ante el Seguro Social, ya que es una forma de reportar a la Auditoría del IMSS información fiel y detallada de la contabilidad de las empresas dictaminadas, la cual es elaborada por un Contador Público o Licenciado en Contaduría. Es importante que el Contador Público cuente con suficiente capacidad profesional para que emita conclusiones confiables de acuerdo con su estudio y evaluación del control interno, así como la obtención de evidencia comprobatoria suficiente y competente.

La importancia que tiene el Dictamen al presentarlo; para el Contador, es abrir el campo de trabajo y seguir especializándose en el área de Seguridad Social, en tanto para el patrón es la contribución al ahorro de la empresa ya que se puede regularizar en un periodo menor o tener convenios hasta por doce meses sin que medie autorización del Instituto, así como evitar la presencia de personal fiscalizador, no ser sujetos del proceso de verificación de pagos, siempre y cuando se haya concluido y presentado el Dictamen correspondiente.

Con lo anteriormente mencionado la empresa corregirá las posibles deficiencias que existan en el Departamento de quien recaiga la responsabilidad de los pagos de las Cuotas del Seguro Social, SAR e INFONAVIT.

Por lo tanto, la obligatoriedad de presentar el Dictamen ante IMSS producirá una tendencia en las empresas de mejora continua, en cuanto a las operaciones referentes a las nóminas y a los pagos de las cuotas obrero-patronales.

Esperando que el objetivo de mostrar los aspectos más importantes de la elaboración del dictamen sea de gran utilidad para los alumnos interesados en el tema; ya que se facilita la comprensión del trabajo dando a conocer la importancia, beneficios y realización del dictamen.

Finalmente, cabe destacar que la opción de titulación por Tesis es el desarrollo de una investigación que enriquece tópicos relevantes de nuestra carrera profesional, de la Contaduría, por lo que al concluir el presente trabajo, me siento satisfecha ya que tome como herramienta el conocimiento adquirido durante la carrera.

BIBLIOGRAFÍA

LIBROS

Galindo Cosme Mónica Isela y Hernández Rodríguez Jesús, “Estudio Práctico de la Ley del Seguro Social”, Ediciones ISEF 8ª edición, México D.F. 2006

López Elizondo Arturo, “Metodología de la Investigación Contable”, Editorial Thomson Internacional, México 2002

Mendivil Escalante Víctor Manuel, “Elementos de Auditoría”, Editorial Thomson Internacional 5ª Edición, México 2002.

Téllez Trejo Benjamín Rolando, “El Dictamen en la Contaduría Pública Tomo II”, Editorial ECAFSA 8ª edición, México D.F 2007

LEYES Y CÓDIGOS

Código Fiscal de la Federación, Ediciones Fiscales ISEF, México 2007

Ley del Seguro Social, Ediciones Fiscales ISEF, México 2007

Ley Federal del Trabajo, Editores Mexicanos Unidos, México 2007

IMCP “Normas y Procedimientos de Auditoría.” 27ª Edición México Enero 2007

IMCP (CROSS) “Guía del Dictamen de Seguridad Social.” 1ª Reimpresión, México 2005

INTERNET

www.imss.gob.mx/patrones

www.imss.gob.mx/guiaparalarecepciondeldictamen.pdf

www.impc.org.mx